



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 114

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 64 (Extraordinaria)

Miércoles, 13 de septiembre de 2006

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

1.1.- PREA-1 De Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias:

- Aprobación de la Propuesta de Reforma.
- Designación de diputados para su defensa ante las Cortes Generales.

2.- PROPOSICIONES DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES

2.1.- PPLE-1 De Transferencias Complementarias a Canarias:

- Aprobación de la proposición de ley.
- Designación de diputados para su defensa ante las Cortes Generales.



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y ocho minutos.

6L/PREA-0001 PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA. DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

Página 4

En el Título Preliminar, el GP Popular mantiene una serie de enmiendas para debatirlas en el Pleno. Estas enmiendas afectan a los artículos 1, 2, 4 y 5. Son defendidas por el señor Rodríguez Pérez.

En el turno en contra intervienen los señores Cruz Hernández (GP Socialista Canario) y Barragán Cabrera (GP Coalición Canaria-CC).

El GP Mixto incluye enmiendas en los artículos 8 y 14, y para su defensa toman la palabra los señores Castellano San Ginés y Betancor Delgado.

El GP Coalición Canaria-CC mantiene una enmienda en el artículo 14 y para explicarla interviene el señor Barragán Cabrera.

En el turno en contra de estas últimas enmiendas toman la palabra los señores Cruz Hernández y Rodríguez Pérez.

Se someten a votación las enmiendas de este Título Preliminar y todas resultan rechazadas. Por el contrario, se aprueban los artículos objeto de las enmiendas, números 1, 2, 4, 5, 8 y 14; y también los que no tienen enmiendas para el Pleno, artículos 3, 6, 7/1, 7/2, 7/3, 12, 13/1 y 15, y el Título Preliminar.

En el Título I, el GP Popular mantiene 13 enmiendas en los artículos 16, 17, 20, 25, 30, 27, 32, 26, 61 y 37 y además dos enmiendas, números 247 y 248, que proponen sendos artículos nuevos. Para su argumentación, interviene el señor Rodríguez Pérez.

El señor Castellano San Ginés toma la palabra para defender las enmiendas que el GP Mixto incluye en los artículos 17 y 30 y señala que retira la número 91.

En el turno en contra de las enmiendas intervienen los señores Barragán Cabrera y Pérez García.

Las enmiendas de ambos grupos se someten a votación y resultan rechazadas. Los artículos objeto de las enmiendas, por el contrario, se prueban. De la misma forma obtienen un resultado positivo los artículos 18, 19, 21, 22, 23, 23/1, 24, 29, 28, 31, 33, 33/1, 34, 81, 61/1, 35, 59, 60, 36, 38 y 38/1, que carecen de enmiendas para el Pleno.

El señor Rodríguez Pérez (GP Popular) toma la palabra para una cuestión de orden relacionada

con un error en el sentido de la votación de los diputados del GP Popular en el artículo 17.

De la misma forma, el señor Betancor Delgado (GP Mixto) interviene para dejar constancia de que su grupo votó negativamente en el artículo 25 por error.

Ante la solicitud del señor Rodríguez Pérez de que se repita la votación, la Presidencia convoca a los portavoces de los grupos. Una vez oídos, decide que conste en acta que el sentido de los votos del GP Popular en el artículo 17 es el negativo.

En el Título II, el GP Popular mantiene sendas enmiendas en los artículos 39, 41 y 42. Para su defensa, toma la palabra el señor Rodríguez Pérez. En este turno propone una enmienda in voce, que afecta al artículo 45/6.

El señor Castellano San Ginés argumenta la enmienda número 100 del GP Mixto al artículo 43.

En el turno en contra de las enmiendas de este título interviene el señor Barragán Cabrera.

Las enmiendas del GP Popular al artículo 39 se someten a votación y no se aprueban. Tampoco se aprueba la enmienda del GP Mixto al artículo 43. La enmienda in voce resulta aprobada, al igual que los artículos sobre los que recaían las enmiendas, números 39, 41, 42 y 43. Los artículos 40, 40/1, 40/2, 42/1, 42/2, 44, 45, 45/1, 45/2, 45/3, 45/4, 45/5, 45/6 y 46/1 carecen de enmiendas para el Pleno, por lo que se someten a votación sin debate, y resultan aprobados.

En el Título III, el GP Popular mantiene 60 enmiendas, que son defendidas por el señor Rodríguez Pérez. En el turno en contra toman la palabra los señores Pérez García y Barragán Cabrera.

Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas del GP Popular, que resultan rechazadas; y, en segundo lugar, la totalidad del Título III, que se aprueba.

En el Título IV hay cinco enmiendas del GP Popular, y para explicarlas toma la palabra el señor Rodríguez Pérez. En el turno en contra de estas enmiendas interviene el señor Barragán Cabrera.

Se someten a votación, en primer lugar, las enmiendas, que no se aprueban; en segundo lugar, los artículos afectados por las enmiendas –números 63, 66, 67, 70 y 75–, que se aprueban; y, en tercer lugar, el resto de los artículos de este título que no mantienen enmiendas, que se aprueban igualmente.

En el Título V, el señor Rodríguez Pérez defiende una serie de enmiendas del GP Popular que afectan a los artículos 91, 86, 87, 88 y 90. El señor Castellano San Ginés argumenta la enmienda que el GP Mixto mantiene en el artículo 89.

En el turno en contra de las enmiendas toma la palabra el señor Cruz Hernández.

Las enmiendas de ambos grupos se someten a votación y resultan rechazadas; por el contrario, los artículos enmendados se aprueban en la votación subsiguiente, de la misma forma que el resto de los artículos del Título V, que no mantienen enmiendas para el Pleno.

El Título VI carece de enmiendas, por lo que se somete a votación sin debate y resulta aprobado.

La disposición adicional segunda tiene una enmienda del GP Popular, y para defenderla interviene el señor Rodríguez Pérez.

Las enmiendas 86/2 y 89/2, del GP Mixto, proponen sendas disposiciones transitorias nuevas. El señor Castellano San Ginés toma la palabra para explicarlas.

El turno en contra de estas enmiendas lo efectúa el señor Cruz Hernández.

Se someten a votación las enmiendas, tanto la del GP Popular como las del GP Mixto, y resultan rechazadas. Por el contrario, la disposición adicional segunda, el resto de las disposiciones adicionales y la disposición transitoria única /1 se aprueban.

El Preámbulo de la ley mantiene un voto particular del GP Popular, cuya defensa la efectúa el señor Rodríguez Pérez, y el señor Pérez García hace uso de un turno en contra.

El voto particular se somete a votación y resulta rechazado; por el contrario, el Preámbulo se aprueba.

Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos.

Se reanuda la sesión a las quince horas y treinta y un minutos.

Para manifestar la posición de los grupos sobre el texto del dictamen toman la palabra el señor Castellano San Ginés y la señora Déniz de León (GP Mixto) y los señores Hernández Spínola (GP Socialista Canario), Soria López (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Se somete a votación el dictamen de la comisión de forma conjunta y obtiene la mayoría absoluta requerida para su aprobación.

El señor presidente del Gobierno (Martín Menis) interviene para señalar el criterio del Gobierno sobre el proyecto aprobado.

Para defender la propuesta de reforma ante las Cortes Generales, los grupos parlamentarios presentan como candidatos a los señores González Hernández (Coalición Canaria-CC) y Alemán Santana (Socialista Canario) y la señora Déniz de León (Mixto), cuyos suplentes son, respectivamente, los señores Barragán Cabrera, Pérez García y Betancor Delgado.

Se celebra la votación secreta y los señores diputados propuestos resultan elegidos.

6L/PPL-0001 PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, DE TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS A CANARIAS. APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY. DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

Página 60

El GP Popular mantiene para debatirlas en el Pleno cinco enmiendas, que son defendidas por el señor Rodríguez Pérez. El señor Belda Quintana (GP Coalición Canaria-CC) interviene en el turno en contra.

Se someten a votación las enmiendas y resultan rechazadas; por el contrario, el texto del dictamen se aprueba.

Para defender la proposición de ley ante las Cortes Generales, los diputados que designan los grupos son, por parte del GP Coalición Canaria-CC, el señor Belda Quintana, titular, y la señora González Taño, como su suplente; por el GP Socialista Canario, el señor Hernández Spínola, titular, y Cruz Hernández, como su suplente; y por el GP Mixto, el señor Betancor Delgado, titular, y la señora Déniz de León, como su suplente.

Se celebra la votación secreta y los señores diputados propuestos son elegidos.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y siete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías.

Se abre la sesión.

Ruego a sus señorías que vayan ocupando sus escaños.

6L/PREA-0001 PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA. DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

El señor PRESIDENTE: Primer punto del orden del día. Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía. Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias: aprobación de la propuesta de reforma y designación de diputados para su defensa ante las Cortes Generales.

Informo a sus señorías de cómo va a ser el procedimiento por el que se va a llevar este debate a cabo y, en primer lugar, lo que haremos será debatir las enmiendas que siguen vigentes, que siguen vivas para este debate: habrá un primer turno de defensa de las enmiendas por cada uno de los grupos que mantienen las enmiendas y posteriormente habrá un turno en contra que, en algún caso, podrá repartirse entre los distintos grupos parlamentarios que estén en contra de esas enmiendas. La defensa de las enmiendas y, por tanto, también el turno en contra de las mismas se va hacer por títulos, por tanto se hará globalmente por títulos, si bien, una vez defendidas, se someterán a votación una a una las enmiendas y una vez votada la enmienda se votará el artículo enmendado o no enmendado, según el resultado de la votación de la misma.

Una vez finalizado el debate y la votación de las enmiendas y, por tanto, de los artículos uno a uno los grupos parlamentarios de menor a mayor tendrán un turno de explicación o de reflexiones sobre el conjunto de la reforma del Estatuto de Autonomía en torno a 15-20 minutos con flexibilidad por parte de esta Presidencia dada la importancia del asunto a tratar. Y una vez finalizado ese turno por parte de los portavoces, se procederá a una votación del conjunto del texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, finalizando con una intervención del presidente del Gobierno.

Una vez finalizado eso, procederemos a suspender la sesión y se reanudará en torno a una hora, más o menos, en la que procederemos a la designación, a la elección de los miembros de esta Cámara que van a defender la propuesta ante las Cortes Generales. Como ustedes saben, solo podrán defender esta propuesta los grupos que hayan votado a favor de la reforma.

Sobre el procedimiento de elección de miembros, cada grupo parlamentario deberá designar, de los que

hayan votado a favor, deberá designar un portavoz y un miembro suplente.

¿Alguna cuestión en relación con este asunto? (Pausa.)

Pues, comenzamos ya sin mayor dilación y con una cuestión previa y es, se ha presentado por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria una serie de correcciones o de propuestas de subsanar algunos errores materiales o lingüísticos, de redacción o de estilo, y también por parte de los servicios de la Cámara –que han hecho un trabajo excelente además en eso– se ha hecho, pues, una nueva corrección para que el texto fuera lo más correcto posible y hay una serie de propuestas de sustitución de algunas comas, de algunos términos que si a sus señorías les parece bien las damos por aprobadas y, por tanto, pasaríamos directamente a las enmiendas. ¿Estamos de acuerdo? (Asentimiento.) Pues se incluirían todas esas modificaciones o correcciones que se han propuesto y que constan, por supuesto, en la Cámara.

Comenzamos ya con la defensa de las enmiendas. En primer lugar, dejamos como siempre el Preámbulo para el final y comenzaríamos por el Título Preliminar. Al Título Preliminar se han presentado siete enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, cinco del Grupo Mixto y una de Coalición Canaria.

En primer lugar al artículo 1, hay una enmienda, la número 146, del Grupo Parlamentario Popular. Damos la palabra al portavoz del Grupo Popular para que defienda la totalidad las siete enmiendas de su grupo al Título Preliminar.

Señor Rodríguez, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señor presidente del Gobierno. Señoras y señores diputados.

Nos encontramos en el día de hoy en el trámite final que llevará supuestamente a la aprobación o, al menos, al sometimiento a la votación del texto dictaminado por la comisión de desarrollo autonómico de reforma de Estatuto de Autonomía para Canarias. Por lo tanto, estamos, sin duda alguna, ante un momento fundamental de nuestra autonomía.

Lamentamos, en primer lugar, cómo llega este texto a esta sesión plenaria, sin consenso, sin acuerdo de los grupos y con un texto, a nuestro juicio, excluyente. Y con un texto además que pretende la imposición de un modelo de Estatuto de dos partidos políticos frente a la estrategia que hubiera sido la acertada del consenso, del acuerdo de todos los grupos, y que ha sido, sin duda alguna, prácticamente imposible, porque tanto el Partido Socialista como Coalición Canaria se han encargado de destruir y de impedir el consenso.

Hago estas manifestaciones previas para ilustrar y justificar la presentación, la formulación, del grueso de enmiendas que todas sus señorías ya conocen y que hoy nuevamente ante esa sesión plenaria defenderemos.

He dicho bien: se ha impedido el consenso, porque en modo alguno hubo acercamiento, aproximación, ni siquiera llamada alguna al Partido Popular, al Grupo Parlamentario Popular, para lograr ese deseado consenso. Así que el gran error, señorías, el gran error, a nuestro juicio, es la voluntad excluyente con la que el Partido Socialista y Coalición Canaria han planteado esta cuestión que hoy abordamos. Es un error, un tremendo error, que Coalición Canaria y Partido Socialista no quieran un Estatuto de todos los canarios sino de una parte de Canarias.

Antes de seguir, dejen constancia, señor presidente, del agradecimiento de mi grupo parlamentario a los servicios de la Cámara, al personal de la misma, y muy especialmente a los servicios jurídicos que tanto apoyo nos brindaron durante los trabajos tan intensos a lo largo de casi dos años de la ponencia, en particular a don Diego Martínez de la Peña, agradecimiento que compartimos todos en el Grupo Parlamentario Popular y, por supuesto, quienes en nombre del grupo actuamos más intensamente en la ponencia: doña Cristina Tavío, don Alejandro Díaz y yo mismo.

Señorías, estamos, sin duda, ante uno de los debates más importantes de la historia de nuestra autonomía, y es que, como hemos venido diciendo con reiteración, estamos definiendo el modelo institucional, político, social y jurídico de la Canarias del siglo XXI. Y desde el Partido Popular lo hacemos conscientes de que estamos ante un día muy importante para nuestra comunidad, pero lo hacemos también conscientes de que estamos ante la peor de las noticias sobre nuestro Estatuto que se podía dar a todos los canarios.

Yo quiero, en nombre de mi grupo parlamentario, dejar clara esta mañana aquí la posición del Partido Popular, del Grupo Parlamentario Popular, y cuál ha sido su trabajo intenso en estos meses, importante pero lamentablemente sin el resultado que todos hubiéramos deseado.

Para concretar o por concretar y definir el resultado final de los trabajos de ponencia y comisión, señorías, del grupo socialista y nacionalista, ustedes han fracasado. A nuestro juicio, ustedes han fracasado, en primer lugar por la falta de consenso de la propuesta de reforma. No se ha conseguido el Estatuto de todos los canarios, como tendría que haber sido el objetivo. Y esto no solo es un error; a nuestro juicio, es también una gran torpeza. La verdad es que ustedes, estoy convencido, medían el éxito de tener no un Estatuto de todos, yo creo más bien que ustedes medían el éxito en excluir al Partido Popular de este Estatuto.

En segundo lugar, y como segundo fracaso importante, ustedes no han estado a la altura de las circunstancias. No han estado a la altura de las circunstancias para defender a Canarias frente a tanta agresión como hemos venido, hasta el día de hoy, recibiendo de las actuaciones del Gobierno del señor Rodríguez Zapatero, y en la inmigración masiva que

estamos recibiendo tenemos un claro ejemplo. Hubiéramos deseado un Gobierno de Canarias que se hubiera plantado ante estas agresiones, que hubiera dado la cara por todos los canarios. Insisto: este es, a nuestro juicio, el mayor error histórico que van ustedes a cometer, señorías, porque están haciendo un Estatuto de espaldas al conjunto de los canarios y que deja abandonada a buena parte de los canarios que no piensan como el Partido Socialista o que no piensan como Coalición Canaria. Y que son, y que son, el 40% de la sociedad canaria. Ni siquiera podemos decir que la sociedad canaria organizada ha sido escuchada en este Parlamento. Durante más de año y medio, casi dos años que han durado los trabajos de elaboración de esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, no ha comparecido ante esta Cámara parlamentaria colectivo alguno, organización social, organización económica, organización cultural alguna, o cualquier otra entidad, para hacer sus propuestas o incluso hacer sus aportaciones.

Señorías, no estamos ante cualquier juguete. Estamos ante la norma fundamental y de funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias. Usted, señor presidente del Gobierno, no se ha presentado aquí hoy, de verdad, como el presidente de todos los canarios. Porque usted quiere que hoy este Parlamento certifique un Estatuto que antes era de todos los canarios, que antes era del consenso, que antes era de la unanimidad, y hoy convierte usted este Estatuto y este debate, y usted mismo, en el padre del Estatuto de la discrepancia, en el padre del Estatuto de la desunión de los canarios. Y lo más lógico, señor presidente, señorías, en estas circunstancias, es que los que nos han metido en este berenjenal, pues, cedan el paso a otros políticos que antepongan los intereses generales de los canarios por encima de los suyos propios.

Y entro ya, señorías, a defender las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular mantiene como imprescindibles para que el texto pueda ser avalado por nosotros. Me referiré en este turno a las que hemos formulado, como bien ha dicho el señor presidente, al Título Preliminar, de disposiciones generales. Señorías, son ustedes, socialistas y nacionalistas, y Grupo Mixto, los únicos responsables de retirar la expresión “unidad de la nación española”. Son ustedes los responsables de que el Estatuto de Autonomía reformado que hoy debatimos aquí no reconozca Canarias en el marco de la unidad de la nación española. Y eso ustedes lo tendrán que explicar. Yo creo que eso, los canarios requieren una explicación. La pregunta es: ¿por qué tenemos que avergonzarnos? ¿Por qué tenemos que avergonzarnos en Canarias de la palabra España en el Estatuto, que ustedes han eliminado del artículo primero, y que así residía desde 1982 en el Estatuto actual? ¿Por qué tenemos que avergonzarnos en Canarias de reconocer la unidad de la nación

española? Está reconocida, como digo, en el artículo primero desde el Estatuto vigente de 1982. Pensamos que sólo desde el sometimiento a los pactos del señor Rodríguez Zapatero con el nacionalismo insolidario puede comprenderse que ustedes, señores de Coalición Canaria, se hayan visto obligados a eliminar esto. Los canarios no nos deberíamos avergonzar de la palabra España. No nos deberíamos avergonzar de reconocer la unidad de la nación española. Ustedes están anteponiendo los intereses de partido a los intereses de Canarias. Nos parece un gran error. Ciertamente nos parece un gran error, señorías. Nos parece una traición, además, a Canarias, que ustedes culminan hoy avergonzándose de la palabra España, lo cual, sin duda alguna, nos parece que no sólo es un error monumental, sino sobre todo una gran traición a lo que ha representado históricamente Canarias siempre dentro del marco constitucional, siempre dentro de un objetivo común, de un proyecto común que se llama España –por ahora–.

En particular, a sus señorías socialistas, un ruego –un ruego y un anhelo–: no contribuyan ustedes a algo que estoy seguro, en su inmensa mayoría, no comparten: el debilitamiento de España como proyecto de vida en común compartido por todos. Sigán, por favor, sigán, por favor, en la defensa del pacto constitucional de 1978, que permitió además superar la dictadura y permitió establecer unas instituciones que, por primera vez en la historia de España, de nuestra historia, son de todos, y no de parte. Contribuyan, por favor, a fortalecer España, y hagámoslo además compatible con fortalecer Canarias. Y yo creo que eso se puede hacer perfectamente. No nos dejemos llevar por esa dinámica nacionalista que sigue la lógica perversa según la cual solo es posible más Canarias si hay menos España. O, para que haya más España, necesitamos menos Canarias. No es verdad, saben ustedes que no es verdad, salvo que se quiera que lo sea.

Respecto de la enmienda 148, señor presidente, al artículo 2, que pretendemos su modificación, la redacción de la propuesta es –claramente, a nuestro juicio– un mandato al Estado. Lo más apropiado sería modificar su redacción para decir “instar al Gobierno de la nación”. Es una redacción más conforme a los principios constitucionales, señorías. Este artículo se convierte, desgraciadamente, en el hilo conductor de fondo de todo el texto de la propuesta.

Lo que se plantea aquí, en este artículo 2, tal como está redactado, es nada menos un desafío, en toda regla además, al modelo de Estado, y en definitiva a la unidad de España, tal y como se concibe en la Constitución. Se podrán poner todos los paños calientes que ustedes quieran, señorías, pero ustedes aquí se han atrevido a hacer una especie de cirugía constitucional, cuyos riesgos podemos padecerlos a corto plazo. Este artículo, si me permiten, señorías,

es claramente un ejemplo de prestidigitación política al borde del precipicio.

Miren, no está bien, o mejor dicho, sí, está bien ser reivindicativos, pero nunca rupturistas. Defendamos a la Comunidad Autónoma de Canarias sin ningún tipo de complejos, pero también desde el orgullo de ser y sentirnos españoles. No puede permitirse asumir competencias, o reclamar que se modulen las políticas estatales en Canarias de forma imperativa, como lo hace este artículo, aunque sea invocando singularidades como la ultraperifericidad, porque la ultraperifericidad, señorías, no es fuente del derecho, ni siquiera es un título competencial en sí mismo, sino que el único fundamento legislativo, el único fundamento legítimo para la distribución de competencias saben ustedes que se encuentra en la Constitución. Que se reivindique tan solo lo que la Constitución nos puede reconocer. El Estatuto no es la norma adecuada para condicionar las competencias o las políticas estatales, ni siquiera para definir las, entre otras razones porque su carácter de norma estatal como autonómica se justifica precisamente porque es el Estatuto quien puede condicionar –el Estado, perdón–, quien puede condicionar o limitar el contenido de las competencias, y no al revés.

Es inaceptable, por otra parte, señorías, que un Estatuto de Autonomía determine lo que deben hacer los poderes públicos del Estado, so pena, claro, de incurrir en inconstitucionalidad.

En buena doctrina –además– constitucional, los Estatutos de Autonomía no pueden imponer obligaciones al Estado, más allá de las derivadas del respeto a su autonomía y a sus propias competencias. El Estado deberá modular –así es el artículo, tal como está redactado en la actualidad, una expresión, además, que nos parece imprecisa–, pudiendo llegarse a la conclusión –si me permiten decirlo así– que una norma inhábil, como es un Estatuto de Autonomía de una comunidad autónoma, en definitiva, vincule incluso, vincule incluso, la libre actuación de las Cortes Generales o del Poder Judicial, por simple prescripción estatutaria. Y además de la imprecisión del mandato “deberá modular”, pues, imprecisión, precisamente, porque impide conocer cuándo, e impide conocer incluso cómo será cumplido.

Las enmiendas 153, 154, 155 y 156, se formulan al artículo 4 apartado 1. Nos parece, señorías, más apropiado referir la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en lugar de la capitalidad de Canarias. En segundo lugar, y sin ánimo de discriminación alguna, planteamos ordenar las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife de la misma manera en que están ordenadas las islas cada vez que se las menciona en el texto articulado del Estatuto, es decir, por orden alfabético. A lo largo de todo el texto de la propuesta de reforma, salvo en este apartado, se citan a las islas en orden alfabético, y sin embargo en este artículo no es así, se cita Santa Cruz de Tenerife antes que

Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, que Las Palmas de Gran Canaria se mencione antes que Santa Cruz de Tenerife, por una simple cuestión de orden alfabético.

Y en tercer lugar, cuando se habla de las sedes del presidente y del vicepresidente del Gobierno, enmendamos para que se hable de la presidencia y de la vicepresidencia. Nos parece sintácticamente más correcto.

En la enmienda 158, señor presidente, seguimos aquí el dictado del Consejo Consultivo, que proponía suprimir el apartado 2 del artículo 5.

Con esto, señor presidente, quedan defendidas por parte del Grupo Parlamentario Popular las enmiendas dirigidas al Título Preliminar de la propuesta de reforma del Estatuto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra de las enmiendas. ¿Se van a repartir el tiempo entre Coalición Canaria y el Grupo Socialista? En primer lugar, el Grupo Socialista.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señor presidente. Señorías, muy buenos días.

Subo a esta tribuna en nombre del Grupo Socialista y creo que coincido con don Jorge en que hoy es un día importante para Canarias. Un día en el que se va a aprobar el Estatuto de Autonomía de Canarias, va a salir de esta Cámara, pero no para su aprobación definitiva sino que es un Estatuto que como norma de Estado tiene que ser aprobado por las Cortes Generales y, por lo tanto, lo remitiremos a las Cortes Generales.

Mire, usted hablaba de que es sin consenso, que es excluyente, y yo le quiero decir, señor Rodríguez, que no más mentiras en esta tribuna. Nosotros no vamos a admitir más tergiversaciones de la realidad de cómo se ha generado este Estatuto de Autonomía. Ustedes se autoexcluyeron, nadie los excluyó. Llamadas permanentes al consenso y ustedes se autoexcluyeron. ¿Y por qué se autoexcluyeron? Se autoexcluyeron hace ocho meses cuando salieron del Gobierno, cuando salieron del Gobierno y desde Madrid les dijeron, el señor Rajoy les dijo claramente que tenían que votar en contra y ustedes no han evolucionado, ustedes se han quedado atrás, se han quedado en esa idea de que se rompía España y han fracasado. El fracaso es suyo, señor Rodríguez, porque a usted le hemos permanentemente abierto la mano y le hemos dicho: “díganos en qué quiere llegar al consenso”. ¿Cuál es su consenso? ¿que todos digamos lo que dice el Partido Popular?, no, el consenso es lo que digamos entre el Partido Popular, entre Coalición Canaria, el Partido Socialista, entre el Grupo Mixto, pero ustedes no están por el consenso. Y esa falta de consenso es imputable exclusivamente a ustedes. Por ello yo le digo que, mire, evolucionen, sus correligionarios de las Islas Baleares evolucionaron, en un primer momento tenían la misma orden que usted.

Usted sigue en la orden de hace nueve meses y ellos evolucionaron y ya tienen una modificación de un Estatuto que en muchos aspectos es muy similar al canario, y después se lo demostraré.

Y, por favor, decir que no se ha oído a los colectivos, a los sindicatos, a los empresarios. Señor Rodríguez, vamos a ver, ¿usted recuerda cuando al inicio de la ponencia quién solicitó la comparecencia en este Parlamento de esos colectivos? No fue el Partido Popular, fue el Grupo Socialista, y ustedes, que estaban en el Gobierno con Coalición Canaria, se negaron y votaron en contra. Está en los *Diarios*, está en las actas, ustedes con Coalición Canaria se negaron y solo aceptaron a los profesores de Derecho Constitucional; y eso fue lo que se trajo, los profesores de Derecho Constitucional, ustedes, porque decían que había que ir rápidos. Y hoy no venga a decir que se les negó, si ustedes fueron los que se negaron, por favor, más rigor en el planteamiento.

Y al final llega usted a la defensa de sus enmiendas y habla de la unidad de España, la unidad de la nación española, que nos avergonzamos, se avergonzarán ustedes porque, miren, ¿por qué el señor Matas, que fue ministro del señor Aznar, de un Gobierno del Estado del Partido Popular, quitó en el Estatuto de las Islas Baleares el término: “dentro de la unidad de la nación española”? ¿por qué lo quitó?, ¿no defiende España el señor Matas?, ¿ustedes en Baleares no defienden España? Miren, no nos den clases de España. Los socialistas nos sentimos orgullosos de ser españoles, de la Constitución española, de la unidad de España, la hemos defendido siempre, de forma tal que quedó consagrada en el artículo 2 de la Constitución española, que dice que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española...”, “y reconoce” –porque usted se queda en la primera parte pero no en la segunda–, “...y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones...” Es por ello que no nos lo vuelva a decir, señor Rodríguez, porque, mire, quien votó la Constitución, quien la apoyó en todos sus artículos y en todos sus apartados fue el Grupo Socialista, ustedes no pueden decir lo mismo, ustedes no pueden decir lo mismo; por lo tanto, no nos venga a dar clase de quién defiende la Constitución y de la unidad de España. Es más, nosotros nos sentimos precursores del Estado de las autonomías, 25 años de progreso y modernidad para España y para Canarias que vienen de la mano del desarrollo del artículo 8 de la Constitución, ese que ustedes votaron en contra. Hoy nos sentimos e identificamos con este Estatuto de Autonomía para Canarias que es un Estatuto, señoría, ambicioso, moderno, que será un instrumento básico para dar respuesta a los problemas más importantes de nuestros ciudadanos, de los canarios y canarias.

Es un Estatuto que en su artículo 1 nos reconoce como archipiélago atlántico (*Se enciende la luz roja*

en la tribuna de oradores), como nacionalidad de acuerdo a la Constitución española. Una Comunidad Autónoma canaria de futuro no de pasado, de modernidad, siendo su tarea suprema la defensa de los intereses canarios, la solidaridad entre todos, el desarrollo equilibrado de las islas y su contribución a la cooperación y la paz entre los pueblos y a un orden internacional justo. Todo, señorías, en el marco de la Constitución y el Estatuto. Y, por lo tanto, no estamos por conceptos, no estamos por definiciones, por poner, en definitiva, lo obvio, la unidad de la nación española que, como le dije, el Partido Popular en las Islas Baleares lo retiró igualmente de su Estatuto, no dice absolutamente nada y estoy seguro de que sus correligionarios del Partido Popular, y ayer en el Congreso de los Diputados su grupo parlamentario votó a favor del Estatuto de las Islas Baleares que no dice absolutamente nada en esa materia, es muy similar. Es más, creo que lo han copiado del proyecto de Estatuto del Parlamento de Canarias.

Además, señoría, hay que tener en cuenta que este Estatuto de autonomía es una norma de Estado, que no la aprueba definitivamente este Parlamento sino que la aprueban mediante ley orgánica las Cortes Generales, y por ello puede y debe establecerse la necesidad de que las políticas y actuaciones legislativas del Estado deben modularse en relación a Canarias, especialmente en sus decisiones financieras y presupuestarias. Y se preguntarán, ¿siempre? No. Deben, señorías, modularse cuando la lejanía, la insularidad y nuestra condición de región ultraperiférica de la Unión Europea incidan de forma determinante en Canarias. ¿Y cómo deben modularse, señorías? Pues, fijando condiciones específicas de aplicación en Canarias. Y yo, oyéndole, señor Rodríguez, me preguntaba ¿ha leído usted el Tratado de Ámsterdam?, ¿usted ha leído el artículo 299.2?, ¿sabe lo que dice?, porque parece que no. Es por lo que no le comprendemos, no comprendemos al Partido Popular, al decir, y tiene usted que explicárselo a los canarios, por qué no quieren ustedes que las políticas del Estado se adapten a nuestra situación y realidad en materia de transporte, en materia de telecomunicaciones. ¿No están de acuerdo ustedes con la obligación del Estado en financiar, en subvencionar, el transporte en Canarias, señoría? Deben explicar por qué no están de acuerdo con una política específica en materia de infraestructura. ¿No quiere el Partido Popular que el Estado tenga la obligación de financiar nuestras carreteras, nuestros puertos, nuestros aeropuertos? Deben explicar, señorías del Partido Popular, por qué no están de acuerdo en que en energía, en medio ambiente, en inmigración —en inmigración, eso con que se le llena a usted la boca de agua—, fiscalidad, abastecimiento en materias primas, líneas de consumo esenciales y cooperación al desarrollo con los países vecinos, el Estado y ya la Unión Europea tengan un mandato

que tiene que tener en cuenta que somos un archipiélago lejano y ultraperiférico.

Señorías, nosotros en estas materias, en estas decisiones, queremos que se tenga en cuenta nuestra realidad canaria. Ustedes no. Y es por ello que nosotros defendemos este Estatuto y ustedes defienden todo lo contrario.

Pero además, señorías, este Estatuto define por primera vez en nuestra historia que nuestro ámbito territorial son nuestras islas, el mar que nos conecta y el espacio aéreo correspondiente. Se definen nuestras aguas interinsulares, a partir del perímetro del archipiélago, delimitándolo de acuerdo con el polígono de líneas rectas que une los puntos extremos de las islas. Se determina que las competencias de nuestra Comunidad Autónoma se ejercen en dicho ámbito espacial, en el mar territorial y la zona económica exclusiva, en el lecho y en el subsuelo de estos espacios así como en el espacio aéreo, previéndose incluso el traspaso de alguna de esas competencias en Canarias cuando su ejercicio pueda ser importante, ser ejercido en esta Comunidad Autónoma.

En definitiva, señorías, en esta materia se da un salto cualitativo y cuantitativo en el reconocimiento y en el ejercicio de las competencias en que en Canarias no solo somos islas sino que además somos algo más, somos mar, somos subsuelo, somos espacio aéreo. Y eso, señorías, tienen que decir ustedes por qué no quieren que Canarias no sea todo eso. Porque ustedes siguen votando en contra.

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya concluyendo.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Voy terminando, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Recordarle que comparte el tiempo con otro grupo y que además este es un turno de explicación en contra de las enmiendas. En todo caso, he dejado absoluta libertad porque creo que en esta primera intervención todos los grupos van a aprovechar para hacer un poco de análisis, que en teoría tendrán que hacerlo luego al final de la votación. Por tanto, le ruego a partir de este momento que se centren en los turnos a favor o en contra de las enmiendas, y en el caso de ustedes que compartan el turno en contra que se ajusten un poco al tiempo, porque ya ha superado con creces la totalidad del tiempo, con la flexibilidad además añadida.

Continúe, señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Estamos terminando, señor presidente.

Señor Rodríguez, en relación a la enmienda 154, mire, nosotros en el tema de la capitalidad nosotros no estamos por abrir pleitos, por buscar el enfrentamiento entre ciudadanos, entre ciudades, entre islas. Ustedes confunden islas con ciudades. Nosotros

estamos por la modernidad, por la unión de los canarios, por el futuro, y no apostamos por los pleitos anteriores, no apostamos por buscar el enfrentamiento y más cuando ese es un tema que está resuelto en el Estatuto vigente, y ustedes pretenden cambiarlo solamente por poner chinias en el camino, por buscar problemas. Nosotros no estamos por buscar problemas. Por buscar soluciones a los problemas de los canarios.

En relación a la enmienda 155 y 156, usted, señor Rodríguez, confunde que el órgano es el presidente y el vicepresidente. El órgano es el presidente y el vicepresidente, no la presidencia. La presidencia no es el órgano, el presidente es el órgano. Lo dice en el siguiente artículo el Estatuto y por lo tanto rechazamos esas dos enmiendas, porque creemos que no son correctas.

En relación a la enmienda 158, en el que viene a explicar el Partido Popular por qué no quiere que todos los canarios seamos iguales. Porque, mire, para nosotros son tan canarios los que estamos aquí como nuestros emigrantes que están en Venezuela, en Cuba, en Argentina. No estamos de acuerdo con su pretensión de quitar la condición de canario a las personas que por un motivo u otro tuvieron que emigrar de Canarias y residen en el extranjero. Consideramos y pensamos y reconocemos a nuestros emigrantes como canarios. Rechazamos su pretensión de negarles, de quitarles, de arrebatarles una condición que, además de un derecho político, tienen también un derecho de sentimiento, que es el ser canario. Por lo tanto, nosotros rechazamos profundamente su pretensión y defendemos que los canarios, los emigrantes canarios que residen en el extranjero puedan, y tienen que seguir siendo canarios. Es más, y creemos y reconocemos que asimismo son canarios los descendientes de esos españoles que así lo soliciten, independientemente de que sus derechos políticos –lo dice la propia reforma del Estatuto– serán conforme a las leyes que dicte el Estado en esta materia. Por cierto, esta situación del reconocimiento a nuestros emigrantes la hace el Partido Popular con los emigrantes de las Islas Baleares. ¡Qué diferencia, señor Rodríguez, entre aquellos y ustedes! Aquellos evolucionan, aquellos apuestan por el futuro y ustedes siguen en el pasado.

En definitiva, este es un Estatuto que contempla una serie de derechos y deberes de los canarios; establece objetivos básicos de la Comunidad Autónoma como la promoción de la libertad, la igualdad; reconoce el acceso de todos a la educación; reconoce por primera vez la obligación de la atención a la doble insularidad que afecta a las islas no capitalinas; reconoce la necesidad de todo canario a una renta mínima de necesidad, de solidaridad, y de la cohesión social. En definitiva, señorías, se señala en relación a derechos, deberes, principios rectores... en este Título Preliminar se reconoce además al turismo como actividad socioeconómica estratégica

de Canarias, se impulsa la participación ciudadana y se establecen cuáles son los símbolos de nuestra Comunidad. En definitiva, creemos que este Título Preliminar, este Estatuto de Autonomía, defiende cuáles son los intereses de Canarias. Quiere una Canarias de futuro, quiere una Canarias de progreso, quiere una Canarias para el siglo XXI, y no seguimos anclados, como ustedes, en esa Canarias del pasado, en esa Canarias que es lo que le dicta su correccionario, su presidente, el señor Rajoy, desde Madrid. Venga a Canarias, vuelva a Canarias, y defienda un Estatuto para los canarios.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para el voto en contra, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

El Partido Popular, el Grupo Popular, ha empezado su intervención haciendo referencia a la falta de consenso que por lo visto ha inspirado los trabajos de ponencia y comisión; y don Jorge, eso no es verdad. Yo puedo aceptarle a usted que este no es su Estatuto, que este no es el Estatuto del Partido Popular, y que su propuesta es distinta a la que hemos pactado en la ponencia y en comisión, pero lo que no podemos aceptarle es que haya falta de consenso. Yo le recuerdo, señor Rodríguez, que el PP cambia de actitud, cambia de actitud cuando el Partido Popular sale del Gobierno. Hasta ese momento, ese consenso era más entre ustedes y nosotros que con el Partido Socialista. Y ustedes cambian de estrategia, no solamente en ese momento, sino porque también, como consecuencia de la evolución de las reformas de otros Estatutos de Autonomía en España, hay una estrategia del Partido Popular, excepto en las comunidades en las que ustedes gobiernan, donde la reforma la llevan ustedes adelante, y hay un cambio, una estrategia desde Madrid, y ustedes son presos de esa estrategia en Canarias. Yo estoy convencido, señor Jorge Rodríguez, que usted será el mayor defensor de este Estatuto, si alguna vez tienen ustedes la oportunidad de gobernar esta Comunidad. Estoy convencido de que van a utilizar todos los instrumentos que hay aprobados en este Estatuto, que hoy queremos sacar desde aquí, y no van a dejar de utilizar ninguno porque haya existido una falta de consenso, como usted dice. Además, yo quiero recordarle que hay artículos de este Estatuto que están apoyados entre ustedes y el Partido Socialista, frente a nuestra posición. Y eso es el consenso. Este no es nuestro Estatuto de Autonomía, esta no es nuestra propuesta integral, tal y como la querían los nacionalistas canarios. Ahora, hemos renunciado a cosas y hemos consensado otras para sacar el Estatuto que necesitan los canarios en este momento. Eso es el consenso: renunciar, saber dónde renunciar, saber a lo que no se renuncia, e

intentar sacar cosas adelante. Y yo creo que eso ha existido durante todos los trabajos de ponencia, señor Jorge Rodríguez.

Me voy a las enmiendas. En relación al artículo primero, a la enmienda 146, el Partido Popular nos propone volver al articulado del Estatuto vigente, alegando como fundamento que el actual no reconoce la unidad española y la propuesta estatutaria, por lo visto, pone en cuestión la misma. Bueno, don Jorge, recordarle que nombramos la Constitución española, es decir, debemos decir que la unidad de España está reconocida en la Constitución del 78, y esta Comunidad se constituye en base a esa Constitución. No debe haber ningún temor sobre la españolidad de estas islas, señor Jorge Rodríguez. ¡No tenemos que salpicar permanentemente el Estatuto con prejuicios sobre si somos españoles en el artículo 1 y somos españoles en el artículo 23! ¡Es que nosotros no dudamos! ¡Es usted el que tiene el prejuicio! ¡Es usted el que necesita reafirmar una cuestión que los demás no ponemos en duda! Este Estatuto no pone en duda, señor Jorge Rodríguez, que somos parte del Estado español en ningún sitio.

También nos señala el Grupo Popular en su enmienda 148 al artículo 2 sobre la lejanía y la insularidad. Ya le ha hecho comentarios el portavoz del Grupo Socialista.

Recordarle al Partido Popular que no estamos ante un mandato, no estamos ante un mandato, sino sobre cuestiones ya asumidas por el Estado y la propia Unión Europea. El texto refleja lo previsto en el 299 del Tratado de Ámsterdam, como lo han recordado anteriormente, y dicho texto forma parte del Derecho español, dado que el mismo ha sido ratificado por España. Y además, recordarle que Canarias, nosotros y España, le dio el visto bueno a una propuesta de Constitución europea, que cuando eso entre en vigor también reconoce esa cuestión, y va a ser de obligado cumplimiento para nosotros, por lo tanto, nada que temer, no hay un mandato desde aquí, señorías, hay simplemente ese artículo 299.2, que España ha aceptado sacar adelante.

La enmienda número 153 no aporta nada a estas alturas del debate, y las 156 y 157, al artículo 4, sobre si quien alterna cada cuatro años la presidencia y la vicepresidencia, o el presidente y el vicepresidente, creo que tampoco contribuyen en nada a enriquecer el texto que salió de la comisión.

Y sobre la condición política de canario, en el artículo 5, el Partido Popular propone suprimir, en su enmienda 158, el apartado referente a la condición de canarios de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero cuya última vecindad administrativa haya sido nuestra Comunidad Autónoma. Nuestra opinión es que es absolutamente necesaria esta definición, evitando interpretaciones posteriores que pongan en duda dicha vecindad en cualquiera de las islas, por no reiterarle alguno de los argumentos que ha hecho el PSOE.

Por lo tanto, nuestra posición sobre las enmiendas a este título va a ser en contra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A este Título Preliminar se han presentado en total cinco enmiendas del Grupo Mixto, cuatro que van a ser defendidas por el señor Castellano y una por la señora Déniz.

En primer lugar, para la defensa de las cuatro enmiendas del señor Castellano tiene la palabra el mismo.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Señor presidente. Señorías.

Me van a permitir –bueno, más que permitir diría que me van a agradecer– que en esta mi primera intervención siga los tiempos del debate.

Evidentemente el análisis del conjunto del texto lo haré en su momento, porque creo que ahora no es procedente. Sí es cierto que quiero hacer una reflexión que es aplicable al resto de las enmiendas, a estas que explicaré ahora y al resto.

Aquí se ha hablado de la participación en el proceso para la elaboración del texto del Estatuto de Autonomía, y bien, yo les diré que no solo no ha habido participación, no se ha contado con la ciudadanía, no se ha contado con los agentes sociales, sino que encima les diría que este procedimiento en cierta medida se ha pervertido y es fraudulento. Y les voy a explicar por qué.

Después de dos años de trabajo en ponencia parlamentaria, a alguien, supongo, no sé de quién sería esa brillante idea, se le ocurrió que el texto debía terminarse el 30 de mayo para convertirlo en una especie de acto festivo. Algo tan serio, que no estaba finalizado, ya tenía fecha de finalización. Con este propósito, repito, tras dos años de trabajo, la ponencia parlamentaria aprueba su propuesta de texto.

¿Qué ocurrió durante los quince días que se establecieron para plantear enmiendas al texto propuesto? Pues ocurrió lo que sinceramente nos parece una indecencia, que hoy menoscaba el debate en esta Cámara. Y es que en quince días se trató de hacer lo que no se había hecho en dos años, y la consecuencia de esto es que en el día de hoy aquellos miembros de partidos que no estamos de acuerdo con la redacción actual no podemos presentar enmiendas conformes al Reglamento a lo que ya de por sí es una enmienda. Repito. El texto se transfiguró, y las enmiendas presentadas no estaban elaboradas para este texto con el que nos encontramos hoy, sino para el que se presentó en su inicio. Por lo tanto, por eso entiendo que este procedimiento, aun conforme a Reglamento, es fraudulento.

Pero, repito, me quiero ceñir al orden del debate, aclarando esta circunstancia, y voy a pasar directamente a explicar el contenido de las enmiendas al Título Preliminar.

Es cierto que no tenemos ningún interés en resucitar debates que puedan ser artificiales. No es esa, ni mucho menos, nuestra intención a la hora de presentar las dos primeras enmiendas, pero sí es cierto que vemos necesario eliminar ciertas susceptibilidades que puedan surgir acerca del concepto de capitalidad en Canarias. Entre otras cosas, porque entendemos que esto es algo que perjudica ya no solo a las islas capitalinas sino incluso a las islas no capitalinas que sufren de manera constante el pleito insular. Por eso estamos de acuerdo con el planteamiento que al inicio defendió el portavoz del Partido Popular, no es que estemos de acuerdo, en realidad planteamos la propuesta en los mismos términos por sugerencia de algunos cabildos y otras organizaciones, en los que se veía más razonable que a la hora de enumerar cuáles eran las capitales de nuestro archipiélago se hiciera por orden alfabético al igual que se hacía en artículos posteriores haciendo referencia a otros territorios, ¿no? Por ese motivo también planteamos que Las Palmas de Gran Canaria debería aparecer primero, no por ser la primera capital de Canarias, ni mucho menos, sencillamente por respetar el orden alfabético. Y también en esta línea entendiendo que no debe haber prevalencia entre capitales entendemos que la fijación de la sede del Parlamento deba hacerse en el capítulo I, referente al Parlamento.

Con respecto a la enmienda número 85, supresión del artículo 8d), evidentemente nosotros apostamos por la igualdad. Por eso no entendemos la redacción de este apartado en el que se habla del respeto a las diferencias existentes entre hombres y mujeres sin dar más explicación a qué diferencia nos estamos refiriendo. Creemos que se debe apostar por la igualdad de derechos y no entendemos ninguna alusión que haga referencia a las diferencias existentes entre sexo.

Enmienda número 86, hace referencia a nuestros símbolos de identidad. Proponemos que la bandera oficial de Canarias sea también la bandera popular. Y lo hacemos así porque entendemos que el Parlamento debe ser respetuoso con el parecer de la calle, lo hacemos porque entendemos que la bandera de las siete estrellas verdes es el símbolo de la voluntad del pueblo canario y nuestra actual bandera solo es una distorsión de esa voluntad. Por eso proponemos que la bandera sea cambiada y que lo que se acepta en la calle sea aceptado también en esta Cámara.

Con respecto al escudo, sobre todo ahora que está bastante de moda, de forma acertada además, diría yo, a la hora de la memoria histórica hemos propuesto la retirada de los canes en nuestro escudo, y lo hacemos porque entendemos que obedece a una más que posible falta de rigor histórico. Entiendo que a muchos les asusta cualquier elemento que nos pueda asociar con nuestro continente vecino, pero la tendencia actual, los análisis que historiadores hacen acerca de la denominación de nuestro archipiélago nos entronca más con nuestros pobladores originales

que con la existencia de perros en Canarias. Por ese motivo también proponemos la modificación de otro símbolo de Canarias, en este caso el escudo.

Y sin más termino mi intervención anunciando, repito, que posteriormente, siguiendo los tiempos del debate porque tampoco queremos que el debate sea distorsionado haremos una crítica al conjunto del texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Defendidas las enmiendas 83, 84, 85 y 86.1 del Mixto tiene la palabra el señor Betancor para defender la enmienda número 14 del Grupo Mixto al artículo 14.

El señor BETANCOR DELGADO: Gracias, señor presidente. Señorías.

Sé que una de las enmiendas que nosotros hemos querido mantener en esta propuesta de reforma de nuestro Estatuto, la que concretamente voy a hablar ahora, pues ha levantado cierta polémica, concretamente hace unos meses, cuando en esta Cámara hacíamos una proposición no de ley en este sentido. Nosotros hemos querido mantener esta enmienda en la seguridad que con esta propuesta que hacemos para que se recoja en nuestro Estatuto la modificación de uno de nuestros símbolos, que en este caso es el de la bandera, lo hacemos con la absoluta convicción que es una propuesta que tiene suficientes argumentos sociales como para que pueda llevarse a cabo sin temores y sin extrañezas, sin tabúes.

Nosotros pensamos que la actual bandera, con todo el respeto que se nos merece, es un formato con poca consistencia histórica, sin que exprese nada socialmente y que se limita a ser un símbolo más que nos fue dado en un momento determinado y que luego se recogió por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así como hay algunas personas que han hecho manifestaciones en cuanto a que los símbolos no tienen la suficientemente importancia para el ciudadano y que nos deberíamos preocupar más de otras cuestiones más cercanas. Nosotros pensamos que sí tiene importancia, tiene importancia como identificación con las propias raíces y con los sentimientos de un pueblo, y sobre todo porque también es importante en que aquello donde de forma mayoritaria se manifiesta por la ciudadanía en todos aquellos actos sociales o manifestaciones de carácter, valga la redundancia, de carácter social sea reconocido en nuestra simbología.

Sabemos y queremos manifestar que no se trata ni de una vuelta atrás, como algunos plantean, ni de una expresión de temor por estar relacionada, y hay que decirlo claramente, está relacionada con las tesis y los planteamientos que defienden algunos sectores independentistas. Yo creo que Canarias es lo suficientemente madura para no tener que tener miedo a la historia sino aprender de ella. Y es más, nosotros

aseguramos que por parte de representantes de partidos políticos de corte estatal sería asumir una derrota frente al nacionalismo. Nosotros creemos que ahí es donde está el quid de la cuestión. Y esto evidentemente asumir esa derrota por parte del nacionalismo frente a los partidos de corte estatal no estaría bien visto por Madrid. Es decir que para nosotros los otros argumentos en contra son baldíos. Y sirva de ejemplo que en las grandes manifestaciones sociales el 100% prácticamente de las banderas que se esgrimen son la bandera de las siete estrellas verdes, y estoy seguro que muchos de esos manifestantes son del Partido Popular y son del Partido Socialista, es decir, ustedes, a veces, por lo que sea, por las circunstancias que ustedes pueden esgrimir, que evidentemente son respetables, le dan la espalda a un hecho social consolidado.

Por lo tanto nosotros seguimos manteniendo esta enmienda para modificar nuestra bandera, y sea la que contemple las siete estrellas verdes, ya que no podemos ir en contra de la madurez política de los canarios, las nuevas realidades y la expresión popular.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra de estas enmiendas del Grupo Mixto –en relación con una de las enmiendas van a repartir el turno en contra el Grupo Socialista y el Grupo Popular–, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cruz.

Sí. Perdón. Queda una enmienda, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que es la enmienda número 48, en relación con el artículo 14, que es en el mismo sentido. Entonces quizás sea mejor que defienda la enmienda Coalición Canaria y luego se hace un turno en contra de las del Grupo Mixto y la del Grupo de Coalición Canaria.

Para la defensa de la enmienda número 48, de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente. Señorías.

Canarias, a lo largo de casi toda su historia hasta el Estatuto de 1982 ha tenido una bandera que representara el conjunto de las islas que componen su territorio. Los primeros testimonios de enseña relacionadas con Canarias son los estandartes representados en las ilustraciones de los manuscritos de las dos crónicas sobre la conquista de las islas por los normandos Jean de Bethécourt y Gadifer de la Salle, conocida por el título común de *Le Canarien*. Cuando posteriormente se emprendió la anexión del archipiélago a la corona de Castilla, la empresa fue llevada a cabo bajo las banderas y pendones de la monarquía castellana o de los nobles y jefes militares que acometieron la conquista en nombre de los reyes o de los suyos propios.

Señorías, la primera disposición legal de banderas en Canarias aparece en el siglo XIX, en 1845 con la

bandera de la matrícula marítima de Tenerife y en 1869 cuando se crea la matrícula del puerto de La Isleta o de La Luz, en Las Palmas. Nada hace indicar que esos colores obedecieran a cuestiones canarias. Se constituyeron casi todas las banderas de matrícula en España y simplemente era un distintivo para intentar diferenciar las de un puerto al otro.

Después viene la bandera del Ateneo de La Laguna, a principios del siglo XX, concretamente en 1907, que llegó a ondear en el Ateneo, y que es esa famosa bandera que conocen ustedes azul con las siete estrellas blancas colocadas en la forma en que está dispuesto este archipiélago geográficamente. Esas estrellas, la primera vez que aparecen las estrellas en una bandera canaria o que puede representar a Canarias, no son estrellas independentistas, como alguien ha querido hacer suponer, sino que son estrellas que nacen seguramente por nuestra vinculación en aquellos principios del siglo XX con toda la influencia que teníamos en la emigración americana.

Después vienen las propuestas independentistas. Una bandera bastante similar, aunque no parece que tuviera ninguna relación con la anterior, es la que hace el grupo autodenominado República independiente del Atlántico, creado en los años 60 por estudiantes de la Universidad de La Laguna, que no llegaron a convertirse en grupo organizado pero diseñaron una enseña que combinaba las dos banderas de matrícula de los puertos, dividida diagonalmente en cuatro triángulos, y tenía en esta ocasión siete estrellas rojas, seguramente influenciada en aquella época más por la corriente izquierdista que existía en esos años 60 que por otras cuestiones.

Y después viene Canarias Libre, que en 1961 la forma un grupo de profesionales y abogados de Gran Canaria, entre los que destaca Fernando Sagasetta, y entre sus miembros se encontraba doña Carmen Sarmiento y sus hijos Arturo y Jesús Cantero Sarmiento, a quienes no se les recuerda vinculación con que tuvieran conocimiento de las otras banderas, y en unas fiestas de Teror lanzan una bandera tal como hoy la conocemos, la bandera tricolor, con los colores, desde el asta, blanco, azul y amarillo. Fue una bandera de fabricación casera y no tenía nada más que una “CL”, escrita a bolígrafo, en el centro, que significaba ‘Canarias Libre’. Pero lo cierto es que esa bandera se ha ido imponiendo como bandera de Canarias, hasta tal punto que ha sido reconocida por el propio Estatuto de Canarias.

Fue el MPAIAC, efectivamente, ya en 1964, quien incorpora a esa bandera las siete estrellas, en esta ocasión de color verde, dándole un sentido africanista a ese color verde frente al blanco que existía anteriormente con sentido americanista, o el rojo que podemos perfectamente definir, vinculado más a lo que fue la izquierda en los años 60, alrededor de la Universidad de La Laguna.

Y, finalmente, tenemos la bandera que llega cuando empezamos el debate de la autonomía. En 1975, con la muerte de Franco, con las posibilidades que efectivamente traía que España cambiara, empieza a plantearse después de la Constitución del 78 la posibilidad de que tengamos un Estatuto de Autonomía y las fuerzas políticas representadas en aquel entonces empezaron a trabajar sobre esa idea. Tenemos en aquel momento, hay propuestas como la del PC, por escrito, que vinculaban y querían la bandera tricolor con las siete estrellas verdes, o datos –que menciono por curiosidad–, como el Partido Socialista, en la asamblea mixta, compuesta por los diputados y senadores de Canarias más los miembros de las dos mancomunidades provinciales el 22 de diciembre del 80, el PSOE planteó la posibilidad de que esas estrellas fueran blancas, en recordatorio de aquella primera bandera del Ateneo. Lo cierto es que la bandera al final, la que se impuso fue la bandera lisa, dado que la derecha tenía en aquel momento la mayoría de los votos, y se impuso la bandera lisa, insisto, tal y como la conocemos hoy.

Todo esto no es que nosotros tengamos una especie de ideario nacionalista para justificar la bandera; hay trabajos, como el de Manuel Rosales, sobre la historia de la bandera de Canarias, como lo que existe en la Gran Enciclopedia de Canarias, en el volumen II, que lo hace Juan Hernández Bravo de Laguna, o el último estudio sobre Adolfo Durán, *Canarias, banderas afortunadas y desafortunadas*. Está documentado, señorías, cuál es la historia por lo que se llega a esta bandera.

Y quiero resaltar una cosa: la bandera que tenemos hoy, si pensamos que es una bandera que ha existido toda la vida, acabo de recordar que es una bandera del siglo XX y que viene de un grupo que se llamaba Canarias Libre. Es una bandera que podríamos cifrar de independentista. Y hoy la hemos asumido todos y a nadie se nos han rasgado las vestiduras por verla ondeando en las instituciones canarias.

Señorías, estamos ante una oportunidad histórica para reconocer que esta bandera se ha convertido y aceptado como bandera popular, que identifica a los canarios y canarias, que nos lo demuestra día a día en cualquier acto público y popular. Hagamos, señorías, que esta bandera, que se impone lenta pero inexorablemente, no represente ni a la izquierda ni a la derecha ni a los nacionalistas ni a los independentistas: simplemente que nos represente a todos los canarios. Esta bandera ahora corona actos populares, pero estoy seguro de que terminará por ondear en las instituciones canarias sin temor a que represente otra cosa que no sea al pueblo canario en su conjunto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Ahora sí, para turno en contra, en primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señor presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero referirme –al señor Castellano, que no lo veo en la sala en este momento– a las enmiendas del Grupo Mixto. Me ha sorprendido mucho la manifestación de que éste era un proceso fraudulento y a mí me llegaba la impresión de que se intentaban trasladar a esta Cámara los problemas internos que pudiera tener el Grupo Mixto, sobrevenidos a cuál era la situación del proceso de elaboración de este Estatuto de Autonomía. Yo creo que ha sido un Estatuto en que todo el mundo ha podido participar, todo el que ha querido ha participado, y el Grupo Mixto ha tenido un representante permanente en la ponencia y en la comisión. Y, por lo tanto, ha tenido las mismas oportunidades que todos los grupos parlamentarios para expresar cuál era su opinión en relación a este proceso. Por lo tanto, creo que en ningún caso es un proceso fraudulento, que rechazo de manera categórica.

En relación al resto de las enmiendas del Grupo Mixto, del diputado don Isaac Castellano, decirle que en muchas de ellas ya están contemplados algunos de los aspectos en la modificación que se ha realizado en la ponencia y en la comisión. Y, por lo tanto, prácticamente el 90% de sus enmiendas no tiene ya objeto porque está contemplado. Y esas son las razones por las cuales vamos a rechazar las enmiendas de don Isaac Castellano, en representación del Grupo Mixto.

En relación a la bandera, a los símbolos en general, señorías, yo creo que debemos tener en cuenta, primero, que los símbolos son un elemento de unión, deben ser un elemento de unión. Son un elemento de consenso, son un elemento que afecta a los sentimientos de todos los ciudadanos como pueblo. Por lo tanto, el consenso es básico a la hora de determinar, de modificar, que es el proceso en el que estamos, porque no estamos en un proceso estatutario inicial en el que no hay ninguna bandera y vamos a establecer una bandera, que lo podía entender; estamos en un proceso en el cual ya existe una bandera, existe una bandera de Canarias, reconocida por el Estatuto de Autonomía y que lleva una vigencia de muchos años. Y hoy no hay ese consenso, señorías, y no hay ese consenso que permita una modificación de los símbolos con garantía de que todos los ciudadanos los pueden aceptar. Y, por lo tanto, como ese consenso no existe, en esta materia de símbolos, no podemos admitir la reforma que se pretende de la modificación de la bandera.

Y es más, mire, señor Barragán, yo le agradezco el recorrido histórico que ha hecho por las distintas banderas que ha tenido Canarias. Ha tenido muchas, ahora tenemos ésta, lleva muchos años. Pero, mire, todos los ciudadanos también tienen que saber que la justificación que ustedes dan, real, para pretender la modificación de la bandera es la que dice el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, escrito con el

puño y letra de su grupo parlamentario; y dice, como justificación de la modificación: “de conformidad con los acuerdos orgánicos de Coalición Canaria”. Y, miren, la bandera no es de Coalición Canaria, la bandera de Canarias tiene que ser de todos los canarios. Aquí estamos definiendo el Estatuto de Autonomía de Canarias, un Estatuto para todos los ciudadanos de Canarias. Y nosotros creemos en esa unidad, queremos fomentar esa unidad. Posiblemente, en un futuro pudiera estimarse y esa bandera, parte de los socialistas pudiéramos admitir y apoyar esa bandera, u otra distinta, pero hoy no existe ese consenso. Y nosotros creemos, aquí, en los símbolos, elementos de unidad, elementos de cohesión y no elementos que nos separen. Por ello vamos a rechazar las dos enmiendas, todas las enmiendas relacionadas con estos símbolos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Turno en contra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente.

Mi intervención fundamentalmente será para posicionarnos rotundamente en contra de la enmienda número 48 de Coalición Canaria y la número 85 – creo que es– o 84, del Grupo Mixto, de don Isaac.

Miren, la Ley Orgánica, *la Ley Orgánica 10/82, de Estatuto de Autonomía de Canarias*, modificada –como ustedes saben– posteriormente por la *Ley Orgánica 4/96, del 30 de diciembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*, estableció claramente en su artículo 6 la configuración de la bandera de Canarias, formada –como ustedes bien saben– por tres franjas iguales, en sentido vertical, cuyos colores son, a partir del asta, blanco, azul y amarillo. El mismo artículo –porque querría hacer una referencia– establece que Canarias tiene escudo propio, cuya descripción es: “en campo de azur trae siete islas, siete islas de plata bien ordenadas, dos, dos, dos y una, esta última en punta. Como timbre, una corona real de oro, surmontada de una cinta de plata con el lema OCEANO de sable y como soportes dos canes en su color encollarados”.

Nada menos que el grupo político que sostiene al Gobierno de Canarias, Coalición Canaria, quiere asumir, y de paso imponérsela a todos los canarios, la bandera independentista, que incorpora en la banda central azul siete estrellas verdes. Deberían recordar ustedes, señores de Coalición Canaria –porque los canarios que nos siguen fuera de este hemisferio lo saben absolutamente todo–, que la bandera independentista, de la que hablamos y que ahora defiende Coalición Canaria, fue la enseña aprobada –que le faltó decir esto– en el I Congreso del Movimiento por la Autodeterminación y la Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC), celebrado en la

clandestinidad en el año, septiembre de 1979, creo recordar, donde entre otras cuestiones se defendió, se defendió la revolución nacional para constituir Canarias en una república independiente africana. Y hay quienes aquí han hablado de esa bandera como que es un hecho social consolidado. ¡Nada menos, nada menos!

Todos los canarios deben saber que ustedes defienden esa enseña, esa bandera. Así que, en fin, sepan que al menos el Grupo Parlamentario Popular no entiende que los símbolos de una comunidad autónoma, que a todos representan por cierto, se pretendan cambiar a voluntad de parte. Es decir, ¿cómo una formación política con responsabilidades públicas, notorias, como Coalición Canaria, en una comunidad autónoma puede pretender cambiar, nada menos, los símbolos sin el debido consenso, político y social, en una sociedad que es plural? No existe precedente en España, yo al menos no lo conozco. Eso sí, sí en opciones políticas minoritarias, que ponen sobre todo su acento en cuestiones identitarias y que apenas tienen respaldo social en las urnas, pero fuerzas políticas maduras y con representación amplia como Coalición Canaria, el Partido Popular o el Partido Socialista, ¡hombre!, no debemos, no debemos, señorías, ni podemos jugar irresponsablemente. Y Coalición Canaria yo creo que lo está haciendo. Así que no vengan con esas pamplinas, y lo digo con todo respeto, de que es una bandera que forma parte del sentimiento popular, del sentimiento canario. Una vez más demuestran, de verdad, sus desafíos contra todo aquello que realmente nos une.

Pero, ¿qué tienen de malo, qué tienen de anticuado, de ortiga, que como urticaria, la bandera y el escudo actual, después de 26 años, nos pueda producir? De la redacción actual ya hicieron ustedes y aceptaron desaparecer los collares de los perros en el escudo y ahora quieren cambiar la bandera y, en ambos casos, mediante una maniobra, con una argumentación falsa, endeble y tan forzada, que es, de verdad, como una película de Almodóvar, utilizando expresión afortunada de un artículo que sobre el particular leí de don Ángel Tristán Pimienta. Mire, el Preámbulo, al que luego nos referiremos, como los collares de los perros, como la bandera, va a empezar a formar parte ya del anecdotario, del ridiculario macaronésico de esta parte del Atlántico.

Por si no lo sabían, los famosos perros con collar –desde el principio, por cierto, don Santiago– están documentados y aparecen ya en 1772 en la primera edición impresa de *Las noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*, de don José Viera y Clavijo.

¿Pero no les da vergüenza, no nos da vergüenza atender cuestiones que afectan tan poco a las necesidades reales de los ciudadanos canarios? Pero ¿cómo podemos perder el tiempo debatiendo la bandera y los collares de los perros, con los problemas que tienen nuestros conciudadanos? La sociedad, señorías, no necesita en la bandera cinco estrellas verdes, la sociedad

y nuestros conciudadanos lo que requieren son servicios de cinco estrellas, señorías; lo que exigen es una sanidad, señora consejera, una sanidad de cinco estrellas; señor consejero, una educación de cinco estrellas; una tercera edad atendida de cinco estrellas; que erradique... (*Murmullos en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Señorías, por favor!

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: ...que erradique –bueno, siete estrellas verdes–, que erradique –yo les pongo, fíjense, cinco estrellas a los servicios, fíjese usted–, que erradique la indisciplina de las aulas, el pandilleo, los acosos y también un mercado de trabajo de muchas estrellas, sobre todo para que la juventud tenga perspectivas de futuro. Y también muchas estrellas, repito, para la tercera edad.

Ustedes, señores de Coalición Canaria, yo creo que se han confundido de estrellas. Es, a nuestro juicio, de verdad, una majadería política y no merece para nosotros más comentario. Es una pura filfa y además tinta de calamar para ocultar sus propias ineficacias. Las estrellas que necesita Canarias, señor presidente, son el trabajo bien hecho y un buen gobierno, señor presidente. Dejen de mirar tanto para las estrellas y miren para el suelo, no sea que acaben estrellados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Bien, finalizado el debate, la defensa de las enmiendas y los turnos en contra, vamos a empezar a someter a votación las enmiendas y luego los artículos. Para hacerlo más ágil, votaremos primero los artículos que tienen enmiendas y luego el propio artículo una vez votada la enmienda, y aquellos artículos que no tienen enmiendas los votaremos conjuntamente, salvo que algún grupo parlamentario me indique lo contrario, pero será la forma de hacer mucho más ágiles las votaciones. En todo caso, sí ruego atención a los portavoces y a sus señorías para hacerlo ágil y sobre todo para saber exactamente qué estamos votando en cada momento.

Comenzamos con las votaciones del Título Preliminar. En primer lugar, la enmienda número 146 del Grupo Parlamentario Popular al artículo número 1. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor de la enmienda, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 1, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo 1.

Sometemos a votación la enmienda número 148, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo número 2. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 2, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo 2.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 83, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 4. Enmienda número 83: comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 21; en contra, 36; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos ahora a votación el resto de enmiendas al artículo 4, es decir, la 84, del Grupo Mixto, y la 153, 154, 155 y 156, del Grupo Parlamentario Popular (*El señor Rodríguez Pérez solicita intervenir*).

Sí, perdón, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): Señor presidente, yo creo que deben ser llamadas a votación por separado.

El señor PRESIDENTE: Sí, tiene razón, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación –ha sido un error mío–, someteremos a votación en primer lugar la enmienda número 84, del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 4; en contra, 53; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 84.

Sometemos a votación las enmiendas número 153, 154, 155 y 156, del Grupo Popular, al artículo número 4. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 36; abstenciones, 4. Quedan rechazadas las enmiendas 153, 154, 155 y 156, del Grupo Popular.

Sometemos a votación el artículo 4, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo 4.

Sometemos a votación la enmienda número 158, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 5. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 36; abstenciones, 4. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 5 en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos: 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo número 5.

Pasamos a votar la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 8. Comienza la votación... (*Rumores en la sala.*) Perdón, un momento. He dicho que primero íbamos a votar los artículos que tienen enmienda y luego votamos el resto de

artículos sin enmienda, que es mucho más rápido. Si les parece.

Repetimos la votación. Vamos a votar la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 8. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 4; en contra, 53; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 85, del Grupo Mixto.

Sometemos a votación el artículo 8, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo número 8.

Sometemos a votación, de forma conjunta salvo que me digan lo contrario, las enmiendas números 14, del Grupo Mixto; 48, de Coalición Canaria, y 86/1, del Grupo Mixto, al artículo 14. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 22; en contra, 34; abstenciones, 1. Quedan rechazadas las enmiendas 14, 48 y 86/1 al artículo 14.

Sometemos a votación el artículo 14, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 16; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo 14.

Sometemos ahora a votación el Título Preliminar, Disposiciones Generales, el artículo 3, 6, 7/1, 7/2, 7/3, 12, 13/1 y 15, es decir, el resto de artículos que no han sido enmendados. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 4. Quedan aprobados los artículos a los que he hecho referencia.

Pasamos a continuación al Título I, a la defensa de las enmiendas del Título I. A este título se han presentado 13 –quedan vivas para este Pleno–, 13 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y 4 del Grupo Parlamentario Mixto. Para la defensa de las mismas, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

Sí ruego a sus señorías que ya, una vez que, pues, se han recreado en la primera intervención en hacer consideraciones globales al Estatuto, en estos siguientes títulos se centren, por favor, tanto en la defensa como en el turno en contra de las enmiendas, en las enmiendas, de cara a agilizar un poco el propio Pleno. Muchas gracias.

Señor Rodríguez, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señorías.

En la enmienda 178 al artículo 16, apartado 1, formulamos una redacción alternativa, que creemos mejora técnicamente el precepto, entre otras cosas porque el Parlamento, el Gobierno y su presidente no merecen, jurídicamente hablando, la calificación de poderes.

En la enmienda 184 al artículo 17, en fin, queremos detenernos un momento, porque bien saben ustedes que es un artículo que ha merecido, durante gran parte

del trayecto de los trabajos de la ponencia, una especial fricción entre los grupos políticos que nos dábamos cita en ella. Aunque su contenido, el contenido concreto de la propuesta que el Grupo Parlamentario Popular ha dejado viva para este Pleno, no tenga nada que ver ni con el artículo que había sido pactado por dos grupos dentro de esa ponencia –Grupo Socialista y Grupo Parlamentario Popular– y con lo que posteriormente pactaron Grupo Socialista y Grupo de Coalición Canaria, nos hemos permitido dejarla viva en este Pleno por hacer referencia, evidentemente, a la posición que el Grupo Parlamentario Popular mantiene, ha venido manteniendo, sobre el aspecto concreto del sistema electoral que nos rige en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lamentamos de veras –es lo primero que hay que decir sobre este particular– el acuerdo de la comisión. Un acuerdo elaborado entre el Partido Socialista, entre el Grupo Parlamentario Socialista y Coalición Canaria, dando de esta manera un fuerte viraje a lo que el Partido Socialista había mantenido hasta ese momento y que concitó la voluntad y el acuerdo, a su vez, del Grupo Parlamentario Popular. Pero, digo, un viraje, señorías socialistas, hasta ese momento, que incluso se remonta, bien saben algunas de sus señorías que se sientan en la bancada socialista, que se remonta a la reforma del Estatuto, a la reforma de 1996. Una encendida defensa en su momento del diputado regional don Jerónimo Saavedra en esta Cámara y de don Santiago Pérez en el Senado en su momento a favor precisamente del cambio en el sistema electoral y la circunscripción regional. Bien, el Partido Popular no va a apoyar, evidentemente, un sistema electoral como el que ustedes han pactado y que consta en el articulado de esta propuesta de reforma que ustedes han pactado, socialistas y Coalición Canaria. Y no va a apoyar un sistema electoral que suponga –y que va a suponer nuevamente– una trampa para que ATI siga siendo el núcleo principal de la política en Canarias. Nosotros queremos eliminar, o como mínimo disminuir, la desproporción e injusticia del sistema actual, que prima el voto de las islas menos pobladas sobre el de las islas más pobladas, que son Gran Canaria y Tenerife. El Partido Socialista ha dado en este caso una voltereta en el debate sobre la reforma, dejando como está –sí, sí–, dejando como está el actual e injusto sistema y permitiendo que los intereses de los reinos de taifa de las organizaciones insulares de Coalición Canaria primen sobre el interés general, de un régimen electoral a nuestro juicio más justo. Pero ¿no se dan cuenta, señorías socialistas, no se dan cuenta de que el actual sistema es el que ha hecho posible el invento de Coalición Canaria desde hace 15 años?

Señorías socialistas, la coherencia, miren, se practica y se escribe. Nosotros no somos los que hemos practicado la incoherencia, son otros los que la practican y los que se creen que todo es posible por

la fuerza, por el poder, por el control de los medios de comunicación y de la sociedad.

La enmienda 191 al artículo 20, originalmente al apartado 5 y ahora, coincidente con el apartado 6, es una mejora técnica, señorías, justificada en la necesidad de remitir al Reglamento de la Cámara el sistema de adopción de acuerdos, incluida la Comisión General de Cabildos, con el fin de que, en el caso de que algún día llegara a cambiar, no sea precisamente necesitando una reforma estatutaria.

La enmienda 204, al artículo 25.1, formula una observación del Consejo Consultivo de Canarias con la que estamos absolutamente de acuerdo, y es introducir a continuación del texto de ese apartado la expresión “siempre que no afecten a materias reservadas a ley formal”. Nos estamos refiriendo –sépanlo– a los decretos-leyes que pueda dictar el Gobierno de Canarias con rango de ley en caso de *extraordinariedad* y urgente necesidad. Nosotros planteamos aquí exclusivamente una apreciación técnica, que creo que con ello mejoraría de forma rigurosa el precepto estatutario.

Las enmiendas 209 y 210 al artículo 26, al artículo 26, referido a la institución del Diputado del Común. Nuestra redacción coincide con las propuestas recomendadas por el Consejo Consultivo. Por tanto, no es mayor nuestra pretensión que la de darle rigor a la recomendación, introduciendo la recomendación del Consejo Consultivo.

La enmienda 216 se interpone al apartado 4 del artículo 27, que trata de las funciones del Gobierno. Mire, no nos gusta en absoluto ni podemos admitir que entre éstas, entre las funciones del Gobierno, figure la de la planificación de la política económica de la Comunidad Autónoma y su coordinación con las políticas insulares. Nos gusta más la expresión, y es la propuesta, la aportación que hemos hecho con nuestra enmienda, que en lugar de ser, repito, “la planificación de la política económica de la Comunidad Autónoma y su coordinación con las políticas insulares”, sea la de “el diseño de la política económica de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, y su coordinación con las políticas insulares”. La alternativa que propugnamos, señorías, no solo está en consonancia, además, con el dictamen del Consejo Consultivo sino también, obviamente, para que no se vulnere la autonomía local de los cabildos, toda vez que el precepto precisamente no dice, no dice que las necesidades de cada isla las debe fijar cada cabildo insular.

La enmienda 234, al artículo 32.2, quiere modificar su texto, incorporando una referencia a las competencias del Gobierno cesante. Creo que es importante que el Gobierno cesante no tome decisiones que vayan más allá del mero trámite del funcionamiento de los asuntos de la Comunidad. Por lo tanto, para que no se exceda en esas funciones, estando en funciones el Gobierno de Canarias cesante, debería de alguna manera, efectivamente, tener un precepto en el

Estatuto que indique hasta dónde pueden llegar sus funciones en ese momento.

La enmienda 246 al artículo 37 pretende una redacción alternativa al texto del dictamen de la comisión. Razones, señorías, de técnica legislativa y la necesaria ampliación del carácter institucional de los cabildos. Saben ustedes que para el Grupo Parlamentario Popular este ha sido un *leitmotiv* de forma continuada y permanente durante todos los trabajos de la ponencia: la mayor relevancia política y jurídica de los cabildos en el contexto del Estatuto de Autonomía. Por tanto, razones de técnica legislativa, como digo, y la necesidad de ampliar el carácter institucional de los cabildos nos han motivado a mantener la fuerza de los mismos como órganos de gobierno, representación y administración de las islas, así como su naturaleza constitucional de administración local de la isla.

La enmienda 247, señorías, es una enmienda de adición, un nuevo artículo en definitiva, y no precisamente para que sea, como ustedes han preferido, una disposición adicional. Se trata de poner en un solo precepto las competencias propias de los cabildos, que deben figurar en el texto articulado del Estatuto, las que les pueda delegar la Comunidad Autónoma y, asimismo, las competencias que los cabildos puedan delegar, o pueden delegar, en los ayuntamientos.

La enmienda 248 es también una adición, señorías, la propuesta de un nuevo artículo. Y no precisamente baladí sino un importante artículo con el que pretendemos instaurar un criterio general de distribución de competencias entre la Comunidad Autónoma y los cabildos insulares, basado en el territorio como punto de partida para el reparto de las materias y funciones. Un nuevo artículo que venga a decir lo siguiente: “salvo que exista un claro interés autonómico en la materia, serán transferidas a los cabildos insulares, siguiendo un criterio de coherencia y de bloques homogéneos, aquellas materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma que incidan primordialmente sobre el territorio insular”. Es una de las enmiendas fundamentales en este Estatuto, señorías, y en este título en concreto, que va –ustedes lo saben, lo hemos defendido en otras ocasiones en esta Cámara–, que va en la dirección de profundizar en el principio de subsidiariedad, de profundizar en la autonomía de los cabildos y de los ayuntamientos y que no sigan retrocediendo en peso institucional, en peso político y administrativo, en favor de un centralismo de nuevo cuño. El papel del Gobierno de Canarias es en todo aquello que afecta al interés general, pero, señorías, la madurez de los cabildos es bastante más amplia y bastante más antigua que la de la Comunidad Autónoma. Esa es nuestra posición.

Y aunque no sea correlativo, señor presidente, me voy a referir inmediatamente a las enmiendas 353 y 354, porque imaginaré, imaginaré con ustedes,

que se trata de un artículo que pasará a engrosar el Título I, que es el referido al Consejo Consultivo de Canarias, como órgano dependiente del Parlamento de Canarias. Nuestra enmienda aquí está en consonancia con el dictamen del propio Consejo Consultivo, porque fue incluso el propio Consejo el que nos ha recomendado redactar este artículo que le afecta de la manera que nos sugiere. Nosotros aquí hemos sido simplemente altavoces del propio Consejo Consultivo. Por tanto, les sugiero, en ese sentido, que acojamos la enmienda, porque es el propio Consejo Consultivo el que nos la ha sugerido.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Si les parece, vamos a dar la palabra al Grupo Mixto para que defienda sus enmiendas y hacemos conjuntamente el turno en contra de unas y de otras enmiendas. También agiliza más el debate. ¿Les parece bien a sus señorías? (*Asentimiento.*)

Pues tiene la palabra, en nombre del Grupo Mixto, para la defensa de las enmiendas 89/1, 90, 91 y 93 el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, otra vez.

Antes de empezar a hablar sobre el objeto mismo de las enmiendas, sí que me gustaría hacer una aclaración acerca de los comentarios que anteriormente hice acerca del procedimiento seguido para reformar el Estatuto de Autonomía. El problema al que hacía mención no es relativo a los posibles problemas que pueda haber o no haber dentro de mi grupo parlamentario, sino acerca de un procedimiento en el que después de dos años de trabajo se decidió escoger una mala copia antes que un mal trabajo. Ese ha sido el problema en el procedimiento seguido para alcanzar esta reforma estatutaria.

El objeto de estas enmiendas que voy a defender en estos momentos tiene por objeto lo que es el sistema electoral canario. Entendemos que en este sentido se ha cometido una serie de errores que sí que deben ser recogidos. No pretendemos que el sistema electoral sea acorde a las exigencias que desde mi formación política u otras formaciones políticas se puedan plantear, pero sí que es cierto que en el caso, especialmente en Canarias, se tienen que establecer unos requisitos mínimos que deben darse en ese sistema electoral. Tal y como queda el artículo redactado en la actualidad, el que se nos presenta, se dan dos elementos que amenazan la cohesión de nuestra tierra. Para empezar no se garantiza la existencia de las circunscripciones insulares. Al decirse que éstas pueden ser insulares, autonómicas o ambas, se da por hecho que incluso podría darse la circunstancia de que la circunscripción insular sencillamente fuera obviada, y esto creo que es un atentado contra la realidad territorial canaria, repito, a la que tanto se hace referencia, de territorio por lo

menos, repito, en cuanto a lo que es un territorio fragmentado. Estamos hablando de islas con realidades completamente diferentes y quizás ciertas cosas no deberían mezclarse.

Otro elemento que consideramos que debería ser fijado y no se ha hecho es la fijación de los topes electorales máximos que podemos asumir. Tenemos que recordar que los actuales, incluso los que se pretenden acordar en el día de hoy a través de disposición transitoria, son topes que no se dan en ninguna democracia a nivel mundial. Por lo tanto, deberíamos establecer un tope máximo que garantice, que garantice que el sistema electoral que se pueda dar en el futuro sea por lo menos democrático. Nadie puede asumir que casi un tercio de los votos, sencillamente se le diga al ciudadano que no sirve absolutamente para nada. Eso, eso no tiene lugar.

Y tercer error, entendemos que reducir la mayoría necesaria para la modificación de la reforma electoral es sencillamente un error. Un elemento vital, vital, para un sistema democrático, como es su sistema electoral, no puede ser presa de mayorías escasas y coyunturales. Nos parece un error más propio de repúblicas bananeras que de un Estado democrático moderno.

En ese sentido se plantean las enmiendas que hacen referencia al sistema electoral canario. Primera intención, que se garantice la existencia de las circunscripciones insulares; segunda, que se establezca un tope máximo. Se ha elegido el 5%, porque es el tope que se establece para las elecciones en las corporaciones locales, lo cual nos parece bastante acertado. También proponemos como disposición transitoria que, de cara a los próximos comicios electorales o en tanto en cuanto no haya una ley que modifique el sistema electoral en Canarias, el sistema permanezca tal y como está, reduciendo los topes insulares de un 30% a un 5%. Argumentando que, con independencia de las circunscripciones que queramos establecer, asumiendo –y eso creo que sí todos podemos tenerlo bastante claro– que un tope del 30%, repito que no se da en ningún país moderno, ni moderno ni diría yo en los que no son tan modernos, asumiendo que un tope del 30% sencillamente es antidemocrático.

La enmienda número 90 creo que es una aspiración de buena parte de los diputados presentes en la Cámara, aunque quizás, por la formación política en la que se encuentran, no lo puedan expresar. Entendemos que la realidad territorial de Canarias exige, para que todos los ciudadanos de estas islas tengan el mismo acceso a la democracia, que todas las islas cuenten con sedes parlamentarias, por lo menos sedes administrativas para que los ciudadanos puedan acercarse a sus representantes, plantearles sus problemas y que éstos puedan ser resueltos con mucha más diligencia.

La enmienda número 91, tal y como expresaba anteriormente, lo que pretendía era incorporar lo que

es la sede del Parlamento canario en el capítulo referente al Parlamento, pero tal y como ha resultado, por resultado de las votaciones anteriores, quizás esta enmienda ya deje de tener sentido, en vista de lo sucedido anteriormente.

Y la enmienda número 93 hace referencia a la vicepresidencia del Gobierno de Canarias. Entendemos que el requisito o la exigencia de que el vicepresidente del Gobierno de Canarias sea diputado es una intromisión excesiva del poder legislativo sobre el ejecutivo, y entendemos que es una intromisión que solo obedece a la existencia, incluso diría que al fomento, de lo que se ha dado en llamar el pleito insular. Entendemos que es una medida tendente sencillamente a equilibrar las fuerzas, llamamos de esa forma, de las islas capitalinas. En ese sentido, nos parece que es un error, que, por cierto, no se da en muchos Estados democráticos, ni siquiera en otras comunidades autónomas.

Y estas son quizás todas las enmiendas, repito, todas relacionadas, salvo la última, con el sistema electoral canario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En primer lugar aquí vamos a separar los turnos en contra lógicamente, porque hay ahora un turno en contra de las enmiendas del Grupo Mixto y del Grupo Popular, luego otro turno en contra, solo del Grupo Mixto, en este caso por parte del Grupo Popular.

Por tanto, para turno en contra de las enmiendas del Grupo Mixto y Grupo Popular, en nombre de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente.

Claramente en contra de la número 178, del Grupo Popular, señorías, al artículo 16. La definición dada es mejor que la propuesta que propone el Partido Popular de que los poderes estén perfectamente claros y estar discutiendo a estas alturas de la película si el Parlamento, el Gobierno y el presidente de la Comunidad Autónoma son los poderes sobre los que se ejercen las competencias de la Comunidad Autónoma, pues me parece tardío.

Entramos ahora con el artículo 17, sobre Composición y régimen electoral, y que ha sido uno de los puntos de más confrontación y también –hay que decirlo– donde más nos hemos esforzado en el acuerdo. Creemos firmemente que el texto final, aunque no satisface plenamente a mi organización política, es una salida intermedia a las posiciones iniciales que manteníamos las distintas fuerzas políticas aquí representadas.

Y, don Jorge, es aquí donde se demuestra el consenso. ¿O es que si hubiera venido a este Parlamento la propuesta del Partido Popular y el Partido Socialista, que era fruto del consenso entre esas dos fuerzas políticas, con nuestro voto en contra,

no existía consenso, o usted me hubiera dicho que tenía el consenso con esa fuerza política? Nosotros les propusimos a ustedes y al Partido Socialista que siguiéramos avanzando. Ustedes se negaron y el Partido Socialista estuvo abierto a la posibilidad de un acuerdo distinto, fruto también de buscar el consenso. Una prueba más, señoría, de que no decía usted la verdad cuando se hacía referencia a los trabajos o a cómo han ido los trabajos en la comisión y en la ponencia.

De este debate, insisto, nos quedamos con la garantía de que serán los canarios en este Parlamento quienes decidan, por una mayoría cualificada, el sistema electoral que debe existir en Canarias, incluida la posibilidad de que coexistan distintas circunscripciones, tanto en el ámbito insular o autonómico. Nos quedamos con la garantía de que cada isla con cabildo seguirá siendo una circunscripción electoral: las siete actuales. Nos quedamos, señorías, con la garantía de los nuevos porcentajes electorales o de que ninguna isla, con la misma o similar población, estará representada en este Parlamento con menos diputados o diputadas. Y, por último, nos quedamos con la garantía, reflejada en la disposición transitoria única de esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, referente a cómo funcionarán las cosas hasta tanto haya una ley electoral canaria, fruto de ese consenso que tiene que haber en este Parlamento, y ese sí, ya, con una cuota fija de diputados.

La redacción dada al artículo 5 del artículo 20, referido a la organización y funcionamiento de este Parlamento, y que está referida a la participación de los cabildos en la denominada Comisión General de Cabildos Insulares, ha sido también ampliamente debatida y mejorada sustancialmente la redacción inicial. Por lo tanto, consideramos que la propuesta del PP no aporta a estas alturas ninguna novedad al texto.

Los decretos-leyes constituyen una de las novedades de esta propuesta de Estatuto, señorías, y está recogido en el artículo 25. El Grupo Popular sigue manteniendo su enmienda de sustituir la excepcionalidad de esta figura por una que haría más dudosa y confusa su utilización, en caso de que un Gobierno quisiera emplearla. Las limitaciones y salvaguardas en la redacción dada al artículo 25 son tan extraordinarias, señorías, incluida la participación del Parlamento de Canarias en su convalidación, que hacen innecesarias las reservas planteadas por los populares.

Sobre si quien será nombrado vicepresidente del Gobierno de Canarias no debe ostentar necesariamente la condición de diputado, nos parece irrelevante también a estas alturas.

Y en relación con las funciones del Gobierno previstas en el artículo 27, el Grupo Popular propone una nueva redacción al apartado 4, que hace referencia a la planificación de la política económica de la

Comunidad y su coordinación con las insulares, teniendo en cuenta la necesidad de cada isla y el interés general.

Valoramos el objetivo que persigue el Partido Popular, que a nuestro juicio está conseguido, pues no aporta nada la obviedad manifestada por los populares de que las políticas insulares son definidas por los cabildos y que son éstas las instituciones que deben ser consultadas y con las que se coordina la planificación económica autonómica.

Los populares también plantean al artículo 32/2 que las competencias del Gobierno, cuando éste actúe en funciones, estén limitadas por ley. No existe ningún precedente que conozcamos, señorías, de tal limitación al Gobierno, que debe responsabilizarse de toda la acción de gobierno aunque su mandato esté ya en funciones por imperativo legal. La Constitución tampoco ampara esa limitación de poderes al Gobierno, que debe tener el pleno uso de sus facultades, no solo para las cuestiones ordinarias sino para asuntos extraordinarios a los que deba hacer frente y que pueda aparecer incluso –cómo no– en los periodos en los que está en funciones.

Sobre la figura del Diputado del Común –y voy terminando, señorías–, el Grupo Popular, en sus enmiendas 209 y 210 al artículo 26, sobre la capacidad de coordinación con el Defensor del Pueblo, ya está recogida en la actual redacción final que le hicimos al Estatuto y sobre la propuesta también de igualar su estatus al de un diputado de este Parlamento, recordar, una vez más, que el Diputado del Común es un alto comisionado de este Parlamento, no un diputado de este Parlamento, que ejerce las funciones de Diputado del Común. Y no requiere para su trabajo de la garantía de los parlamentarios canarios, que está prevista, además, en su papel de legisladores. En todo caso, la ley que regule su actuación debe garantizar su independencia –cómo no– como prevé el artículo 26/4.

Y en el apartado dedicado al Consejo Consultivo hablan ustedes de que es el “órgano supremo”. Que yo conozca, señor Jorge Rodríguez, no existe ninguna institución en Canarias de igual parangón, de igual naturaleza, a la que se le pidan determinados informes. Por lo tanto, ¿qué necesidad hay de ponerle la palabra “supremo”? ¿Es que hay otra que esté compitiendo con el Consejo Consultivo? Para nada hay esa referencia en torno a que en Canarias pueda haber una duda sobre quién manda: si el Consejo Consultivo a la hora de los informes que se le piden por parte del Gobierno o de este Parlamento.

Y termino. No voy a terminar con todas, que las rechazamos. Entendemos que, tras un amplio debate en ponencia y comisión, se optó por que la relación competencial de los cabildos, la enmienda que usted plantea, acuérdesse de que está en la disposición transitoria, creo que es la octava, o adicional octava, y, por lo tanto, están recogidas. Quizás en ese momento deberíamos discutir si son ésas las materias o no pero

por lo pronto creemos que también está recogida en el texto de la ponencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor presidente, señoras y señores diputados.

Como comprenderán, es un honor para mí poder intervenir en este debate solemne, en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, en el que estamos tratando una reforma en profundidad de nuestro Estatuto de Autonomía.

Don Jorge, usted es un excelente actor. Envidio sus facultades escénicas. Me gustaría que a esas aptitudes se le uniera un repertorio de argumentos consistentes. ¡Qué buen actor si hubiera buenos argumentos! Mire, aquí tengo yo, porque ustedes han lamentado que la ciudadanía, los sectores empresariales, no hayan estado más involucrados en el debate del Estatuto de Autonomía, a pesar de que lo pedimos los socialistas. Afortunadamente para ustedes, porque si hubieran estado más involucrados, estarían en condiciones de comprobar, palmariamente, las graves contradicciones en las que ustedes incurren.

Ustedes han organizado en su discurso dos grandes eslóganes. Su discurso es, esencialmente, una doble fraseología: una fraseología patriótica, española, y una fraseología procabildista. ¡Pero es solo fraseología!, solamente, y una fraseología que la han adoptado –y éstos son los hechos– después de que dejaron de formar parte del Gobierno de Canarias, después, y después de que recibieron y acataron –pero solo ustedes, ¿eh?, porque deben estar internamente en una posición débil–, frente a sus correligionarios, que sí están en una posición fuerte en sus respectivas comunidades autónomas porque forman parte de los gobiernos. Salieron del Gobierno, recibieron unas instrucciones. Porque cuando estaban en el Gobierno, ustedes no formularon ningún voto particular ni opusieron el menor pero, el menor pero, a una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, una propuesta de reforma, en la que se decían cosas muy fuertes, y probablemente diría que seguramente muy fuera del marco constitucional. Pero no dijeron nada porque el discurso fraseológico que ustedes ahora emplean lo emplean solo como un arma de coyuntura.

Miren, en esa propuesta del Gobierno –me voy a referir al tema cabildista–, en esa propuesta del Gobierno, se declaraba a los cabildos instituciones de la Comunidad Autónoma y se ponía en un segundo o en un quinto plano su condición fundamental, primordial, de entidad local. Y este fue uno de los temas que los socialistas pusimos sobre la mesa, nada más empezar los trabajos de la ponencia. Y en consecuencia, con aquella comunicación del Gobierno, a la que ustedes no se opusieron porque

formaban parte del Gobierno, se declaraba que el monopolio de las competencias legislativas sobre los cabildos correspondía a la Comunidad Autónoma de Canarias. Y eso sí que era orillar, saltarse a la torera, la garantía institucional que de la autonomía de las entidades locales establece la Constitución española. Y al servicio de esa garantía unas competencias legislativas del Estado, de carácter básico, en las que se instrumentará esa garantía institucional. A esto ustedes no le pusieron ningún pero, porque estaban en el Gobierno.

Desde luego, cuando se esgrime esa fraseología, siempre puede aparecer un jurista avisado, más o menos avisado, de alguna corte de los milagros, de las que existen en alguno de los cabildos de este archipiélago, dispuesto a ponerle el libreto jurídico. Siempre aparecen, lo que pasa es que el libreto, señores del Partido Popular, es poco consistente.

Miren, hay un determinado momento en sus enmiendas en el que ustedes plantean, a), que los cabildos son entidades locales, con lo que estamos de acuerdo primordialmente; b), que la Comunidad Autónoma de Canarias asuma solo competencias legislativas en determinadas materias, porque la función ejecutiva corresponderá a los cabildos. Miren, hay un gran aliado de toda la fraseología que se está utilizando sobre esta materia, fraseología huera, y ese gran aliado es el desconocimiento que tiene la mayor parte de la población. Pero no porque el tema sea complicado sino porque lo hacen complicado quienes no tienen argumentos consistentes al respecto. Miren, si los cabildos son entidades locales y en el Estatuto de Autonomía se establece, como ustedes proponen, que la Comunidad Autónoma no asuma la función ejecutiva sobre determinadas materias, porque corresponderá a los cabildos, se está produciendo un vacío legal importantísimo, porque es el Estatuto de Autonomía la única norma que les permite a las comunidades autónomas asumir sus competencias en el marco constitucional. Y esto lo entiende todo el mundo que siga con algún detalle esta materia.

En aquel texto del Gobierno, que ustedes suscribieron porque eran Gobierno, se establecían unas facultades de tutela sobre los cabildos que a nosotros nos parecieron excesivas. Por eso, en el texto de hoy, en el texto del dictamen de la comisión que ustedes continúan enmendando, nos remitimos estrictamente a las facultades de control sobre las entidades locales previstas en la legislación del régimen local, en las que se concreta la garantía institucional de esa autonomía. ¡Así de sencillo!

Si los cabildos son preferentemente entidades locales, sus competencias no pueden estar consignadas en el Estatuto de Autonomía de Canarias, porque la Constitución establece otro sistema de fuentes legislativas para determinar las competencias de cabildos y ayuntamientos. Y esa es una contradicción en la que algunos se desenvuelven con fraseología huera y a veces faltándole el respeto a la

representación del pueblo de Canarias desde alguna instancia insular. ¡Flaco favor le hacen a la autonomía de nuestro archipiélago!

Concreto. En este dictamen se efectúa una modernización y una actualización del tratamiento que el Estatuto de Autonomía hace de cabildos y ayuntamientos, porque perdimos una oportunidad en el año 1996. A pesar de los esfuerzos que algunos, y concretamente este diputado, realizó en las Cortes Generales para adaptar nuestro Estatuto de Autonomía a un código de las entidades locales, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se aprobó en el 85, pero que no estaba aprobada en el año 1982 cuando se aprobó nuestro Estatuto de Autonomía. Y por eso el Estatuto de Autonomía seguía y sigue teniendo una terminología y una dicción confusa. Por eso hemos propuesto las competencias de los cabildos y de los ayuntamientos. Se les atribuirán por leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, que es lo que dice la Constitución, y serán o propias o delegadas, y las propias las ejercerán con plena autonomía. Y suprimimos una tercera vía confusa, anticuada, obsoleta, que es la de las transferencias, que pueden dar pie a tutelas sobre las entidades locales no justificadas constitucionalmente. Esas entidades locales a las que ustedes dicen, en ese torrente de frases y de conceptos, que quieren defender.

Por lo tanto, modernización de la legislación, clarificación y potenciación de la autonomía de las entidades locales –cabildos y ayuntamientos– bajo el sistema constitucional, bajo el sistema constitucional. Los criterios de la Constitución no son normas derivadas de la madre tierra ni leyes de la naturaleza, son simplemente criterios jurídicos. Que pudieron ser otros, pero que todos hemos comprometido observar.

Paso, señorías, a referirme al tema electoral. Los socialistas llevamos mucho tiempo, mucho tiempo, tratando de profundizar en la democratización de nuestro sistema político, de la vida política de Canarias, porque consideramos que la calidad de nuestra democracia es insuficiente, y para nosotros tiene sentido tener más autogobierno, como hemos defendido y defendemos, si conseguimos al mismo tiempo mejor democracia. No queremos más autogobierno para que las instituciones de Canarias sean meros instrumentos de determinados grupos de presión o grupos oligárquicos. Queremos una democracia de calidad y por eso hemos venido apostando desde siempre por dos objetivos. El primero y más importante, rebajar las barreras electorales, que constituyen una auténtica guillotina, que ustedes establecieron de acuerdo con Coalición Canaria alterando la propuesta del Parlamento de Canarias en las Cortes Generales en el año 1996, en un tema tan esencialmente autonómico como la regulación de las normas electorales al Parlamento de Canarias. Este era nuestro objetivo fundamental y además establecer una circunscripción autonómica que contribuya, modestamente –como cualquier buena ley, las leyes

no hacen milagros—, a que en las campañas electorales el discurso sea un discurso unificador; a que en las campañas electorales los candidatos digan lo mismo en todas las islas sobre los asuntos comunes a todos los canarios. Este era nuestro desiderátum, y lo sigue siendo, y lo sigue siendo, pero el más importante era contribuir a la reducción importante de las barreras electorales, para facilitar que el Parlamento de Canarias sea la representación fiel, fidedigna, de la pluralidad de ideas, de intereses y de peculiaridades territoriales que contiene, afortunadamente, un territorio archipelágico como el nuestro. Hemos avanzado en esa dirección, hemos avanzado en esa dirección, y por eso estamos satisfechos del acuerdo alcanzado.

A mí me habría gustado —en fin, con el tiempo uno aprende— que en todos los trabajos de la ponencia, que han durado mucho tiempo, hubiera habido algún acta. No digo que un Gran Hermano, porque a mí me asusta ese tipo de técnicas, pero un acta que pudiera constatar la discrepancia del discurso altisonante que se utiliza en la calle, que se utiliza en las tribunas periodísticas, y lo modosito de los argumentos que se utilizan aquí, en la tribuna, y a veces la falta de veracidad de esos argumentos.

Señoras y señores diputados, con el Título I además abordamos algo importante: el perfeccionamiento de nuestro sistema de autogobierno, convirtiendo el sistema parlamentario nuestro en un sistema completo. En el sistema parlamentario la base son los equilibrios y este sistema nuestro tiene un punto de desequilibrio, porque no está contrapesada la posibilidad de interponer una moción de confianza con la posibilidad del Gobierno, que reequilibra, de disolver una cámara en la que las fuerzas políticas de oposición desestabilicen por desestabilizar. Ese es el parlamentarismo contemporáneo, racionalizado. Con esta propuesta el parlamentarismo, nuestra república parlamentaria, porque es una república parlamentaria el sistema institucional de nuestra Comunidad Autónoma, gana en madurez, gana en madurez.

Y además instrumentos como el decreto-ley, que es ya una herramienta habitual en los sistemas parlamentarios, toma carta de naturaleza. Con más restricciones, porque así lo hemos establecido mediante acuerdo Coalición Canaria y el Partido Socialista, que lo que pretende el Partido Popular, pero también con el objetivo de evitar que el anuncio de una iniciativa legislativa del Gobierno, en un tema estratégico para nuestra Comunidad Autónoma, como pueda ser la ordenación del territorio, quede vaciado de contenido mientras dura la larga andadura parlamentaria, que algunos incluso pueden retrasar con fraseología o con técnicas dilatorias.

Finalizo, señor presidente, y gracias por su benevolencia. Me tienta la risa —como decían antes—, y lo digo con toda la cordialidad, que el Grupo Popular pretenda establecer, y lo hace con buen criterio, que al Gobierno en funciones se le prohíba

estatutariamente tomar medidas de calado. Pues, ¡compadre!, hasta ahora la experiencia más dramática que tengo yo al respecto son las medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en Galicia cuando después de largos años de gobierno se vio abocado a pasar a la Oposición. ¡Aplíquense esa receta!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para un turno en contra de las enmiendas del Grupo Mixto, ¿va a hacer uso el Grupo Popular? No, no va a hacer uso.

Pues entonces sometemos a votación, vamos a comenzar con las votaciones, en los mismos términos en los que hemos hecho en el Título Preliminar, es decir, primero votando las enmiendas y los artículos que tienen enmiendas y posteriormente de forma conjunta los artículos que no han sido enmendados, que no mantienen enmiendas vivas para ser más preciso.

Votamos, en primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 178, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 16. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 16, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 16.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas número 89/1, 90 y 91, del Grupo Mixto, al artículo 17. Sí, perdón, señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS (Desde su escaño): Entendiendo que el contenido de la enmienda 91 ya está recogido en un artículo precedente, considero que esta enmienda debería ser retirada.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Tenemos retirada la enmienda número 91 y sometemos a votación la enmienda 89/1 y 90, del Grupo Mixto, al artículo 17. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 3; en contra, 54; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las enmiendas 89/1 y 90.

Sometemos a votación la enmienda número 184, del Grupo Popular, al artículo 17. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 16; en contra, 38; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 17, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos: 57: a favor, 53; en contra, 2; abstenciones, 2. Queda aprobado el artículo 17.

Sometemos a votación la enmienda número 191, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 20. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 20, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 20, en los términos del dictamen.

Sometemos a votación la enmienda número 204, al artículo 25, enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 17; en contra, 36; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 25. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 35; en contra, 19; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 25.

Sometemos a votación la enmienda número 93 del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 30. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 1; en contra, 54; abstenciones, 2. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 30 del texto del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 30.

Sometemos a votación la enmienda número 216, del Grupo Popular, al artículo 27. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 18; en contra, 36; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 27, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 27.

Sometemos a votación la enmienda número 234, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 32. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación el artículo 32, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 32.

Sometemos a votación las enmiendas número 209 y 210, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 26. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Quedan rechazadas las enmiendas 209 y 210.

Sometemos a votación el artículo 26, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos: 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 26.

Sometemos a votación las enmiendas números 353 y 354 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 61. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Quedan rechazadas las enmiendas 353 y 354.

Sometemos a votación el artículo 61, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 37; en contra, 17; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 61.

Sometemos a votación la enmienda número 246 del Grupo Popular al artículo 37. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda 246.

Sometemos a votación el artículo 37 del texto del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 38; en contra, 17; abstenciones, 2. Queda aprobado el artículo 37.

Sometemos a votación la enmienda número 247, del Grupo Popular, artículo nuevo. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda.

Sometemos a votación la enmienda 248, del Grupo Popular, también de artículo nuevo. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 37; abstenciones, 3. Queda rechazada la enmienda número 248.

Ahora sometemos a votación, además de los títulos y los capítulos respectivos, los artículos que no tienen enmiendas, que no han sido mantenidas para este Pleno, que son los artículos 18, 19, 21, 22, 23, 23/1, 24, artículo 29, 28, 31, 33, 33/1, 34, 81, 61/1, 35, 59, 60, 36, 38 y 38/1. Repito, con sus respectivos títulos, secciones, etcétera. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 54; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Quedan aprobados los artículos a los que he hecho referencia.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas... (*El señor Rodríguez Pérez solicita intervenir*) Sí, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): Una cuestión de orden, señor presidente.

Tengo la impresión de que mi grupo se ha equivocado o yo he inducido a mi grupo a un error en la votación de un artículo, en concreto el artículo 17.

Si los servicios de la Cámara me podrían facilitar exactamente cuál fue el resultado de la votación a la enmienda número 184 y al artículo 17, porque en todo caso, si el artículo 17 recibió del Grupo Parlamentario Popular un voto afirmativo, en realidad tenía que ser un voto negativo.

El señor PRESIDENTE: Sí, señoría.

Sin perjuicio de que, efectivamente, los servicios de la Cámara le puedan proporcionar el resultado, sí me consta que el Grupo Popular votó afirmativamente al artículo 17 en su conjunto. No sé si todos los diputados, pero sí en conjunto por el número total de votos. En todo caso, lo único que, una vez que quede ratificado (*Rumores en la sala*)

–¡por favor, señorías!– por parte de los servicios, podrá usted, en el momento preciso del Pleno, pues hacerlo constar como error, si así lo tiene a bien, pero en todo caso lógicamente no procedería cualquier otra situación.

Sí, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): Si me permite, creo recordar, hay un antecedente, que incluso solicitó el Grupo Socialista en otro momento y en otra ocasión, por un error y una equivocación se repitió la votación. Yo apelaría a la benignidad del presidente para hacer lo propio.

El señor PRESIDENTE: Se ha producido en alguna ocasión, me parece, ha sido inmediatamente, no mucho después de la votación. En todo caso, si le parece, continuamos y luego podemos tomar la decisión al respecto.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): (*Sin micrófono.*) ...acabara todo el bloque para hacer ahora la alegación. Por eso la hago en este momento y no en el anterior.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. En todo caso vamos a solicitar que nos den exactamente cuál ha sido el resultado de la votación, tanto en las enmiendas como el resultado en conjunto del artículo 17.

El señor BETANCOR DELGADO (*Desde su escaño*): Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO (*Desde su escaño*): Sí, gracias.

Yo no quiero ir más allá de lo dicho por el portavoz del Grupo Popular. Nosotros también nos hemos equivocado en una votación, que es en el artículo 25. De todas formas, para que quede para los servicios de la Cámara, no pedimos que se celebre una nueva votación, pero que en este caso nuestro voto era afirmativo... (*Rumores en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Betancor, no le puedo... ¡Por favor!, es imposible escuchar al diputado que trata de hablar.

El señor BETANCOR DELGADO (*Desde su escaño*): Sí, le decía que nosotros por error, mi compañera Isabel Déniz y yo, en el artículo 25 votamos negativamente cuando era un voto afirmativo. No pretendemos que se vuelva a reproducir la votación, pero para que conste en los servicios de la Cámara, en el *Diario de Sesiones*, que nuestro voto era afirmativo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, así constará.

Ruego a los señores portavoces que se acerquen un momento a la Mesa (*Los señores portavoces atienden la solicitud de la Presidencia*) (*Pausa*).

Gracias, señorías.

Informar a sus señorías que, una vez que se han constatado efectivamente los votos en relación con el artículo 17 y una vez discutido con los portavoces, se hará constar en el acta. No se va a repetir la votación, pero se hará constar en el acta que el voto de los 17 diputados del Partido Popular, del Grupo Parlamentario Popular, era en sentido negativo, si bien hubo una equivocación en la consigna y se votó por error de forma afirmativa. Así queda constancia, teniendo en cuenta además que el resultado final de la aprobación de dicho artículo no varía con esta circunstancia; en todo caso se habría aprobado por los votos del resto de diputados, al margen de los del Partido Popular.

Yo ruego a sus señorías, yo entiendo que esto es pesado, pero tanto para sus señorías como para la Mesa y, en el caso de este ruido, pues es más, todavía más pesado y más difícil continuar.

Bien, señorías, vamos a continuar con el debate de las enmiendas correspondientes al Título II, Del Poder Judicial y de la Administración de Justicia en Canarias. Se mantienen vivas en este título para su debate cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Rodríguez (*El señor presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero, Belda Quintana*).

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Rápidamente, señor presidente.

Las enmiendas al Título II, si siguen el guión que los servicios de la Cámara les han repartido al efecto, contiene las enmiendas 258, 259, 263 y 264, repito, al Título II, fundamentalmente al Capítulo I, referidas a los artículos 39 a 42/2. Este es un título, señorías, muy importante, donde se producen, a nuestro juicio, muchos cambios que tienen una dudosa constitucionalidad. Y nosotros, las enmiendas que hacemos es para –créanme, créanme– mejorar el autogobierno de Canarias, hacer un Estatuto de primera, pero, lo que también he dicho, siempre dentro de la Constitución, de la España constitucional que defendemos.

Miren, respecto de la Administración de Justicia hay dos principios que no pueden en ningún caso alterarse ni moverse. Primero, el poder judicial es único y a él le corresponde juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Y, en segundo lugar, el Gobierno de ese poder judicial es también único y corresponde al Consejo General del Poder Judicial exclusivamente. Estos dos principios son el núcleo esencial de la Administración de Justicia en España y esta propuesta de reforma de Estatuto, a nuestro juicio, se entromete sin medida en

uno de los poderes del Estado, el judicial, como digo, sobre el que un Estatuto de Autonomía nada, nada debería tener, nada tiene que decir, salvo en la provisión de medios, y en el marco siempre de las leyes orgánicas del Estado.

La enmienda 258, de adición, y la 259, de supresión del párrafo 2 del artículo 39, referidas, la primera a la competencia de los órganos jurisdiccionales en Canarias, lógicamente la justificamos porque la regulación de la competencia de los órganos jurisdiccionales puede, a nuestro juicio, exceder del ámbito de la rúbrica del título y que ha sido constitucionalmente reservada a la Ley Orgánica del Poder Judicial por los artículos 117.2 y 122 de la Constitución. Hay jurisprudencia sobre ello en exceso, en particular les mencionaré la Sentencia 7/1982, del Tribunal Constitucional. Por tanto, por pura coherencia con lo dictaminado, por un lado, por el Consejo Consultivo de Canarias y por desarrollo constitucional, entendemos que es mejor tal y como queda en nuestra enmienda.

Las enmiendas 259, 263 y 264 pretenden, señorías, suprimir los textos a los que se refieren las mismas. Vemos, de verdad, intromisiones dentro de la independencia del Consejo General del Poder Judicial. Y además, señorías, aquí hay un tema, miren, de manual legislativo, porque no se puede codificar antes que la ley de referencia. Aquí se habla, por ejemplo, de que los presidentes de sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias o el presidente del TSJ se nombran a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y con la participación del Consejo de Justicia de Canarias, en los términos que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial. Pero es que la Ley Orgánica del Poder Judicial aún no contempla el Consejo de Justicia y nosotros vamos ya a codificar el Consejo de Justicia con unas funciones que, repito, todavía no están ni siquiera calculadas, predefinidas, fijadas por la ley que se supone está en vías de modificación. Por tanto, tenemos aquí un criterio, si me permiten decirlo así, hermenéutico, de difícil transposición en el Estatuto de Autonomía y entendemos que acoger nuestras enmiendas mejoraría la redacción, le daría mucha mayor seguridad jurídica y sin duda no plantea ningún problema, ningún tipo de problema de constitucionalidad.

Por cierto, que veo entre las enmiendas técnicas, de estilo, planteadas por los servicios, o mejor dicho por parte de Coalición Canaria, acogidas por los servicios, y con las que estamos de acuerdo... En fin, simplemente mencionar que, por ejemplo, cuando Coalición Canaria habla de una precisión que hay que hacer en la enmienda 257, pues, resulta, señor presidente, que coincide con una enmienda nuestra. Era simplemente para poder advertir que la nuestra en su momento no se acogió, los servicios jurídicos advierten y Coalición Canaria dice que sí, y es evidente que nosotros decimos que sí. Por tanto, nos alegramos. Era una simple anécdota.

La enmienda 264 pretende, como digo, suprimir el artículo 42. Miren, la existencia de un Consejo de Justicia como órgano desconcentrado del Consejo General del Poder Judicial nos parece que puede resultar contraria al principio de unidad jurisdiccional y del poder judicial, consagrado en los artículos 177 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. A lo sumo podría crearse, a lo sumo podría crearse el Consejo de Justicia, en línea del que ya funciona en otras comunidades autónomas, como es, por ejemplo, en la Comunidad foral de Navarra o el que establece la reciente reforma del Estatuto valenciano, como un órgano de asesoramiento del Gobierno de Canarias, y precisamente en la materia que le es competente: la administración de justicia. Esto, a nuestro juicio, no provoca ningún problema de constitucionalidad y dejaríamos preparado en todo caso el terreno para una modificación posterior de la ley orgánica que lo debería regular. Y esto, repito, no generaría dudas y daría al órgano del Consejo de Justicia un carácter de debate, un carácter de participación, un carácter de reflexión, de coadyuvación, para ejercer las competencias que tiene que ejercer el Gobierno de Canarias en materia de administración de justicia. No se puede, por tanto, a nuestro juicio, hacer hipótesis sobre algo que en estos momentos es absolutamente aventurado.

En definitiva, nuestras enmiendas vienen a darle al texto fidelidad constitucional, conseguir seguridad jurídica y evitar, sobre todo evitar, confusiones entre la función jurisdiccional y las competencias administrativas ejercidas en el ámbito del poder judicial. Creo que aquí el Partido Popular está dejando, señorías, las cosas claras, muy claras, y está utilizando además términos dictados por el propio Tribunal Constitucional, en varias sentencias, con jurisprudencia ya en exceso, muy asentada por cierto. En fin, que nuestras enmiendas buscan en este título preservar los principios de unidad e independencia judiciales, consagrados en el artículo 137 de la Constitución española, de los que la propuesta de reforma, por cierto, hace tabla rasa.

Por cierto, recomiendo subsanar, señor presidente, en el artículo 45, punto 6, lo digo en este acto, que trata de la justicia de paz, cuando se habla del nombramiento de los jueces, creo que debería decirse de los jueces de paz, para evitar confusiones. Lo someto a su consideración (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente*).

Y en el artículo 46/1 –lo dije en su momento en ponencia y en comisión, lo vuelvo a repetir–, únicamente, señorías, cuando se dice, en fin, lo de impulsar los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos, como son el arbitraje, la conciliación, la mediación, que dice “en el ámbito de sus competencias”, no es en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma no tiene que impulsar esos procedimientos solamente en el ámbito de sus competencias. Lo que estamos haciendo es una

difusión general para que se utilicen los mecanismos de resolución de conflictos extrajudiciales, precisamente para poder disminuir, adelgazar, la pendencia de conflictos que hay en estos momentos en el ámbito jurisdiccional. Esta es la única cuestión. Yo, en lugar de poner “en el ámbito de sus competencias”, pues diría “que contribuyan a disminuir la pendencia de asuntos ante los órganos jurisdiccionales en Canarias”.

Señor presidente, con ello doy por concluida la defensa de nuestras enmiendas en este título.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para defensa de la enmienda número 100, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Muy brevemente, entre otras cosas porque en este caso estaríamos hablando solo de una enmienda presentada.

Con esta enmienda lo que se pretende es mejorar la calidad de la aplicación de la justicia en Canarias. Y siguiendo mejoras establecidas en otros estatutos de autonomía, bien reconociendo que la capacidad legislativa de otras comunidades autónoma es bastante superior a la que se da en Canarias, lo que se pretende con esta enmienda es que los encargados de aplicar el Derecho en Canarias –magistrados, jueces y fiscales– acrediten un conocimiento suficiente de la legislación propia de Canarias para ejercer la profesión en nuestro archipiélago. La argumentación, evidentemente, es obvia y se reduce a lo que he dicho; por lo tanto, sencillamente la someto a su consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para un turno en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y Mixto, en este caso creo que sólo va a haber una intervención, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente.

Brevemente.

Empezando por el artículo 39, que da entrada a este título relacionado con la justicia, la enmienda de los populares, la 258, está, a nuestro juicio, desfasada en la redacción tras el consenso que se alcanzó en los trabajos de ponencia y en la que sus señorías disponen en la documentación.

En cambio, la 259 pretende suprimir el apartado 2, que especifica que en las materias de Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia se extiende a todas las instancias y grados; es decir, incluido en su caso el recurso de casación y de revisión en los términos que determinen las leyes procesales. Es vital en el

plano de las competencias judiciales mantener esta redacción, aclarando que, en todo caso, su aplicación se hará tal y como especifica el artículo, en los términos que determinen las leyes procesales. Leyes, como sus señorías saben, que no van a ser redactadas ni promulgadas por este Parlamento de Canarias.

La enmienda 263 de los populares propone la eliminación del artículo 41/2, donde se plantea que el presidente del Gobierno ordene la publicación del nombramiento del fiscal-jefe superior de Canarias en el *Boletín Oficial de Canarias*. Nada impide tal acción y no vemos la preocupación del Partido Popular en que esto pueda ocurrir así. La creación del Consejo de Justicia de Canarias, como órgano de gobierno del poder judicial en las islas, actuando como órgano desconcentrado del Consejo General del Poder Judicial, sigue siendo motivo de preocupación para el Grupo Popular, a pesar de haber mejorado la redacción, incluso con algunos comentarios que nos hizo el propio Jorge Rodríguez en la comisión, y redactarlo salvando cualquier resquicio de duda sobre su actuación. No obstante, se ha seguido manteniendo la enmienda. Repetir una vez más que este órgano no suplente al Consejo General del Poder Judicial, ni muchísimo menos, en sus competencias y, en todo caso, su puesta en funcionamiento tendrá que hacerse con arreglo a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por lo tanto, también rechazamos esa enmienda, dado que no hay ningún impedimento para que la redacción sea en los términos que finalmente expresó la comisión.

La enmienda número 100 del Grupo Mixto, exigiendo determinados conocimientos, entrecuillado “suficientes” –¿eh?, un aprobado raso–, de la legislación propia de Canarias a magistrados, jueces y fiscales que ocupen plaza en las islas, nos parece en estos momentos desacertado hacer un planteamiento de ese tipo para que jueces y fiscales puedan venir a Canarias.

Hay una observación que ha hecho el Partido Popular sobre los jueces de paz, que no hay ningún inconveniente en que se acepte como un error y se ponga “jueces de paz”, para aclarar el sentido estricto, que son jueces de paz y no otro tipo de jueces.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Comenzamos con las votaciones correspondientes al Título II.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 258 y 259, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 39. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 54: a favor, 17; en contra, 34; abstenciones, 3. Quedan rechazadas las enmiendas 258 y 259.

Sometemos a votación el artículo 39 en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 54: a favor, 33; en contra, 18; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 39.

Sometemos a votación la enmienda número 263, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 41. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 54: a favor, 31; en contra, 20; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 41.

Sometemos a votación la enmienda número 264, del Grupo Popular, al artículo 42. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 55: a favor, 34; en contra, 18; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 42.

Sometemos a votación la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 43. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 3; en contra, 53; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 100.

Sometemos a votación el artículo 43. Comienza la votación (*Pausa*). 43, 43.

Votos emitidos, 56: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 43.

Ahora sometemos a votación el resto de artículos, con sus respectivos capítulos, secciones, que no han sido enmendados o no mantenían enmiendas, con la aclaración de que, efectivamente, entendemos, que se añade, en el artículo 45/6, nuevo, “de paz”, después de “jueces”. ¿De acuerdo? (*Asentimiento*.)

Pues sometemos a votación el artículo 40, 40/1, 40/2, 42/1, 42/2, 44, 45, 45/1, 45/2, 45/3, 45/4, 45/5, 45/6 y 46/1. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Quedan aprobados los artículos a los que me he referido.

Pasamos al siguiente título, Título III, De las competencias, en el que hay un voto particular global del Grupo Popular y se mantienen vivas 60 enmiendas. La enmienda número 331 y 338 quedan sin efecto. No han sido calificadas por la Mesa, por cuanto ya habían sido incorporadas en algún caso y en otro ya se había suprimido el artículo. Y entendiendo que la enmienda 361, si bien en el texto que tienen aparece como no defendida en la comisión, se entiende que fue defendida en bloque y, por tanto, se puede mantener su defensa en el Pleno. Por lo que se mantendrían 60 enmiendas del Partido Popular, del Grupo Popular, a este título.

Para la defensa global de las mismas, tiene la palabra el señor Rodríguez (*Pausa*).

Sí, perdón. Aclarar que la enmienda 361 corresponde al Título IV, no al III; por lo tanto, queda hecha la salvedad para el Título IV y no en este caso al III.

Tiene la palabra el señor Rodríguez (*El señor presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero, Belda Quintana*).

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Bien.

Señor presidente, estamos ante el título fundamental de este Estatuto de Autonomía, de esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. Y, señor presidente, sin que sirva de precedente, el Grupo Parlamentario Popular, ante un problema de sistemática, donde a través de la incorporación de numerosas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y de Coalición Canaria –por cierto, importando textos de estatutos que nada tienen que ver con los intereses de Canarias–, las enmiendas que defenderé en este acto lo haremos con una intervención global –si me permite el señor presidente–, precisamente un poco haciendo uso del voto particular, toda vez que fue precisamente a través del trámite de enmiendas donde se incorporó un texto que nada tenía que ver con el texto que estaba a disposición con anterioridad, para que formuláramos en aquel momento las enmiendas que ahora defenderé. Repito, aunque ahora estas enmiendas no tengan absolutamente nada que ver con el texto, sin embargo, haré lógicamente las precisiones oportunas, de forma particular, a algunos artículos con algunas enmiendas, pero globalmente la defensa será, repito, en su integridad.

Las enmiendas son, en todo caso –me voy a referir a ellas globalmente–, la 277 hasta la 341, del guión que tienen sus señorías, con exclusión de la 281, 339 y 340, y excepto las dos que igualmente han sido ahora advertidas por la Presidencia, y vienen referidas a los artículos 48 a 48/4, 49 a 49/15, 52 a 52/40, 53, 54, 58 y 57. He dicho bien, 58 y 57, porque es el orden en el que está la sistemática publicada.

Bien. Sobre la enmienda 277, al artículo 48, apartado 3, que en el texto es el apartado 2, proponemos su supresión. Sé que antes se hizo referencia, pero yo la tengo sistemáticamente en este punto, que es el que habla de la prevalencia de derechos. La prevalencia de derechos –como ustedes saben, señorías– viene regulada ya en el artículo 149.3 de la Constitución y, en fin, traemos esto a colación respecto de la aplicación del Derecho propio de Canarias con preferencia sobre cualquier otro. Nosotros aquí hemos propugnado una mayor adecuación a lo dispuesto en el precepto constitucional y, por tanto, nosotros aquí lo único que hacemos es seguir las recomendaciones del dictamen del Consejo Consultivo.

En general, señorías, nuestras enmiendas a este título, referido a las competencias de la Comunidad Autónoma, suponen –créanme–, nuestras enmiendas, una actualización del techo competencial del Estatuto actual de Autonomía de Canarias, dentro –eso sí–, dentro de los límites máximos que nos permite la Constitución. Se preserva con nuestras enmiendas el reparto competencial de la Carta Magna, eliminando, claro, la cláusula de blindaje y la limitación a la legislación básica del Estado, que es garantía,

precisamente, que es garantía de la igualdad de los derechos de los canarios y de todos los españoles.

Nos interesa que quienes nos están siguiendo dentro y fuera de esta Cámara, señorías, sepan que la posición del Grupo Parlamentario Popular es, sin duda alguna, la de garantizar en el marco del futuro Estatuto de Autonomía las máximas cotas de autogobierno para Canarias, pero siempre, como digo, en el marco de la Constitución española, es decir, respetando, respetando los ámbitos competenciales establecidos en la Carta Magna y sin predeterminedar desde el Estatuto la configuración de la legalidad vigente o las actuaciones y funciones del Estado.

Repito, el conjunto de nuestras enmiendas—quiere recalcarlo— pretende que el Estatuto consiga el máximo techo de competencias, pero dentro del marco constitucional. Sin embargo, señorías, sin embargo, no aceptamos en modo alguno los excesos fuera de la Constitución mediante el blindaje—como está en la propuesta de reforma—, mediante el blindaje de competencias consumado en los artículos mencionados, negando o limitando la capacidad del Estado, precisamente en títulos competenciales que tiene reconocidos el Estado por la propia Constitución. En las competencias exclusivas la Comunidad Autónoma asume de forma íntegra la totalidad de las facultades legislativas, ejecutivas y reglamentarias, negando al Estado cualquier título competencial con incidencia en la cuestión.

En cuanto a las competencias compartidas, el texto que ustedes avalan, señorías, pretende que el Estatuto se configure como un límite a la capacidad del Estado para dictar incluso la legislación básica, reconocida también por la Constitución, y de esta forma, o de esta manera, la legislación básica ustedes pretenden que quede relegada, bueno, o reducida, a una mera declaración de principios orientadores para la actuación del Gobierno de Canarias, cuando sus señorías saben perfectamente que eso no es así ni puede ser así.

El dictamen de la Comisión aprobado, señorías, consolida, a nuestro juicio, esa vulneración del reparto competencial establecido por la Constitución. Se contemplan de forma pormenorizada las materias de las competencias, lo que supone a mi juicio un desmantelamiento pleno de la Administración del Estado. Se asumen competencias exclusivas que sus señorías saben perfectamente que no lo son.

Y, miren, no nos vale, no nos vale que se planteen competencias para que luego en Madrid, bueno, se ocupen a lo mejor de recortarlas, porque eso al final es hacer aquí un trabajo ineficaz, inútil y, si me lo permiten coloquialmente, es hacer el paripé. No se trata de pasar aquí por más autonomistas que nadie, pero sobre todo hagamos algo de verdad, que es abordar un ámbito de competencias, por supuesto superior al de 1982 y al de 1996, buscando el máximo techo competencial, sin duda ninguna, pero por supuesto siempre dentro del respeto a la Constitución.

Igualmente se contempla el blindaje de competencias a través de la participación, por ejemplo, de la Comunidad Autónoma en la determinación del carácter no territorializable de las subvenciones estatales y comunitarias—por ejemplo el artículo 49— y el dictamen que se pretende aprobar consagra, además, la bilateralidad de las relaciones entre Canarias y el Estado. Se pretende dar carta de naturaleza a la participación de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de competencias exclusivas del Estado, estableciéndose una relación de igual a igual entre el Estado y la Comunidad Autónoma, nada menos, que afecta al reparto competencial establecido en la Constitución y a la soberanía de las Cortes, señorías, como ustedes bien saben.

Entre otras competencias estatales, en las que se establece la participación de la Comunidad Autónoma de esta manera—es decir, consagrando la bilateralidad y planteando una propuesta que, a nuestro juicio, supera lo reconocido en la Constitución—, está desde la participación en los procedimientos de instalaciones de producción y transporte de energía a competencias en materia de políticas de investigación, desarrollo e innovación, a políticas en materia de obras públicas, especialmente en cuanto a la declaración de obras de interés general. Saben ustedes también que esto afecta, en cuanto a las obras de interés general, respecto a la decisión de la ubicación de las infraestructuras y equipamientos de titularidad estatal. En cuanto a la participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal, respecto de la competencia en materia de menores; respecto a la fijación del contingente de inmigrantes; respecto de las infraestructuras del transporte de titularidad estatal; respecto a puertos, aeropuertos o infraestructuras del transporte; respecto al juego; o a la participación en los procesos de designación, nada menos, de órganos de dirección como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones u otros órganos institucionales, como el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, la Agencia Tributaria, la Comisión Nacional de la Energía, etcétera.

Ante todo ello, el Partido Popular defiende, repito, las máximas cotas de autogobierno, pero en el marco de la Constitución, señorías, y, por lo tanto, lo que viene es a cuestionar la constitucionalidad de la clasificación de competencias, de la ausencia de cláusulas—“sin perjuicio de”, “en todo caso”—, de la participación de la Comunidad Autónoma en organismos e instituciones del Estado.

Miren, el Partido Popular con sus enmiendas, lo que venimos a hacer es un reparto competencial distinto, lo reconozco, distinto, pero más acorde con la Constitución. Lo cual no implica necesariamente una rebaja de competencias, créanme, señorías, y desde luego, sin duda alguna, mantener el techo competencial del año 1982, porque bien saben que

eso no es real, eso está fuera de la realidad y es falsear la realidad (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor presidente*).

No quiero pasar ni un minuto más, señorías, sin reiterar que no es bueno que un Estatuto de Autonomía, que ustedes han heredado, que tenía el respaldo del 100% de los canarios, lo vayan a reconvertir en un nuevo Estatuto, que solamente, que solamente, dos fuerzas políticas, bueno, más el Grupo Mixto, y, por tanto, el 60% de los votos de los ciudadanos a los grupos parlamentarios de Canarias. Yo creo que esto, lo dije al principio, es un error que están cometiendo ustedes. Y posiblemente no sea un error, posiblemente sea el convencimiento de que entre los principios y las estrategias, mientras que nosotros siempre vamos a elegir los principios y la coherencia, ustedes claramente siempre elegirán la estrategia; o posiblemente la razón sea porque tienen ustedes, señores de Coalición Canaria, el compromiso de hacer de muletilla tanto del señor Maragall como del señor Zapatero, y además son rehenes de los compromisos que tienen con los señores socialistas.

Señorías, el Título VIII de la Constitución lo que hay que hacer es aplicarlo y respetarlo... (*Rumores en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Señorías, por favor!

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Con el Título VIII lo que hay que hacer es cumplirlo, señorías. Algunos parece que o bien no se han leído la Constitución, porque lo que hace la Constitución es un reparto de las competencias, un reparto competencial, entre el Estado y las comunidades autónomas. Lo que no dice, señorías, la Constitución es que la Comunidad Autónoma pueda quitarle competencias que son de carácter exclusivo del Estado, como se pretende hacer desde este Estatuto. Lo que no dice la Constitución es que se pueda plantear la cosoberanía; lo que no dice la Constitución es que se pueda plantear la codecisión; lo que no se dice en la Constitución es el blindaje de competencias, como ustedes pretenden; lo que no establece la Constitución es la bilateralidad de las relaciones como la plantean ustedes. Cada uno tiene un marco de competencias, y eso es lo que establece la Constitución, y ustedes deberían aplicarlo y respetarlo, señorías.

El Estatuto, a nuestro juicio –lo insistiré–, invade competencias estatales, regula materias reservadas por la Constitución a las leyes del Estado, a quien impone, por cierto, modificaciones de una serie de leyes, de leyes generales, para dar efectividad a un elenco de preceptos del Estatuto, y además condiciona, señorías, condiciona la voluntad soberana de las Cortes Generales, a quienes se les endosa además el contenido prefijado de las futuras modificaciones legales. Esto es así, véanlo como lo quieran ver. Se le prefija la voluntad a las Cortes Generales en los preceptos estatutarios que vamos a aprobar hoy. Por

lo tanto, un régimen que en parte –no en su totalidad, pero en parte– evidentemente es perturbador, es ineficaz, desleal con el Estado, provocador de constantes bloqueos y conflictos en la toma de decisiones y, sin duda alguna, complicado en la relación futura, que mucho me temo no va a ser buena.

Bien. Frente a este modelo, preparado para dar cobertura al Estatuto catalán y al vasco, que son constitucionalmente bastante dudosos, nosotros, señorías, con nuestras enmiendas presentamos un sistema realista. Un sistema moderno, leal con la letra y con el espíritu de la Constitución, pensado en las necesidades de servir las necesidades y las ambiciones del pueblo canario, fiel a la vocación abierta y universalista de Canarias. Y cumplimos con estos objetivos: máximas competencias, respetando los ámbitos de la Carta Magna, sin predeterminedar desde el Estatuto la configuración de la legalidad vigente o las actuaciones y funciones del Estado y las Cortes Generales. Una propuesta, en fin, que es mejor, más sensata, no se subordina a intereses ajenos a nuestra tierra, es leal a la Constitución de todos y fiel a Canarias y a los canarios. Sepan, señorías, que nosotros nunca nos hemos cerrado a adaptar nuestro Estatuto, pero aquí ustedes han querido hacer otra cosa que nos parece absurda, que es olvidarse del Estatuto que estaba en vigor y hacer una especie de *megaconstitución* de nueva planta, que pretende remover, de arriba abajo, como el Estatuto catalán, el Estado de las Autonomías. Y eso, miren, no nos parece nada bien. Yo creo, señorías, que Canarias se merece un Estatuto original y no una copia de un modelo fallido.

Señorías, es legítimo poner debates encima de la mesa. Es legítimo, si se quiere reivindicar, pedir más, siempre que sea a favor de los ciudadanos, pero la reforma del Estatuto que ustedes traen aquí esta mañana no se ha hecho bajo ese prisma, no se ha hecho bajo estas premisas. Se ha hecho olvidándonos de dos cosas: en primer lugar, la lealtad institucional; en segundo lugar, señor presidente, no se ha hecho desde la voluntad de la convivencia, sino que se ha hecho desde la voluntad del poder político.

Nosotros estamos defendiendo nuestras posiciones, señorías, pese a algunos. Considero que actuamos con lealtad institucional, considero que hemos hecho aportaciones, por cierto, que ni siquiera se han tenido en cuenta. Nosotros no estamos, lo vuelvo a asegurar, no hemos estado nunca en contra de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. No estamos en contra de una reforma que implique mejorar el autogobierno en beneficio de los ciudadanos. Nosotros nos hemos opuesto, sí, y nos seguiremos oponiendo a un texto concreto de una reforma concreta, que no se ha concebido como un instrumento político o jurídico para mejorar la vida de los ciudadanos, sino como un fin en sí misma, como un instrumento para tener más poder político.

Y termino este bloque, señor presidente, señorías, reiterándoles que el texto que ustedes avalan se inspira en un principio de bilateralidad que sustituye al modelo cooperativo propio del Estado de las Autonomías por otro de naturaleza confederal, nada menos, y que perjudica específicamente a los intereses de Canarias, para servir –lo dije antes– de coartada a otras reformas estatutarias, además de ser contrario al principio de eficacia que debe regir la actuación de los poderes públicos. De ahí precisamente, en este caso concreto, la enmienda 341 al artículo 57/2, con la que queremos restaurar en el Estatuto el papel preponderante de los cabildos en la Comunidad Autónoma de Canarias. Su existencia merece, a nuestro juicio, mayor reconocimiento jurídico si cabe. A los cabildos no hay que atribuirles el ejercicio de las competencias que tengan en la Isla –con mayúscula por cierto, Isla con mayúscula– el ámbito más adecuado para ello, sino la titularidad, no solamente la ejecución de las competencias sino la titularidad y el ejercicio de las funciones administrativas autonómicas que tengan en la isla –por cierto, con mayúscula, digo, de nuevo– el ámbito más adecuado para su gestión.

Miren, señorías, a nuestro juicio nada hay de contemporáneo en trocear el poder judicial, como hemos visto, blindar competencias como hemos visto ahora, disgregar la acción exterior del Estado, como veremos más tarde, compartimentar la actuación integral en materia de inmigración. ¿Por qué, entonces, vamos a situarnos en sentido contrario a la contemporaneidad? ¿Saben por qué? Yo se lo diré: yo creo que por la abdicación de los socialistas de su propia coherencia, sobre todo por las ganas que tienen de ostentar el poder, cuanto más tiempo mejor, pagando peaje a los nacionalistas. Yo creo, señorías, que estamos circulando en dirección contraria, como los suicidas de la carretera.

Por último, señor presidente, me referiré... No, ya están defendidas, las doy por defendidas. Señor presidente, con esto termino el bloque de competencias.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra de las enmiendas. ¿Van a repartir el tiempo? Sí. Sí, lo que ruego es que se adapten un poco al tiempo, que se está haciendo muy flexible, pero que nos estamos yendo muchísimo más de lo previsto.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor presidente, señoras y señores diputados. Este es un debate esencialmente político y creo que las posturas de los grupos intervinientes debieran sobre todo resaltar sus criterios de política legislativa: por qué consideran que una

norma tan importante del Estatuto de Autonomía debe tener éste y no éste otro enfoque.

Entramos en el tema competencial, al que el señor portavoz del Partido Popular ha declarado el título rey de esta propuesta de Estatuto, y yo quiero hacer algunas aclaraciones previas.

La primera. En el año 1996, en que culminó el desarrollo de los acuerdos autonómicos alcanzados en 1992 entre el Partido Popular y el Partido Socialista, en el año 1996, prácticamente las comunidades autónomas agotaron todo el campo disponible de competencias que la Constitución ponía a su alcance. Porque la Constitución no distribuye competencias; establece criterios para hacerlo a través de los estatutos de autonomía y define –eso sí– lo que son competencias exclusivas del Estado. Si esto es así, si esto es así, el objetivo de las actuales reformas estatutarias no es tanto una nueva ampliación competencial, porque ese campo, el campo disponible de nuevas competencias para las comunidades autónomas está prácticamente agotado, cuanto perfeccionar lo ya establecido en los estatutos de autonomía desde el año 1996. Y al mismo tiempo expresar, como hace la Comunidad Autónoma de Canarias, la aspiración a asumir nuevas competencias, que son estatales, que lo van a seguir siendo, pero que por su naturaleza pueden ser ejercidas por comunidades autónomas cuando ello permita dar respuesta a sus necesidades y aspiraciones específicas. Esta es la clave de este asunto.

Y esa operación política hay que hacerla, no a través de los estatutos de autonomía, sino a través del vehículo constitucionalmente establecido: las leyes orgánicas de transferencias. Por eso los socialistas, cuando se efectuó la comunicación al Parlamento de la propuesta de reforma, hecha por el Gobierno de Coalición Canaria y del Partido Popular, nos apresuramos, nos apresuramos a poner de manifiesto lo que yo acabo de hacer y, en consecuencia, a hacer una propuesta de ley orgánica de transferencias complementarias para Canarias.

En este título competencial no hay ninguna extralimitación constitucional. Canarias tenía la obligación y la conveniencia, conviene a Canarias que en determinados aspectos hagamos un esfuerzo imaginativo, no copiando de nadie, tratando de extraer de la letra y del espíritu de la Constitución española y del modelo político que la Constitución establece nuevos espacios de decisión, que los canarios podamos gestionar por nosotros mismos mejor que ninguna otra institución. Y esto hemos tratado de plasmarlo en esta propuesta.

Yo no soy partidario –y los diputados con los que he compartido trabajos lo saben– de un Estatuto largo. No creo que exista una ecuación de “hay más autogobierno cuanto más grande es el Estatuto”. La autonomía no se mide al peso. Y normas como éstas, que son normas de Derecho político, no tienen por qué tener un contenido excesivamente prolijo, porque

ese contenido también fija y ata las manos a la hora de abordar cuestiones que la realidad va planteando. Las normas del Derecho político suelen tener una lógica más abierta, más flexible, eso sí, sin merma de la seguridad jurídica. Pero, claro, no estamos reformando el Estatuto de Autonomía en el limbo ni en las nubes, lo estamos reformulando en un escenario político concreto, en el que una comunidad autónoma ha hecho una propuesta, yo creo que no más ambiciosa sino con otro enfoque, al que se han sumado las demás, las gobernadas por el Partido Popular también, el modelo de estatuto largo, el modelo de estatuto largo.

A mí lo único que no me gusta de este modelo es que en el trasfondo hay una actitud de desconfianza hacia lo estatal, pero no por utilizar este modelo se contraviene el espíritu y la letra de la Constitución. Un Estado como el nuestro, un sistema de convivencia como el nuestro entre los pueblos de España, preservando la unidad del mismo, no se puede construir sobre la desconfianza, sino sobre un espíritu de lealtad, de cooperación y de respeto a las peculiaridades de cada quien.

Ahora bien, si el Estatuto de Autonomía de Canarias hubiera mantenido un formato reducido, cualquiera, en el concierto político de nuestro país, hubiera empezado a leer eso en clave de falta de voluntad decisiva de consolidar nuestro autogobierno. Y eso es lo que nos ha llevado a muchos a aceptar un modelo de Estatuto extenso, que no proporciona más autonomía, que probablemente contribuya en algunos aspectos a deslindarla mejor.

El Partido Popular, en sus enmiendas a este título, vuelve a tratar de dar contenido al discurso declamatorio que emplea y entonces modifica un conjunto de preceptos, añadiéndole frases –permítanme la expresión coloquial–, latiguillos, que no mejoran ni su técnica legislativa ni las garantías de las competencias de la Comunidad Autónoma ni las de respeto a las que sean competencias estatales. Esto es lo que hace con una buena parte de las enmiendas. Con las otras lo que pretende hacer es, desde el Estatuto de Autonomía, definir un estatuto político de los cabildos insulares, dejando en algunos casos colgadas, colgadas, competencias muy importantes, que quedarían verdaderamente perdidas en un mar de nadie, como son, por ejemplo, las competencias ejecutivas. Si la Comunidad Autónoma en su Estatuto las atribuye a los cabildos, que no son meramente elementos de la Comunidad Autónoma sino sobre todo entidades locales, el Estatuto de Autonomía de Canarias estaría dando un salto en el vacío y quedarían sueltas nada menos que las funciones ejecutivas. He intentado, estudiando las enmiendas del Partido Popular, vislumbrar qué idea de Canarias hay detrás de esto. Y me gustaría utilizar latiguillos, por ejemplo, podría decir que ustedes proponen un liberalismo cantonalista, porque, ¡claro!, cuando proponen que la potestad reglamentaria, la potestad de desarrollar las leyes autonómicas la tenga

cada uno de los cabildos, en temas tan importantes como el de la ordenación del territorio, el turismo, la investigación científica, etcétera, ¿qué tipo de Canarias están propugnando ustedes? A mi modo de ver una Canarias sin sentido, sin sentido.

Esta es la segunda parte de las consecuencias jurídicas y políticas a las que podría llevarnos el tipo de enmiendas que ha planteado el Partido Popular.

Además en este título competencial –y voy terminando, con el permiso del señor presidente– abordamos algunas soluciones, a nuestro modo de ver escrupulosas constitucionalmente, pero muy convenientes para Canarias. Por ejemplo, la de la cláusula residual. Hemos tratado de definir que en aquellas materias en las que la Comunidad Autónoma de Canarias tenga un elenco de competencias muy importante, si alguna quedara suelta, utilizando una técnica de los poderes implícitos, también corresponderá a Canarias. Esto es justo lo contrario y, por cierto, constitucional, esto que ahora figura en el Estatuto, de lo que propuso el Gobierno de Canarias, formado por ustedes, cuando hizo la Comunicación al Parlamento. ¿Qué pretendía?: darle la vuelta como si de un calcetín se tratara a una cláusula residual que la Constitución establece en el artículo 149.3 a favor del Estado. Y no lo hace por capricho sino porque la Constitución, en contra del discurso que ustedes tanto divulgan, coloca al Estado en una posición de preeminencia, porque representa el interés general de los pueblos de España y de sus ciudadanos.

Hemos tratado de profundizar en un mecanismo importante para Canarias, que es el mecanismo de la Comisión bilateral Canarias-Estado. En el artículo 38 del actual Estatuto se abría ese mecanismo, se abría, se establecía, nadie lo ha discutido, pero ahora a ese órgano lo fortalecemos y le damos un procedimiento. Un procedimiento de funcionamiento que puede ser activado no solo por el Estado y por la benevolencia del Gobierno estatal de turno sino por el Gobierno de Canarias. Y en esa comisión bilateral, sin discutir la titularidad de las competencias estatales, Canarias podrá contribuir a la gestación de las decisiones estatales, a la preparación de las decisiones estatales que afecten particularmente a Canarias. Esto es plenamente constitucional. Esto está en el camino del federalismo cooperativo, esto está en el camino de lograr armonizar las decisiones que corresponden al Estado, y van a seguir correspondiendo, cuando éstas afecten particularmente a Canarias, particularmente a Canarias, con el derecho de las Islas Canarias y de sus representantes de influir en la preparación de esas decisiones a través de un órgano y de un procedimiento estatutariamente establecido.

Estas son las cosas que hacemos en este título competencial.

Yo quiero terminar, señoras y señores diputados, defendiendo el dictamen de la comisión. Me parece que nuestro autogobierno se afianza no solo con el deslinde competencial que hacemos a través de una

técnica de estatuto largo sino a través de mecanismos, a través de mecanismos, que van a contribuir a integrar más, a hacer más protagonista directa a las Islas Canarias, en todos aquellos asuntos que, aun siendo competencias estatales, nos conciernen directamente a los canarios.

Por cierto que en la propuesta de título competencial que hizo el Gobierno de Canarias, del que ustedes formaban parte –y termino con ello–, fíjense lo que decía para los supuestos de ultraperiferidad, decía que, cuando en alguna materia el factor de la insularidad alejada, de la ultraperiferia, fuera determinante, el Estado lo reconocería y la competencia exclusiva de Canarias en esa materia... ¡Menudo volteo de la solución constitucional! Ustedes no le pusieron ningún pero. Esto lo hemos reconducido creo que en unos términos inteligentes, ventajosos para Canarias y acordes con la Constitución española. Por eso les decía que si alguien hubiera estado siguiendo con la mirilla la evolución de toda esta historia, hay algunas frases grandilocuentes que ahora no se podrían pronunciar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente.

Don Jorge, el proceso de codecisión está previsto en la Constitución española. No me parece oportuno recordarle que España también es un Estado de las Autonomías, aparte de la una, grande y libre que ustedes nos recuerdan permanentemente, también es Estado de las Autonomías.

Yo, al final, oyéndole a usted, me estaba preguntando, digo, “bueno, ¿pero el Partido Popular está contento con el Estado de las Autonomías? ¿Están ustedes contentos?” Yo creo, sinceramente, que ustedes lo que quieren, en lo que estarían a gusto es en que hubiera un gran delegado del Gobierno del Estado en Canarias y que desapareciera este Parlamento y que aquí no estuvieran ustedes discutiendo de estas cuestiones. Y, como usted ha dicho, y además mal dicho, la titularidad de esas competencias, que vienen por la Constitución al Estado, pasaran directamente a los cabildos o a los ayuntamientos.

Mire, estamos, sin duda, ante uno de los ejes centrales de este Estatuto, el título competencial, y es bueno hacer un repaso de por qué hoy presentamos y defendemos esta redacción. El texto de la ponencia institucional que se remitió al Consejo Consultivo ha sufrido, efectivamente, ciertas modificaciones respecto al que finalmente se enviará a las Cortes si hoy es aprobada finalmente esta propuesta de reforma. Esas modificaciones responden a dos tipos de consideraciones: por una parte, las del propio Consejo Consultivo de

Canarias y, por otra, a la vía abierta –hay que decirlo– del Estatuto catalán. Y es en este último extremo el texto de la ponencia respondía al esquema tradicional, estableciendo, lo que establece la propia Constitución, el artículo 148.1 y 149.19 y en los del Estatuto del 30 al 35, que básicamente consistía en unos pocos artículos que contenían las competencias de manera genérica –educación, sanidad, agricultura, obras públicas–, sin mayores concreciones. Ese modelo de reparto competencial ha sido cuestionado, pues permitía al Estado ir socavando dichas competencias a través de la legislación básica, sea de títulos más concretos, bases de la educación, sanidad o medio ambiente, por poner solo algunos ejemplos; o a través de títulos competenciales más genéricos, llamados transversales, pues podían incidir prácticamente en cualquier competencia. Por ejemplo, esos títulos eran las condiciones básicas para el ejercicio de derechos o las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Así, el Estado podía considerar de su competencia ámbitos y espacios que se creían de las comunidades autónomas.

Ante esta situación, señorías, el Estatuto catalán implanta una nueva metodología, que consiste en dedicar un artículo a cada competencia –educación, sanidad, agricultura–, especificando qué ámbitos y funciones se consideran de la Comunidad Autónoma, de tal manera que no exista conflicto con el Estado por la tentación de considerarlos de su competencia.

¿Es la otra fórmula mala? No, simplemente es una cuestión por la que optar. Las diferencias entre ambas concepciones de distribución competencial pueden ser sustanciales, pues puede crear dos tipos de ámbitos competenciales, en función de si el Estatuto contempla o no esa concreción de ámbito reservado en todo caso a la comunidad. Es en esa tesitura, y en esa tesitura nos encontramos, parece lógico que Canarias optara por el modelo que más autogobierno otorgara, por lo que se decidió adoptar ese modelo –al igual que lo hizo Andalucía–, en vez del clásico –adoptado por otras comunidades, legítimamente, como la valenciana o la balear–.

No nos caben dudas de que el modelo es plenamente constitucional, pues en ningún caso se asumen competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1 de la Constitución española. Prueba de ello es que, junto al Estatuto –después lo veremos–, se tramita otra Ley Orgánica de Transferencias Complementarias a Canarias, que ya la podemos llamar la “Lotraca II”. Y, por lo tanto, nada que objetar en ese sentido. Únicamente se impide al Estado, señorías, que pueda ampliar su ámbito competencial a través de la legislación básica. Y quien puede hacer eso son precisamente los estatutos de autonomía, que son normas paraconstitucionales dictadas por el propio Estado, que concreta el modelo territorial autonómico. Esto no acaba aquí, es que esto es una

ley que van a dictar las Cortes Generales. ¿Dónde estamos quitándoles esas competencias o usurpando las competencias de las Cortes Generales?

Por su parte, el Estatuto canario amplía, en más de 60, sus artículos, por ese cambio de metodología. Antes apenas había 10, como recordarán.

Además el Estatuto canario no contiene las cuestiones que el PP ha atacado por polémica del catalán, las referidas a derechos, como se incluye la referencia a morir con dignidad, a la educación laica, a los derechos de los homosexuales, etcétera.

Y en el tema de la financiación autonómica, pues tampoco. El texto canario únicamente contiene una serie de derechos genéricos, que el Partido Popular apoyó sin reserva alguna.

Y en cuanto a la financiación, se hace alusión al modelo común y a las especificidades del REF, que el Partido Popular creo que también apoyó entusiastamente y que no tiene dudas sobre ello.

En definitiva, el texto que aprobó la comisión es un texto que se basa en el de la ponencia, que contiene muchas cuestiones originales: denominación, ámbito territorial y aguas interinsulares, carácter ultraperiférico, modernización institucional, con facultad de disolución y nuevas fuentes del Derecho, cabildos y ayuntamientos, la Lotraca, efectos vinculantes del informe del Régimen Económico y Fiscal y competencias en materia del REF, acción exterior, reforma del Estatuto. Y ha optado por la metodología que supone un aumento competencial significativo adaptada a nuestras singularidades, pues se introducen competencias no previstas en otros estatutos, como prospecciones petrolíferas, controles zoo y fitosanitarios o parques nacionales, por citar algunos de los ejemplos. Por lo que puede afirmarse con total rotundidad que el texto canario en absoluto es una copia de otros estatutos. De una manera gráfica el texto del nuevo estatuto introduce determinadas cuestiones que únicamente afectan a Canarias por sus singularidades archipelágicas y ultraperiféricas.

Termino recordando que este Título III, efectivamente, es uno de los ejes de por qué un nuevo Estatuto para Canarias, si cabe para que Canarias sea una Comunidad Autónoma de primer nivel, con los instrumentos necesarios para labrarse su futuro desde aquí y por los propios habitantes de las islas. Y por eso le reitero ahora lo que le dije en el Título Preliminar, don Jorge: si este Estatuto se aprueba, al igual que ha ocurrido con otros estatutos de otras comunidades autónomas, al igual que ocurrió con la Constitución, una vez aprobado, ustedes serán los mayores defensores de ese texto para que después nadie venga a cambiarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

(El señor Rodríguez Pérez solicita intervenir.)

Sí, señor Rodríguez, ¿a qué efectos?

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ *(Desde su escaño):* Señor presidente, mi grupo parlamentario no tiene inconveniente en someter a la consideración de la Presidencia, si así lo estimara, el que puedan ser votadas en bloque todas las enmiendas presentadas a este título y que constan en el guión. Lo digo para evitar una reiterada votación particularizada, puesto que, en definitiva, nuestro voto a este título va a ser negativo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señoría.

En cuanto a las enmiendas, está claro y perfecto, y además se lo agradezco; en cuanto a la votación luego del resto de artículos no enmendados, es decir, ¿su posición va a ser a todo el título completo negativo? Por tanto, también se podrían votar juntas, todos absolutamente los artículos *(Asentimiento del señor diputado)*.

De acuerdo. Gracias.

Sometemos, pues, a votación las 60 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título III. Todas las enmiendas en su conjunto. Comienza la votación *(Pausa)*.

Votos emitidos, 56: a favor, 17; en contra, 35; abstenciones, 4. Quedan rechazadas todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este Título III.

Sometemos ahora a votación, por tanto, el Título III en su conjunto, con todos y cada uno de los artículos, capítulos, secciones, que constan en el dictamen. Todos. Comienza la votación *(Pausa)*.

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Queda aprobado el Título III en su totalidad.

Pasamos ahora a las enmiendas al Título IV, Economía y hacienda, en el que se mantienen para este Pleno cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de las mismas, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente.

El Título IV, Economía y hacienda, mereció para el Grupo Parlamentario Popular cinco enmiendas, como consta en los antecedentes que tienen a su disposición sus señorías. Son la 361, 367, 372, 377 y 387 a los artículos 63/3, que es de supresión, en consonancia con el dictamen del Consejo Consultivo; de modificación del artículo 66 b), que es la número 367, y aquí me voy a detener un momento.

Miren, en el artículo 66 b), cuando se habla de que “los recursos de la hacienda autonómica canaria están constituidos, entre otros, por los ingresos procedentes de sus propios impuestos y los que *les* correspondan” –por cierto, aquí, señor presidente, propongo que se sustituya el “*les*” por el “*le*”, porque es a la hacienda autonómica, son recursos de la hacienda autonómica, luego...–, “y los que *le* correspondan por su participación y gestión en el REF

de Canarias”. Nuestra redacción alternativa sería: “b), los ingresos procedentes de sus propios impuestos y precios públicos”, nada más, “los ingresos procedentes de sus propios impuestos y precios públicos”. La propuesta de modificación –la explicaré– se basa en que históricamente, históricamente, los recursos derivados del REF, señorías –hemos insistido mucho en esta cuestión–, los recursos derivados del REF, digo, de Canarias han constituido recursos de las islas, de las islas, tal y como figura, señorías, en el artículo 50 c) del vigente Estatuto y no de la Comunidad Autónoma de Canarias, pues nada se dice al respecto en el vigente artículo 49. Situación que, digo, se ha venido manteniendo así, de esta manera, desde el nacimiento de las autonomías. Ustedes quieren aquí –me lo van a permitir en expresión coloquial–, ustedes quieren aquí codificar, consagrar en el Estatuto, un asalto a la cartera de los cabildos, señorías.

Con la enmienda 372 postulamos la modificación del artículo 67, de modo que no se diga “los recursos de las islas”. Por cierto, repito, hay que corregir nuevamente y escribir “islas” con mayúscula. “Los recursos de las islas –dice así el precepto– están constituidos por”; nosotros proponemos que sea “los recursos propios de las Islas están constituidos por” –repito, Islas con mayúscula–.

Y repito lo ya alegado: los recursos derivados del REF de Canarias, señorías, son recursos de las Islas, lo cual, a mi juicio, a nuestro juicio, creo que se resalta más, si cabe, con la palabra “propios”, porque de otra manera se podría entender que constituyen una simple participación a la que tienen derecho las Islas y no es así.

La modificación que propugnamos del artículo 70, Recargos, es el título del artículo, con la enmienda 377, es muy lógica. El artículo 70 dice: “El Parlamento de Canarias podrá establecer recargos sobre los impuestos estatales cedidos, así como sobre los no cedidos que graven la renta o el patrimonio de las personas físicas con residencia habitual en Canarias, de acuerdo con las leyes”. Bien, en primer lugar, lo mejor se debería decir, por cierto, “por ley del Parlamento de Canarias”, porque si no parece que aquí, bueno, pues nos ocupamos de decidir de otra manera que no sea a través de las leyes. Pienso que técnicamente mejoraría “por ley del Parlamento de Canarias se podrá”. Pero lo importante es que, en lugar de decirse “de acuerdo con las leyes”, lo apropiado, lo riguroso sería, “según se establezca por la Lofca –la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas– y por la legislación estatal”. Es una mejora técnica, como digo, porque si no se podría deducir que la Comunidad Autónoma tiene competencias para establecer recargos sobre impuestos directos sin ningún límite.

La enmienda 387 es también muy importante, en la que se propone suprimir el apartado 2 del artículo 75. En el mismo se quieren imponer –a nuestro

juicio– a las administraciones insulares y locales límites del endeudamiento. Nosotros consideramos con nuestra enmienda que hay que garantizar el principio constitucional de autonomía local y no consentirse esa intromisión inaceptable, que la Comunidad Autónoma pretenda coordinar las políticas fiscales, financieras y presupuestarias de los cabildos insulares y de los ayuntamientos.

Por cierto, también recomiendo que se modifique en el artículo 76, señor presidente, el artículo que trata del Fondo de Solidaridad Interinsular, cuando dice su apartado 2 que “sus recursos serán distribuidos por el Parlamento de Canarias”, debería decir “por una ley del Parlamento de Canarias”, no sea que aquí nos reunamos sus señorías para repartir el fondo. En fin, creo que técnicamente mejoraría bastante el artículo.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Brevemente, señorías.

La 361 del Grupo Popular plantea eliminar, inexplicablemente, el artículo 63.3, donde se propone que las administraciones públicas competentes adoptarán medidas específicas en materia turística, energética, medioambiental, industrial, financiera, de transportes, de puertos y aeropuertos y de telecomunicaciones y, en particular, el mantenimiento del diferencial fiscal respecto al resto de España y de la Unión Europea. De verdad que no entendemos esta propuesta de eliminar una de las esencias básicas de nuestro REF en vez de estar con el resto de los grupos en el refuerzo a través de las debidas garantías estatutarias.

Decir simplemente que la ley que da forma a este Estatuto se aprueba definitivamente en las Cortes. Ya sé que es una obviedad, pero frente a este tipo de enmiendas parece bueno recordar que Canarias no impone por la vía de ley sino propone con esta propuesta de reforma.

Pero, señorías, es que no es más incompatible esta propuesta, porque el Grupo Popular obvia en esta enmienda el artículo 95, titulado “Compensación del hecho insular”, y el 96, “Distribución del programa de inversiones públicas” de la Ley 20/91, del REF, que ya obliga al Estado.

Volvemos también a encontrarnos con el Grupo Popular en otra vieja y actual controversia sobre qué son los recursos del REF. Nos propone en su enmienda 367 al artículo 66 b), eliminar el hecho de que sobre los recursos del REF pueda participar también la Comunidad Autónoma. Estamos de acuerdo con que los recursos del REF son de las islas, pero también lo son de Canarias en su conjunto. La redacción dada no presupone ningún índice de

participación, por lo tanto nada que temer en cuanto a la redacción dada al artículo 66 b).

Y sobre la enmienda 372, incorporando las palabras “propios” e “Islas” –con *I* mayúscula– al inicio del artículo 67, pues, bueno, algunas son correcciones de estilo. Nada que objetar, no hace falta ni que sean planteadas como enmienda.

La 377 al artículo 70, que habla sobre los recargos, intenta plantearse como una mejora técnica sobre un hipotético intento de la Comunidad de establecer recargos sobre los impuestos indirectos sin límite. El texto del artículo 70 es claro en su cierre: “de acuerdo con las leyes”, “de acuerdo con las leyes”; por lo tanto, no nos preocupemos, que no habrá vacío legal.

En cuanto a la coordinación de las políticas fiscales, artículo 75, el Partido Popular propone la supresión del apartado 2, bajo una supuesta protección de la autonomía local, además de no reconocerle a la Comunidad Autónoma el que pretenda coordinar aspectos de las políticas fiscales de las corporaciones locales que puedan afectar a Canarias en su conjunto. Es decir, se le puede reconocer esto al Estado con respecto a las comunidades pero no a la Comunidad con respecto a las instituciones locales que hay en su territorio. Decir que el texto está mejorado, aunque el Partido Popular mantenga la enmienda de supresión.

Este tipo de actuaciones no pone en peligro la autonomía local, todo lo contrario, quizás garantice el adecuado funcionamiento de la autonomía local, como se ha demostrado en años anteriores.

Por otra parte, decir que el artículo 20 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas –antes se lo recordaba el portavoz del Partido Socialista– ya contempla la capacidad de actuación de la Comunidad Autónoma sobre el endeudamiento de las corporaciones locales y en estos años, que está en funcionamiento, señoría, dígame usted una sola corporación local que pueda decir que su autonomía local ha estado en peligro por la aplicación de dicho artículo. Una sola, un solo ayuntamiento de los 87, un solo cabildo que se haya quejado por que se hayan invadido sus competencias en este terreno. Nada que decir, porque nada se ha publicado, nada se ha recurrido por parte de estas corporaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Sometemos a votación las enmiendas al Título IV. En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 361 al artículo 63... ¿Todas también juntas? (*Ante la indicación del señor Rodríguez Pérez, desde su escaño.*) Lo que pasa es que las votaciones sí serán separadas, la votación de los artículos también, las que tienen enmiendas las votamos separadamente de las que no. ¿Correcto? (*Asentimiento.*)

Pues entonces sometemos a votación todas las enmiendas, las cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título IV, las cinco enmiendas. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 36; abstenciones, 4. Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular al Título IV.

Sometemos, entonces, a votación, en primer lugar, los artículos que tenían enmiendas, es decir, los artículos 63, 66, 67, 70 y 75. ¿De acuerdo?, que son los artículos que tenían enmiendas del Grupo Popular, que han sido rechazadas. Comienza la votación...

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): ¿Por separado?

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón. No, votamos por separado las que tenían enmiendas y luego las que no tenían enmiendas.

Comienza la votación de los cinco que tenían enmiendas (*Pausa*).

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón, vamos a ver, señor Rodríguez, estaba planteando votación separada de los artículos que tenían enmienda de los que no tenían enmiendas.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (*Desde su escaño*): Sí, pero le quiero sugerir que en todo caso separe el artículo 63 del resto. Queremos...

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Entonces, votamos el artículo 63 en los términos en los que está en el dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 52; en contra, ninguno; abstenciones, 4. Queda aprobado el artículo 63.

Sometemos ahora a votación el artículo 66, 67, 70 y 75. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 4. Quedan aprobados los artículos 66, 67, 70 y 75.

Sometemos ahora a votación el resto de artículos con sus correspondientes capítulos, secciones, etcétera, del Título IV. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 4. Quedan aprobados todos los artículos restantes del Título IV.

Señor González, ¿sí?

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, señor presidente.

Yo creo que no advertimos, y habíamos estado de acuerdo todos los portavoces, de que en el texto del 52/11, que eran las aguas, obras hidráulicas, que habíamos introducido un texto diferente, recordará que se había entregado un texto compartido por todos, lo que se hablaba de la política minera, etcétera, que está en poder incluso de la Secretaría, y, claro, votamos globalmente y yo quiero entender

que estamos votando el texto que habíamos pactado, que era diferente exactamente al que estaba en el contenido.

El señor PRESIDENTE: Sí, por mi parte se entiende que es el nuevo texto, si están todos los grupos de acuerdo... Será en el caso del artículo 52/11, no en el texto del dictamen sino en el texto del dictamen corregido y que tiene el secretario/letrado. ¿De acuerdo? (*Asentimiento.*) Se entiende entonces el artículo 52/11 aprobado en la nueva redacción, no en la que consta en el dictamen.

Pasamos a la defensa de las enmiendas del Título V, De las relaciones institucionales y acción exterior de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se mantienen para su defensa en el Pleno cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

Para la defensa de las del Grupo Popular tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente.

Las enmiendas son la 403, 405, 407, 411 y 413. Haré una defensa conjunta, señor presidente.

Señorías, permítanme que con el análisis de este bloque, De relaciones institucionales, que obviamente se refiere a las relaciones que tiene que tener el Gobierno de Canarias tanto en el exterior como con el Estado y otras instituciones, lo hagamos asegurando que hemos preguntado en la calle todos estos meses y nadie, de verdad, nos ha dicho nada en relación con su interés en que reformemos el Estatuto de Autonomía. Tenía interés en decir esto para que quedara constancia. No hemos encontrado ni un caso. Lo que sí nos dice todo el mundo, señorías, es que se tomen decisiones para resolver los problemas de vivienda, de hipotecas muy caras, de cesta de la compra muy elevada, de conseguir empleo, o una consulta médica a tiempo, o una intervención quirúrgica, etcétera. O sea, que yo creo que hay que tener la realidad social de la calle más presente y hablarla en este Parlamento, la realidad social auténtica y no la que nosotros nos imaginamos que es.

Señorías, entendemos que este título, el Título V –un título específico, por cierto, que consta en el texto articulado a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, aunque ahora no estemos de acuerdo con su sistemática y con su contenido–, nos parece oportuno, nos parecía oportuno, porque era específicamente adaptar nuestro Estatuto al Tratado de la Unión Europea, puesto que con el Estatuto de 1982 todavía no estábamos incorporados a la Unión Europea, nuestro Estado no estaba incorporado a la Unión Europea, y con la reforma del 96, bueno, más o menos, un pie fuera, un pie dentro todavía, pero, en fin, casi. Pero ello ha de hacerse dentro del respeto a la Constitución española, como tantas veces hemos reiterado, y al propio Tratado de la Unión.

Nuestra propuesta y enmiendas, señorías, han ido dirigidas precisamente a que Canarias tenga –cómo no– un papel protagonista en las relaciones con el Estado y con la Unión Europea, pero ello siempre dentro del marco constitucional y con respeto, por supuesto, al Tratado de la Unión.

Canarias tiene que opinar, ¡claro que tiene que opinar en la elaboración presupuestaria de la Unión Europea y en la negociación y en la ejecución de los fondos europeos que van a venir a Canarias! Por supuesto que Canarias tiene que opinar, y así lo defendemos en nuestras propuestas. Canarias, sin duda, tiene que tener un papel muy importante dentro de las relaciones de la Unión Europea, pero, insisto, siempre de acuerdo con el marco constitucional y de acuerdo con el propio Tratado de la Unión. Porque si lo que hacemos, señorías, es plantear cosas de imposible cumplimiento, entonces conseguiremos un Estatuto con muchas palabras, con muchos artículos, pero poco eficaz en su aplicación. Y eso no interesa.

El favor más flaco, señorías, que le podemos hacer al nuevo Estatuto de Autonomía es quitarle fuerza normativa. Hablando más claro, no se pueden configurar artículos que se conviertan después en papel mojado porque sean de imposible cumplimiento. ¿Que nuestro Estatuto dirija las decisiones futuras de la Unión Europea?, ¡hombre!, no estaría nada mal, si ello fuera posible, pero es en la práctica absolutamente imposible que ello ocurra. Y es una frivolidad, a nuestro juicio, ponerlo en el nuevo Estatuto porque carecerá de fuerza normativa.

Señorías, si lo que se quiere es legislar para mejorar la vida, los intereses generales de todos los canarios, ahí van a tener ustedes al Partido Popular, al Grupo Parlamentario Popular, al frente. Así que les pido, por favor, que huyan de las posiciones extremas y trabajen por construir con nosotros un Estatuto de verdad para todos los canarios. Les pedimos a los diputados de Coalición Canaria y al Partido Socialista, que representan a muchísimos canarios, que no hagan lo que precisamente éstos no harían, que es seguir el juego a los nacionalistas insolidarios.

Señorías, no podemos decirle de ninguna manera a la Unión Europea ni sobre todo dirigirle las decisiones que tiene que tomar o que puede tomar según sus órganos legalmente establecidos. Por tanto, la propuesta de texto que llega a este trámite ofrece a nuestro juicio algunas dudas de constitucionalidad, incluso de vulneración de los tratados comunitarios. Dificilmente se puede dar fuerza normativa a leyes que luego no se pueden cumplir porque contravienen otras leyes que son absolutamente distintas a las que nosotros pretendemos poner en marcha. Nosotros tenemos muy claro en el Grupo Parlamentario Popular que queremos que Canarias participe en la formación de las posiciones del Estado ante la Unión Europea y por eso hemos propuesto textos alternativos que se ajustan más al marco competencial, y decimos que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar

en la formación de las posiciones del Estado ante la Unión Europea en los asuntos que afecten a su competencia, en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación del Estado, que es darle realmente fuerza normativa al Estatuto, porque de otra manera puede quedar una norma que luego no tenga aplicación directa, y entonces estaríamos ante un Estatuto mucho más débil y ante una posición de Canarias mucho más débil.

Nuestro Estatuto, señorías, ha de ser un instrumento jurídico con eficacia normativa para defender, de la mejor manera posible, a los canarios. Una norma que se concibe para perdurar en el tiempo, como es este Estatuto, no puede estar sometida a aventuras rupturistas sino que ha de caminar de puntillas sobre esas situaciones coyunturales para sentarse sobre una plataforma estable, que no es otra que la que se construye y fabrica con el consenso tantas veces invocado aquí. Nuestro Estatuto nos tiene, señorías, que unir y no separar, y la solución está en nosotros.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Castellano, para la defensa de la enmienda número 105.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Con esta enmienda lo que pretendemos es que se dé cumplimiento a la promesa asumida no solo ya por mi partido político sino por otros grupos políticos también presentes en este Parlamento, y es que Canarias no tenga ni una competencia menos que otras comunidades autónomas. En este caso, en esta enmienda, la número 105, hace referencia a la proyección exterior ya no solo de Canarias, ya no solo de nuestro país, sino también de las organizaciones sociales, culturales y deportivas de Canarias.

Y planteamos esta propuesta, repito, porque no entendemos el motivo de su no inclusión. Y no entendemos el motivo de su no inclusión, como tampoco entendemos el motivo de la no inclusión de muchas prerrogativas, que sí se les conceden a otras comunidades autónomas pero que desgraciadamente, por la perversión del procedimiento al que hice alusión al principio, que posteriormente explicaré de una forma más detallada, por culpa de esa perversión no hemos podido plantear esas enmiendas.

Sí quería hacerle una consideración al portavoz del Grupo Popular y estoy seguro de que me la va a tener a bien. El diputado que les habla es diputado del Partido de Independientes de Lanzarote. El diputado que les habla, es decir, yo, es diputado del Grupo Mixto, pero el diputado que les habla no va a apoyar el actual texto estatutario. La persona que les habla, yo, no voy a aprobar, o no seré partícipe en la aprobación del actual texto, con la redacción actual, y ya daré las explicaciones del motivo, porque tengo

la sensación de que este debate, de alguna forma, no digo yo que haya sido mal empleado, pero sí que es cierto que en cada una de las intervenciones, más que defender las enmiendas que se habían presentado, se hizo en cada una de intervenciones una defensa del texto. Difícilmente así podremos alcanzar el nivel de análisis necesario, que, sin duda, la ocasión en el día de hoy requería. En cualquier caso, ya les anuncio que haré un análisis pormenorizado de cuáles son las causas por las que, repito, el diputado que les habla no va a apoyar el texto estatutario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Turno en contra, el señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señor presidente, señorías.

Mire, don Jorge, señores del Partido Popular, de entrada le tengo que decir que no vamos a apoyar ninguna de sus enmiendas. Primero, porque son confusas y creemos que son incoherentes con la propuesta y lo que dicen realmente en esta tribuna. Una cosa es lo que pone en el papel y otra es lo que dice hoy aquí. Porque antes decía mi compañero Santiago Pérez que usted utilizaba muchos latiguillos, y aquí es uno tras otro, uno tras otro, diciendo que no podemos dirigir políticas de la Unión Europea, que hay que trabajar para todos los canarios, respeto a la Constitución... Mire, la propuesta de Estatuto respeta escrupulosamente la Constitución española. Pero lo que no estamos dispuestos es a una rebaja tan importante como la que ustedes pretenden de la participación de Canarias en las relaciones con las comunidades autónomas, con el Estado y con la Unión Europea.

Por cierto, me gustaría saber por qué lo que apoyan en las Islas Baleares no lo apoyan aquí. Porque usted dice, incluso, mire, al artículo 87, pretende una modificación completa de ese artículo y quita nada más y nada menos que la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en las delegaciones ante la Unión Europea. Usted dice: "porque no le podemos imponer al Estado, porque no le podemos imponer a la Unión Europea, porque es papel mojado". Evidentemente, señor Rodríguez, será papel mojado el artículo también 110 del Estatuto de las Islas Baleares, apoyado ayer por su partido, que dice que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares participará en la delegación española en el Consejo de Ministros. Taxativo, mandato específico.

Por lo tanto, mire, no es de recibo su posición. Yo creo que ustedes en este caso se quedan un poco en el pasado. En lo que veíamos en el primer apartado, es decir, les dieron instrucciones hace ocho meses, se han modificado un montón de cuestiones en España y ustedes siguen hace ocho meses, cuando su partido en el resto de España ha evolucionado y ha cambiado en esta materia. Es más, usted sabe que se ha llegado

a un acuerdo, por primera vez en España, en el que el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero da participación a las comunidades autónomas en las negociaciones, en las actuaciones ante la Unión Europea.

Es por ello que no le podemos admitir sus enmiendas. Porque, mire, en la 403 al artículo 83 usted dice que “el Gobierno de Canarias podrá impulsar la proyección externa de Canarias”. ¿Cómo que “podrá”? El Gobierno de Canarias tiene que proyectar, tiene que proyectarlo, no “podrá”, tiene que hacerlo, la proyección externa de Canarias.

En otras cuestiones, usted dice que el Gobierno será informado por el Gobierno de la Nación de las iniciativas de revisión de los tratados. Después establece un mecanismo confuso, que en el resto de los estatutos no lo contemplan, de 40 o 60 días para entrar en vigor. Confunde convenios con comunidades autónomas, cooperación con las comunidades autónomas, confunde lo que tiene que tener autorización de las Cortes Generales con lo que no tiene que tener autorización de las Cortes Generales.

En definitiva, creemos firmemente que técnicamente es mejor la posición que viene del dictamen de la comisión, porque es un dictamen que contempla perfectamente los convenios y acuerdos de cooperación. Convenios con las comunidades autónomas, acuerdos de cooperación con autorización de las Cortes Generales; entrada en vigor a los 30 días, no a los 60 días como establecen ustedes; acción exterior firme del Gobierno de Canarias en representación de los intereses canarios. Pero, mire, y le digo, siempre, siempre –y lo establecen perfectamente todos los artículos–, de conformidad al presente Estatuto y a la legislación general del Estado. Por lo tanto, no venga a decir aquí que es inconstitucional, pero si todas las actuaciones en política externa, todas, son en el marco constitucional y en el marco de las relaciones y de los acuerdos y de la legislación del Estado. Por lo tanto, no hay ningún vicio de inconstitucionalidad en los apartados que se establecen y que vienen por la ponencia.

En la aplicación del Derecho europeo ustedes dicen, “¡hombre!, el Gobierno de Canarias tiene que aplicarlo, podrá aplicar, deberá aplicar”... No “deberá aplicar”, el Gobierno de Canarias tiene que cumplir la ley, como cualquier otro y, por lo tanto, hay que ser taxativo en esos términos.

En algunas materias ustedes se echan para atrás y en otras, pues, son muy timoratos a la hora de la exigencia de las obligaciones, incluso legales.

Por lo tanto, señor Rodríguez, señores del Partido Popular, todas las enmiendas a este apartado, a este título, las vamos a rechazar. Creemos que las relaciones externas con la Unión Europea, que es cierto que es un título nuevo, con la Unión Europea, con las comunidades autónomas y con el Estado quedan perfectamente engarzadas en este título y le va a dar muchas más competencias, muchos más

instrumentos a esta Comunidad Autónoma para ejercer sus propias competencias.

En relación a la enmienda del Grupo Mixto, decirle que alguno de sus apartados, son dos, uno de sus apartados está contemplado ya dentro de la filosofía del dictamen de la comisión y que introducir su enmienda, pues, distorsionaría y no aportaría absolutamente nada a las relaciones externas de la comunidad europea.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Vamos a someter a votación, salvo que el Grupo Popular me diga lo contrario, las cinco enmiendas del Grupo Popular conjuntamente? Las cinco enmiendas conjuntamente.

Someteríamos, en primer lugar, las enmiendas números 413, 403, 405, 407 y 411, del Grupo Popular, al Título V. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 54: a favor, 16; en contra, 36; abstenciones, 2. Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 105, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 89. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 3; en contra, 53; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la enmienda número 89.

A la hora de votar ahora los artículos, ¿los enmendados los votamos conjuntamente con los no enmendados también? ¿Están todos de acuerdo o...? Separados. Votamos entonces los artículos, en primer lugar, 91, 86, 87, 88 y 90, es decir, los artículos que tenían enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 36; en contra, 17; abstenciones, 3. Quedan aprobados los citados artículos.

Sometemos ahora a votación el artículo 89, en el texto del dictamen, una vez rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Artículo 89: comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Queda aprobado el artículo 89.

Votamos el resto de artículos del Título V, que no tenían enmiendas vivas. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Queda aprobado el Título V.

Pasamos a votar el Título VI, De la reforma del Estatuto, que no tiene ninguna enmienda viva. Por lo tanto, lo votamos en su conjunto el Título VI. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 3. Queda aprobado el Título VI.

Hay una enmienda a la disposición, a las disposiciones adicionales, una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, y dos enmiendas a la disposición transitoria, nuevas, que plantea el Grupo Mixto. Si les parece, hacemos primero la defensa de

las mismas y luego el turno en contra de las dos conjuntamente.

Por lo tanto, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de la disposición adicional tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente.

La enmienda es la número 425, donde en el apartado 1 se pretende la incorporación del término “así como de los derivados del REF de Canarias”. De esta manera se destaca mejor lo que tantas veces hemos defendido aquí. Obedece a lo ya dicho de que “los recursos del REF de Canarias pertenecen a las Islas” y no a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que ésta, a través de la Administración Tributaria en Canarias, pueda efectuar la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los mismos.

Y ya, para prácticamente acabar, señorías, con toda sinceridad, un minuto más para decirles que hoy he visto aquí un debate entre nacionalistas y socialistas, para ver quién es más nacionalista, si me lo permiten decir así. Hoy he visto aquí un debate del que no acabo de entender si los grupos que votarán *sí* van a votar que *sí* exactamente a lo mismo y empiezo a dudar, además, de si lo que une a estos grupos es la reforma del Estatuto de Autonomía o un *sí* político.

También me ha sorprendido que hoy no hayamos hablado casi en ningún momento de los ciudadanos. Hemos hablado de poder, de más poder, de más reivindicación, pero en el debate de hoy no hemos hablado del principal sujeto, que son los ciudadanos. Hemos dado argumentos y los hemos contrapuesto. Y esto es bueno, pero lo que no es bueno es descalificar cuando los argumentos no gustan, como hemos oído. Los argumentos de mi grupo parlamentario, señorías, podrán ser aceptados o no, podrán ser compartidos o no, pero contra ellos hay que argumentar, no descalificar, porque solo se descalifica por parte de aquellos que no tienen argumentos. A veces la vida parlamentaria tiene malas jugadas y aquí puede parecer que hay una serie de grupos parlamentarios contra el Grupo Parlamentario Popular y no nos olvidemos de lo que está detrás de cada uno de estos grupos, y aquí todos defendemos aquello por lo que los ciudadanos, a cada uno, una cantidad, les han votado.

Ya termino, señor presidente, con algo que a algunos puede parecer una broma pero que no renuncio a decirlo y que para nosotros no es ninguna broma en absoluto y que si fuéramos responsables, si pensáramos en los ciudadanos, tendríamos que hacer: ahora que hemos aprendido cómo no se hace un Estatuto, podríamos volver a empezar y hacerlo bien.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Mixto, para la defensa de las dos enmiendas, nuevas, la 86/2 y la 89/2, disposiciones transitorias.

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Gracias, señor presidente. Señorías.

Las dos enmiendas restantes que me quedan por defender, bueno, primero quizás *sí* querría hacer una aclaración, porque a ambas enmiendas he hecho mención en intervenciones anteriores, por estar relacionadas con artículos o apartados que se han debatido anteriormente. Una, como bien digo, hace referencia al escudo de Canarias y la otra enmienda es referente al sistema electoral canario.

Empezaré por nuestro sistema electoral. Entendemos que el establecimiento de los actuales topes electorales se realizó sencillamente para evitar que esta Cámara fuera plural. Las formaciones que en aquellos tiempos eran mayoritarias pretendieron que la pluralidad de pensamientos, que, sin duda, estoy convencido de que se da en nuestra tierra, no fuera representada en la Cámara, donde, en teoría, debería ser representada la voluntad de nuestro pueblo. Eso es un error que con esta enmienda se pretende corregir.

No nos parece suficiente el establecimiento de un tope en un 15%, y no lo es, repito, porque no nos encontramos con precedentes en ninguna democracia que se sienta digna de serlo. Por eso establecemos que los topes no sean reducidos a un 15% sino a un 5%, con la convicción de que sin duda en el próximo mayo el Parlamento que salga de los comicios o que surja de los comicios será mucho más plural que el que nos encontramos hoy en día.

La otra enmienda hace referencia a uno de nuestros símbolos, nuestro escudo. Percibo que hay cierto miedo a reconocer ciertas partes de nuestra historia. Percibo que todo aquello que nos pueda emparentar con el continente africano, al que muchos dicen admirar y con el que muchos buscan o dicen buscar el establecimiento de relaciones, parece que asusta cualquier elemento que nos pueda entroncar, repito, con nuestro continente vecino. Con esta enmienda lo que pretendemos es no perpetuar una farsa. Repito, los historiadores, o cada vez cobra más fuerza entre los historiadores la tesis de que la denominación de nuestro archipiélago obedece al nombre de nuestros pobladores originales, de nuestros primeros pobladores, la tribu de los Canarí, que estaba establecida en lo que es hoy la actual Mauritania. Con eso no pretendemos traer el pasado al presente ni establecer una definición de lo que actualmente somos, pero me parece que no es una buena senda ignorar nuestro pasado. Tuvimos un debate muy interesante en este Parlamento acerca de la memoria histórica. Lo que lamento es que la memoria histórica, cuando es nuestra, parece que se desprecia.

Repito, con esta enmienda lo que no se pretende es eliminar lo que en otras islas es un símbolo, me atrevería a decir que muy querido. A lo mejor principalmente me gustaría hacer referencia a la isla de Gran Canaria, donde reconozco que el símbolo del perro, el presa canario, constituye todo un símbolo sin duda también de identidad, pero que no nos entronca sin duda con la denominación de nuestra tierra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra de las enmiendas, señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Señor presidente. Señorías.

Señor Castellano, mire, en relación al escudo, le repito muy someramente lo que expresamos inicialmente. Es decir, el escudo es un símbolo de Canarias, hay que tener consenso, es necesario cuando se juega con sentimientos tan importantes tener el consenso suficiente para esa modificación y hoy por hoy ese consenso no existe en esta Cámara. Por lo tanto, por lo tanto, vamos a rechazar su enmienda. Creemos que no es en este momento posible una reforma del escudo como el pretendido por su partido.

En relación al sistema electoral, yo creo que se ha hecho un esfuerzo impresionante, señor Castellano. Primero debemos recordar que en el año 82 la barrera electoral estaba en el 20%, que en el 96 se subió al 30% a nivel insular, con el apoyo de Coalición Canaria y Partido Popular. Y fíjese usted si ha habido consenso en esta materia que hoy, cuando hemos votado el artículo 17, hasta el Grupo Popular ha votado favorablemente, inicialmente. ¿Por qué? Porque en el subconsciente su posición es clara, es decir, la rebaja de los topes al 15% es del 50%. Se ha hecho un esfuerzo importante, creo que un consenso muy importante en esta materia, porque la rebaja del porcentaje es una rebaja que no se contradice con la posición del Partido Popular, que inicialmente también planteaba rebajar al 15% y al 3% a nivel regional, y así se ha acordado. Y creo que es una materia que tiene el suficiente consenso, que tiene la unanimidad de la Cámara, con la excepción de tres votos. Y, por lo tanto, tiene un amplio respaldo y esperemos que en el futuro la Comunidad Autónoma, con este sistema electoral, pueda avanzar en nuestro autogobierno.

En relación al Grupo Popular, mire, la verdad es que no entiendo la enmienda, porque usted dice: “vamos a suprimir el término ‘incluso’ y sustituirlo por la expresión ‘así como’”. Se refiere a la Agencia Tributaria Canaria. Pero es que tal como quedó redactado el apartado 1 de la Agencia Tributaria Canaria no habla en ningún caso de “incluso” y no cabe el “así como”. Es decir, esta enmienda tenía razón de ser hace tres meses o cuatro meses, cuando estaba en una fase de la ponencia, pero no en la redacción final. En la redacción final, disposición adicional

segunda, de la Agencia Tributaria, se dice que “la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma, de los derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y de los cedidos por el Estado corresponderán a la Agencia Tributaria”. En ningún caso se les está quitando nada a los cabildos, nada a las islas, no se quita aquí nada a nadie, sino simplemente se establece quién es el que recauda esos impuestos y esos tributos.

Por lo tanto, señor Rodríguez, usted dice que hemos contrapuesto argumentos, que no hemos hablado de los ciudadanos. Y yo creo que en esta mañana de hoy sí hemos hablado de los ciudadanos. Y yo creo que este Estatuto de Autonomía, que va a ser un buen Estatuto de Autonomía, tiene como objetivo fundamental la mejora de los servicios públicos a los ciudadanos, la mejora de las prestaciones de esta Comunidad Autónoma a los ciudadanos. Por lo tanto, yo creo que hoy sí hemos hablado mucho de los ciudadanos. Hemos hablado de cómo resolver muchos temas, muchos problemas y el futuro, con este instrumento, que es el Estatuto de Autonomía, que no nos debemos olvidar de que es un instrumento, el Gobierno de Canarias, este Parlamento, todas las fuerzas políticas, los cabildos, los ayuntamientos, mejoraremos posiblemente –y estoy convencido– los servicios públicos y las prestaciones a todos los ciudadanos canarios.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular a la disposición adicional segunda. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56: a favor, 17; en contra, 35; abstenciones, 4. Queda rechazada la enmienda.

Votamos la disposición adicional segunda, en los términos en los que está en el dictamen. Comienza la votación (*Pausa*). La disposición.

Votos emitidos, 56: a favor, 36; en contra, 16; abstenciones, 4. Queda aprobada la disposición adicional segunda.

Sometemos a votación el resto de disposiciones adicionales, en los términos del dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 53; en contra, ninguno; abstenciones, 4. Quedan aprobadas las disposiciones adicionales.

Sometemos ahora a votación las dos enmiendas, la 86/2 y 89/2, del Grupo Parlamentario Mixto, a las disposiciones transitorias. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 4; en contra, 53; abstenciones, ninguna. Quedan rechazadas las dos enmiendas.

Sometemos a votación la disposición transitoria única/1. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 38; en contra, 15; abstenciones, 4. Queda aprobada.

Y, por último, pasamos a la defensa del voto particular del Grupo Popular en relación con el Preámbulo de esta ley. El señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ (Desde su escaño): Señor presidente, comoquiera que el presidente de mi grupo se referirá a ello en su intervención, nosotros, en este caso, omitimos hacer intervención alguna, dejando absolutamente claro, si va a llamar a votación, que nuestro voto va a ser, lógicamente, negativo, y nuestro voto particular era en el sentido de que se suprima el Preámbulo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Va a haber alguna intervención? Sí, señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor presidente, la renuncia de facto que ha hecho el Partido Popular a defender su enmienda no debe mermar el derecho que otros grupos parlamentarios tenemos a defender el Preámbulo y a explicar...

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez, señor Pérez, sí, solo una cuestión, que se la he explicado por lo bajo, pero ahora usted lo hace público y yo lo hago público. Nadie le merma el derecho que tiene usted a defender el Preámbulo, pero no estamos en esa fase. Esta fase es un turno en contra del voto particular o de la enmienda; por tanto, no es una defensa del Preámbulo. En todas, absolutamente, las defensas de enmiendas y los turnos en contra hemos llevado el tiempo equiparando el turno de defensa con el turno en contra. En este caso, que no ha habido ni siquiera turno en contra, me ha planteado usted qué tiempo tenía. Le he dicho que dos o tres minutos, no habiendo consumido nada el turno a favor de la enmienda. Por tanto, no es en modo alguno un turno de defensa del Preámbulo y si bien, además quiero aclararle ya, porque en su caso además ha sido bastante notable, los turnos en contra, se ha permitido claramente por esta Presidencia que fueran además una toma de posición en general global del texto. Lo he permitido, pero en este caso creo que no es justo decir que se nos impide, o que se impide, o no se permite, a un diputado hacer lo que tiene que hacer.

Muchas gracias.

Tiene la palabra

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor presidente, como este diputado no ha dicho que se impidiera sino que se mermara, y reduciendo el tiempo se merma, pues, en fin, a veces el castellano no sirve para entendernos, con todos los respetos a la Presidencia.

La cuestión es, ¿merece una norma de este rango, de esta importancia, para las Islas Canarias un Preámbulo? Merece. ¿Cómo se ha elaborado este

Preámbulo? Pues se ha elaborado a partir de una propuesta que se hizo por parte del Grupo de Coalición Canaria. Cuando el Grupo de Coalición Canaria formuló la propuesta, los socialistas dijimos que nos valía como hilo conductor de la elaboración de lo que acabaría siendo este Preámbulo. Coalición Canaria, inevitablemente, sembró ese hilo conductor de algunas connotaciones ideológicas, respetables pero discutibles, y se trataba de que el Preámbulo desarrollara un relato de la historia de Canarias, sobre el que argumentar la necesidad de nuestro autogobierno, el derecho al mismo y las peculiaridades que ese autogobierno debe tener para responder a nuestras necesidades específicas. Y en eso hemos trabajado, a eso nos hemos aplicado.

Esto no es un documento histórico, es un documento político, legislativo. Debe contener un relato plausible de la historia de Canarias, que no esté en contra de los hechos históricos, pero no tiene por qué resumirlos en su integridad. Así son los documentos políticos. Les aseguro que este diputado ha tenido ocasión de familiarizarse a lo largo de su vida con los más variados ejemplos de documentos políticos contemporáneos e históricos.

¿Cuál es el hilo conductor? Pues el hilo conductor consiste en que a lo largo de la historia el pueblo canario ha tenido unas peculiaridades para dar respuesta a sus propias circunstancias geográficas, económicas, de ausencia de recursos naturales, etcétera, y sobre esa respuesta se ha ido tejiendo una buena parte de la historia de Canarias y sobre todo sus peculiaridades institucionales y, en particular, en materia económica y fiscal.

Este es el relato conductor. Nos definimos como un pueblo fruto de grandes aportaciones culturales, incluso hasta étnicas. Y me gustaría llamar la atención al respecto, porque no debe ser este Preámbulo un mero texto declamatorio ni una mera vocación nostálgica. Los canarios reconocemos aquí que somos fruto de mestizaje y en esta hora del archipiélago debemos hacer gala de esa condición, y me estoy refiriendo a algo que todas sus señorías tienen en este momento en sus mentes. Yo no sé cómo se va a resolver la cuestión migratoria, pero sí sé –y es una certeza importante– qué no debemos hacer y qué no debe hacer un pueblo como el canario ante este fenómeno.

Finalmente, este Preámbulo resume los objetivos de nuestro Estatuto de Autonomía si definitivamente culmina esta reforma y a mí me gustaría leer a sus señorías –y además para que conste en acta– su último párrafo: “Constituyen, en fin, objetivos esenciales del autogobierno de las Islas fortalecer la cohesión de los canarios como un único pueblo; facilitar, dentro del marco constitucional, su vocación histórica como eslabón entre Europa, América y África, contribuyendo a la paz y a un orden internacional más justo; consolidar y mejorar la calidad de su sistema democrático; y favorecer

un progreso económico, compatible con el excepcional patrimonio natural del archipiélago, luchar por superar las desigualdades sociales, tan características en la historia de Canarias y lograr la integración de todos los canarios”.

Este ha sido uno de los elementos en los que tuvimos una diferencia ideológica, de concepción de la sociedad con los nacionalistas. Todos los nacionalismos tienden a dibujar un *mythos*, un pasado, en el que presentan la historia de su pueblo como la historia de una única hermandad, y los socialistas –porque esa es nuestra identidad ideológica y política– creemos que las sociedades son plurales, que en las mismas existen conflictos de intereses y que la solución adecuada y justa de esos conflictos es el motor fundamental de la historia. Son percepciones ideológicas distintas. Al final ha salido un texto en el que se pueden sentir representados todos los canarios de buena voluntad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Antes de someter a votación el Preámbulo y, tal como ha dicho, el presidente también se equivoca, y quiero dejar constancia de que en la votación de la disposición transitoria este presidente ha votado por error que *sí* cuando mi intención era haber votado que no. Digo para que conste a los efectos en el correspondiente *Diario de Sesiones*.

Y sometemos a votación el voto particular del Grupo Popular en relación al Preámbulo. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 17; en contra, 36; abstenciones, 4. Queda rechazada la enmienda o el voto particular del Grupo Popular al Preámbulo.

Sometemos a votación el Preámbulo, en los términos en los que está contemplado en el dictamen. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 57: a favor, 36; en contra, 18; abstenciones, 3. Queda aprobado el Preámbulo.

Una vez finalizada la votación de las enmiendas y dando la Cámara la autorización a los servicios generales para la nueva enumeración del texto, vamos a hacer un receso de dos minutos, a los únicos efectos de subsanar un fallo, un problema técnico con el sonido, para que pueda continuarse, inmediatamente continuamos. Dos minutos de receso y continúa el Pleno.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y dos minutos.)

(Se reanuda la sesión a las quince horas y treinta y un minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Pasamos ahora al turno de fijación global de posiciones de los distintos grupos parlamentarios, tal y como habíamos quedado en la Junta de Portavoces.

Para un turno de cada grupo parlamentario, tiene la palabra, en primer lugar, en nombre del Grupo Mixto, el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Gracias, señor presidente. Señorías.

Canarias pretende sumarse a un proceso de reformas estatutarias iniciado en todo el Estado y debe hacerlo con intención de ajustar su marco competencial a sus necesidades y aspiraciones y definirse como país dentro del Estado. Como nacionalistas consecuentes, que entendemos que en ningún sitio mejor que en Canarias se puede establecer cuáles son nuestras necesidades, no nos opondremos nunca a un aumento de competencias en Canarias que suponga un incremento en los niveles de vida en nuestro archipiélago, pero tampoco podemos aceptar una propuesta de Estatuto por el mero hecho de incrementar las competencias.

Es cierto que el texto estatutario contiene aspectos muy interesantes –háblese del blindaje del REF, el reconocimiento de las aguas, incrementos, ciertos incrementos competenciales–, pero desgraciadamente el procedimiento de elaboración de nuestra propuesta está lleno de errores y el contenido del texto, lleno de deficiencias.

Resulta irónico que una propuesta que pretende establecer como uno de sus principios rectores la participación ciudadana no haya contado con absolutamente nadie. No se ha contado con la ciudadanía, que ha permanecido al margen del proceso; no se ha contado con los agentes sociales, que apenas han tenido conocimiento del mismo, y tampoco se ha tenido en cuenta a las diferentes administraciones que forman parte de nuestra Comunidad Autónoma.

Después de dos años de trabajo –que, como comenté anteriormente, se vieron condicionados por la necesidad que algunos se imaginaron o se inventaron de que el texto fuera aprobado el Día de Canarias–, repito, tras dos años de trabajo, el texto fue mal cerrado, fue muy mal cerrado. Y eso es algo que resulta innegable, porque la realidad con la que nos encontramos es que el trabajo que no fue realizado en dos años pretendió realizarse en 15 días. Pretendió realizarse en 15 días a través de la presentación de enmiendas, que en realidad constituían un texto completamente nuevo.

Y por eso decía anteriormente que el proceso se ha caracterizado por ser fraudulento. En este caso, desde el Partido Socialista y desde Coalición Canaria, empleando este procedimiento, trató de anularse el debate sano, que sí debió darse en este Pleno.

Pero, como les decía, a falta de un buen trabajo propio, alguno pensó que bueno podría ser el hecho por otro. Bajo esta premisa y con la anunciada intención de que no se aceptaría la merma en las competencias de Canarias en relación con las que ya habían sido reconocidas a Cataluña –recuerdo eso de

“observaremos con lupa el texto catalán”–, bajo esta premisa, repito, se inició este proceso, que creo que estaría bien llamarlo “de cortar y pegar”.

El resultado de este cúmulo de despropósitos es sencillamente inaceptable. Para empezar, el Preámbulo presentado por Coalición Canaria y el Partido Socialista perpetúa la condición de Canarias como Comunidad Autónoma de segunda categoría, y lo hace al no reconocer el hecho nacional canario, tal y como sí viene reconocido en el caso de Cataluña y sorprendentemente también en el caso de Andalucía, con el apoyo exclusivo del Partido Socialista.

Y eso a pesar de que Canarias es el país más diferenciado de cuantos forman el Estado español. Por el contrario, emplean una definición para Canarias que es geográficamente obvia y políticamente irrelevante: archipiélago atlántico. Condición, por cierto, que compartimos con otros muchos territorios, hablese de Islas Malvinas u otros tantos territorios con los que políticamente, sinceramente tenemos muy poco que ver.

Pero lo peor de todo es que pretendieron venderlo como una gran novedad. Algo que dice el Preámbulo, algo que afirma el Preámbulo es que la condición atlántica y archipelágica se ha ido consolidando a lo largo de nuestra historia. ¡Menudo trabajo que tuvo que costar construir un archipiélago y ponerlo en el Atlántico! La verdad es que no doy crédito.

Pero, además, este Preámbulo falsea nuestra historia, haciendo que gire en torno a sus regímenes económicos específicos. Esa visión no la podemos compartir.

Otro punto con el que no estamos de acuerdo es el que hace referencia al régimen electoral. No se establecen unos mínimos requisitos exigibles a este sistema electoral, no se garantiza la existencia de las circunscripciones insulares, como comenté anteriormente, y no se establece un tope electoral máximo aceptable, con criterios democráticos.

Pero en el proceso de cortado y copiado también observamos la discriminación con la que se ha tratado a Canarias. Por cierto, sí que me gustaría hacer un inciso. Si un artículo consta de tres apartados y el tercero hace referencia al segundo y se altera el orden de los dos primeros, hay que hacer algún retoque al tercero para que el conjunto del artículo no pierda coherencia. Lo digo para que vayan apuntando ciertos errores, a los que, por cierto, no hemos podido presentar enmienda, repito, debido a un procedimiento fraudulento.

El caso es que nos engañaron quienes nos dijeron que no tolerarían que Canarias tuviera una competencia menos que Cataluña. Nos engañaron de forma descarada, porque a pesar de que nuestro Estatuto se ha hecho por el procedimiento de cortar y pegar, y eso lo observamos en que se encuentren las mismas palabras, las mismas comas, todo exactamente igual, a pesar de esa circunstancia nos encontramos con que términos

que son esenciales para definir las competencias de Canarias sencillamente han sido eliminados. Ejemplos podría poner muchos, se encuentran muchos en el texto, pero voy a poner el que resulta más significativo: los puertos y aeropuertos de interés general. Allí donde el Estatuto catalán afirma que Cataluña podrá participar o asumir la gestión de los puertos de interés general del Estado, en Canarias de forma deliberada se retira el término “asumir”. Me gustaría que alguien de los que han liderado el proceso me diera una explicación razonable de por qué esto se ha producido.

Además, elementos que sí que eran muy positivos han sido retirados, y me pregunto si han sido retirados por el mero hecho de que no se encontraban en el catalán. Voy a hacer referencia también al más importante, porque, repito, por cuestiones de tiempo quizás no puedo ser todo lo pormenorizado que me gustaría. Lo que se dio a llamar la *cláusula Camps*, que por cierto ha sido muy útil a la Comunidad valenciana, que garantizaba que Canarias pudiera tener el máximo nivel competencial, ha sido retirada. Algo que fue aceptado para la Comunidad valenciana, por lo tanto creo que entraba dentro del ámbito de lo admisible, fue retirado. Alguien tendrá que dar explicaciones de por qué.

Igual de deplorable nos parece la forma en que se conciben las relaciones exteriores de Canarias. Lamentamos que se observe a África solo como una oportunidad de negocio y lamentamos que no se pretenda ampliar la influencia socioeconómica y cultural de Canarias en su región geográfica, entre otras cosas porque posiblemente eso sí contribuiría al enriquecimiento de nuestro continente vecino y al nuestro propio.

En definitiva, nuestra posición con respecto a este Estatuto, o nuestro posicionamiento, será la abstención. Una abstención que no significa indiferencia, significa la no aceptación de lo que resulta intolerable y la intención de que en el camino que todavía le queda a este Estatuto para su posible aprobación sean corregidas las múltiples deficiencias –repito, intolerables– y fruto de los incumplimientos a los que muchos se habían comprometido. Vamos, repito, vamos a tratar de colocar a Canarias donde se merece, cosa que desgraciadamente quienes han dirigido este proceso, que pretendieron sacar el texto por la puerta de atrás, pues no lo han hecho.

También quiero expresar el hecho de que soy consciente de que dentro de las filas de algunas formaciones tampoco se está de acuerdo con esta reforma y me pregunto si muchos no se han querido siquiera presentar por ese motivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Tiene la palabra la señora Déniz.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Gracias, señor presidente. Señorías. Señor presidente del Gobierno.

Creo que para mí constituye, digamos, todo un honor el poder participar en esta intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, para manifestar la posición que tenemos en relación con el texto del Estatuto que aquí se va a aprobar en primera instancia, digamos, para que luego definitivamente en las Cortes, pues, salga promulgado, tal y cual lo mandamos desde aquí.

Señorías, la aprobación de un nuevo texto de Estatuto supone un paso histórico y crucial en el devenir del archipiélago, pues va a dar lugar a una importante transformación de las condiciones en las que se desenvuelve la vida política, económica y social. Una reforma estatutaria permite adaptar la norma jurídica de máximo nivel a las nuevas demandas sociales del archipiélago canario y dicha reforma sirve para que los ciudadanos y ciudadanas de Canarias se identifiquen con las leyes que les afecten y además con las instituciones que los gobiernen y, de esta manera, pues, garantizar el éxito de la convivencia democrática.

De todos es sabido que la atención que el constituyente prestó en su día a las singularidades canarias fue escasa y deficiente. Y, en efecto, para algunos en aquellos momentos este hecho diferencial no fue lo suficientemente sólido, no solo para obtener un mayor reconocimiento en la Constitución sino tampoco para obtener un grado de autonomía plena, como el obtenido por otras comunidades llamadas históricas. Así, ni el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado inicialmente mediante Ley 10/1982, de 10 de agosto, y que permitió a Canarias acceder a la autonomía a través del procedimiento previsto en los artículos 143 y 146 de la Constitución española, ni la reforma estatutaria, operada mediante Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, supieron reflexionar en toda su dimensión, riqueza e intensidad en el hecho diferencial canario, aunque hay que decir que mucho también se avanzó en aquel momento.

Y siempre, señorías, Canarias ha tenido vocación de defender el hecho diferencial. Primero, en 1812, al comienzo de las Cortes gaditanas, el archipiélago demandó en aquel momento respeto a sus tradiciones históricas; segundo, y en 1931, cuando se debate la Constitución republicana, un sector de diputados canarios, apoyados por muchos sectores sociales y culturales de Canarias, solicitan que Canarias se incorpore como una de las regiones autónomas del Estado. Se concreta un proyecto estatutario en junio de 1936, en el que participaron muchas personas importantes y entidades de la sociedad civil; sin embargo, todo el mundo sabe que no pudo ser aprobado en la asamblea convocada para tal efecto, el 18 de julio de 1936, por el hecho del alzamiento nacional y la vocación autonomista de la sociedad canaria fue frustrada por la dictadura.

En este sentido, señorías, cabe afirmar que, tras una lectura del texto estatutario, que en líneas generales, y

en lo referente al archipiélago en su conjunto, esta nueva propuesta de Estatuto se acerca a ese grado de autogobierno que las singularidades canarias reclaman.

Del mismo modo, señorías, es evidente que si el nuevo Estatuto se promulga tal y como está redactada la actual propuesta, Canarias no será una autonomía menor con respecto a otras comunidades de la España continental, tal y como aconteció en tiempos pretéritos.

En definitiva, esta propuesta de reforma como futura norma institucional básica de nuestra Comunidad se adecua mucho más a las necesidades que nuestras singularidades y peculiaridades exigen imperativamente. Sin embargo, señorías, señor presidente, todavía nos queda camino por recorrer, puesto que las especificidades canarias no solo obligan o son exigibles al Estado español y a la Unión Europea, sino que el hecho insular obliga, en primer lugar, a la Comunidad Autónoma, a la hora de modular sus políticas en el archipiélago, a tener en cuenta la fragmentación del territorio entre otras circunstancias. De ahí que para nosotros, para el Grupo Mixto, para los que desarrollamos nuestro proyecto de vida en las islas no capitalinas, es muy importante el reconocimiento en este Estatuto de la doble insularidad, con el fin de que el Gobierno, una vez aprobado, tome conciencia y actúe en el sentido de compensar los sobrecostos derivados de la misma y reconocer el déficit en la prestación de los servicios públicos básicos. Pues bien, desde el Grupo Mixto hemos defendido, en una propuesta conjunta con el Cabildo de Lanzarote, el reconocimiento expreso de la doble insularidad tanto en los principios rectores, que aparece en el artículo 7 y en la letra h), como en la política presupuestaria.

Igualmente, nos sentimos satisfechos de que en el artículo 76 se establezca la creación de un Fondo de Solidaridad Interinsular, cuyos recursos serán distribuidos a propuesta del Parlamento de Canarias, y que demuestra una vez más el hecho y la voluntad que tenemos las fuerzas políticas que apoyamos el Estatuto de cohesión de todas las acciones políticas y sociales que emanen del Gobierno de Canarias.

En el apartado del bloque de estructura política institucional, también quisiera abordar y destacar el artículo 17, que aborda de alguna manera el sistema electoral. Miren, señorías, nosotros desde Lanzarote suscribimos una declaración institucional, también suscrita por el Cabildo de Lanzarote y apoyada por todas las fuerzas políticas, en la que se consideraba fundamental el respeto a la triple paridad, pues la fragmentación territorial del archipiélago canario, cuya máxima expresión es la naturaleza insular de su soporte físico, tiene una raigambre histórica aún mayor que la de cualquier otra comunidad. Y fue el reconocimiento del hecho insular lo que permitió el nacimiento de la Comunidad Autónoma canaria y fue la necesidad de asegurar la representación de las diversas zonas del territorio, tal y como recoge el

artículo 152.1 de la Constitución española, la que obligó a atemperar el criterio de proporcionalidad del sistema electoral canario. Pero, en este sentido, también tenemos que decir que consideramos adecuado el haber remitido la posible reforma electoral a una ley posterior, que la tendrá que aprobar el próximo Parlamento que se constituya en la próxima legislatura, sin que su regulación quedara blindada en este Estatuto.

Decir que también nos sentimos muy satisfechos por haber logrado que los topes electorales para acceder al Parlamento se hayan bajado al 50%. Consideramos un hecho muy importante, porque ha sido una reivindicación que siempre se ha plasmado desde las islas no capitalinas, el que el tope para acceder pase del 6 al 3 en lo que es la lista del archipiélago y del 30 al 15 en lo que compete a la lista insular. Yo creo que esto va a propiciar la pluralidad política dentro del archipiélago canario.

Y también destacar –cómo no– que se haya modificado el quórum para aprobar esa ley electoral. Creo que ha habido aportaciones muy interesantes por todos los grupos parlamentarios y el pasar de los dos tercios actuales a los tres quintos propuestos creo que es muy importante, porque si en 25 años no se ha logrado hacer una ley electoral, pues probablemente con este quórum hay alguna posibilidad.

En otro aspecto también destacar lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la autonomía local, donde se propicia que tanto los municipios como los cabildos adquieran mayores competencias de gestión, evitando la duplicidad de las administraciones en un mismo territorio. Y así, en la disposición sexta y séptima, disposición adicional, se recogen las competencias detalladas tanto de los cabildos como de los municipios. Y además estos últimos, los municipios, no solo tendrán las competencias que les atribuye la legislación del Estado sino que podrán ejercer aquellas que les sean atribuidas por ley del Parlamento de Canarias y las funciones además que les sean delegadas por los cabildos.

Asimismo, en el artículo 38 también nos parece muy interesante la creación del Consejo Municipal de Canarias, órgano de consulta que hace que los ayuntamientos sean oídos en aquellas iniciativas legislativas que en alguna medida les afecten.

Destacar también que en el artículo 20.3 se regula la posibilidad de presentar iniciativas legislativas por parte de los municipios, en los términos que recogerá el Reglamento del Parlamento.

En definitiva, señorías, valoramos desde nuestro grupo muy positivamente la apuesta del nuevo Estatuto por el principio de subsidiaridad y la segunda descentralización.

En cuanto a las competencias de la Comunidad Autónoma, digamos que se ha sido exquisito con la interpretación de la doctrina del Tribunal Constitucional en lo que se refiere al Título VIII de la Constitución española. Y así se tuvo que

buscar la alternativa de asumir más competencias, a través de esa nueva Ley de Transferencias, Lotraca, que se propone para su aprobación en paralelo con la reforma del Estatuto. Dentro de este contexto, decir –y hay que reflexionar sobre ello– que lo que propone el actual artículo 53, su reforma, con respecto a las competencias como puertos, aeropuertos, residencia, trabajo de extranjeros no comunitarios, zona marítima terrestre, costas, playas, espacio radioeléctrico, competencia sobre el mar territorial, Zona Económica Exclusiva, etcétera, etcétera, no dejan de ser un mero compromiso político sin ninguna trascendencia jurídica. Por lo tanto, digamos que el compromiso jurídico que se plasma, el compromiso político que se plasma en el artículo 53.1 queda materializado jurídicamente a través de la Ley Orgánica de Transferencias, posibilidad que ya se contempla en la Constitución en el artículo 150.2.

Señorías, a nosotros nos hubiera gustado, si el ordenamiento jurídico estatal así lo hubiera permitido, que las anteriores competencias se tramitaran conjuntamente e integradas dentro del propio Estatuto, pero entendemos que no ha sido posible y por eso creemos que lo más importante es que el Estado se comprometa a transferir esas competencias, que son útiles para Canarias para su desarrollo sostenible, y, en definitiva, aceptamos la propuesta de la Lotraca como una alternativa.

En este bloque destacaría la definición de las aguas interinsulares, que nosotros preferíamos llamarlo “aguas archipelágicas” o “mar canario”. En otras intervenciones en este sentido, tanto nuestro antiguo diputado, el señor Victoriano Ríos, como el señor Santiago Pérez, defendieron con tanto ímpetu y que ahora, pues, en fin, por cuestiones estratégicas y para evitar roces de inconstitucionalidad, pues se ha considerado que el término de “aguas interinsulares” parece que lo define mejor.

En definitiva, también celebramos la posibilidad del Gobierno de que pueda elaborar normas con rango de ley o de decreto-ley; la creación del Consejo de Justicia de Canarias, que va a servir de órgano cohesionador del poder judicial en Canarias; la definición de la Agencia Tributaria Canaria, con la posibilidad de ese consorcio; la definición de la Comisión Bilateral Canarias-Estado.

En definitiva, señorías, también en lo que respecta al régimen fiscal de Canarias, reiterar, digamos, el acierto tan importante, el clarificar que el informe del Parlamento de Canarias sea preceptivo y vinculante para las modificaciones del REF, ya que las distintas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional en las modificaciones que se habían practicado hasta ahora prácticamente negaban el carácter vinculante del informe. Sin embargo, entiendo que en ese sentido la propuesta que hacía el comité de expertos, de que el REF, pues, fueran tributos de la Comunidad Autónoma, pues quizás nos parecía un poco más

interesante, aunque probablemente, pues, a lo mejor tampoco iba a ser aceptada.

Por último, hacer referencia al rechazo de la enmienda que tiene que ver con la bandera de Canarias. Creo, señorías, que se ha perdido una oportunidad histórica. Mire, señor Cruz, usted dice que para modificar los símbolos de Canarias, y este es un símbolo que está arraigado en la sociedad canaria, hace falta consenso. Es probable que en este Parlamento los 60 diputados no nos hayamos puesto, no nos pongamos de acuerdo, pero le puedo asegurar que entre la ciudadanía existe un amplio consenso para aceptar esa bandera con las siete estrellas verdes. Y yo creo que se ha perdido la oportunidad histórica de darle amparo estatutario a un símbolo que une a todos los canarios y que forma parte de nuestra identidad: la bandera de las siete estrellas verdes. Ustedes no las han querido reconocer, esperamos tener otra oportunidad para volver a debatir por el tema.

En definitiva, señorías, en el Grupo Mixto nos sentimos satisfechos con esta propuesta de Estatuto. En el Grupo Mixto deseamos que, finalmente, se promulgue esta ley, tal y como sale del Parlamento. Y, en ese sentido, quiero –para ir finalizando–, pues, agradecer... dos agradecimientos. Primero a los servicios de la Cámara por el trabajo de asesoramiento técnico que han prestado a la ponencia. También destacar el buen talante que ha imperado durante estos dos últimos años en las reuniones. Digamos que aquella ausencia del Partido Socialista de la ponencia ha quedado en una simple anécdota y finalmente, la vuelta, pues, quizás ha sido importante para darle un impulso. Y también quiero tener un agradecimiento con el presidente del Gobierno, el señor don Adán Martín. No siempre tiene usted la posibilidad de que le agradezcan algo o lo feliciten, pero creo que en este caso, señor presidente, el haber tomado la decisión de sacar adelante la reforma del Estatuto, la creación del comité de expertos, de impulsarlo, yo creo que ha sido, digamos, el punto de inflexión para que todos los grupos parlamentarios nos hayamos implicado en sacar esto adelante como objetivo de esta legislatura. En definitiva, muchísimas gracias y suerte con el trámite que va a tener en el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Señor presidente, señorías. Buenas tardes.

Voy a hacer la valoración política del Grupo Parlamentario Socialista sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Este es un día importante, una fecha trascendental, una fecha para recordar. Es el día de la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía. El Grupo Parlamentario Socialista, después de dos años de trabajo en ponencia y en comisión, tiene razones para

expresar su satisfacción por el trabajo realizado y por la conclusión de este texto, la reforma del Estatuto, que vamos a remitir a las Cortes Generales. Hemos sido coprotagonistas de un Estatuto para el siglo XXI.

Deseo, en primer lugar, dejar constancia de que esta es una apuesta de la España plural, una apuesta del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y dejar constancia también de que durante ocho años de gobierno del Partido Popular no se habló en España de incrementos de autogobierno ni de reforma de los estatutos de autonomía. Lo curioso es que, durante esos ocho años, los llamados partidos nacionalistas tampoco lo plantearon nunca. Eso me llama poderosamente la atención, porque reafirma el predominio del tacticismo y de la coyuntura frente a las ideologías como forma de actuación de estos nacionalistas, como, por ejemplo, la actuación de Coalición Canaria.

Los socialistas consideramos que 25 años después de aprobada la Constitución y a la vista de las transformaciones que se han realizado en España, por el doble proceso de integración europea y de otro por la construcción y el desarrollo de la España de las autonomías, ha llegado la hora de impulsar y de actualizar el proceso político en España. El Estado autonómico ha sido un éxito, un éxito de la España democrática, y ya ha llegado, como digo, el momento de profundizar y de aprovechar todas sus potencialidades. Defendemos esa forma de Estado y creemos que es la mejor fórmula para garantizar la vertebración de España, su cohesión social, su cohesión territorial, la solidaridad, y también hay que recordar que esta España plural, esta España autonómica es, sin ninguna duda, el mejor antídoto contra el centralismo trasnochado y también contra los nacionalismos que actúan desde la desconfianza, desde la falta de compromiso, desde el lamento permanente y desde la reivindicación inerte.

Canarias, como el resto del país en estos casi 25 años, ha progresado, ha progresado política, social y económicamente, aun con todas las luces y las sombras de los gobiernos autonómicos. Los socialistas canarios hemos sido precursores de la autonomía política para esta tierra y hoy queremos rendir un homenaje, un homenaje a todos aquellos que desde el pasado han luchado por la democracia y por la autonomía en esta tierra, especialmente en los difíciles momentos de la dictadura. Un tributo, por tanto, a los que han colaborado en la redacción y en la elaboración de un estatuto en la época republicana, antes de la Guerra Civil del 36; un tributo para aquellos que allá por el año 1972 elaboraron el estatuto del IUDE, en el que frente a un tratamiento exclusivamente fiscal de las singularidades de las islas que proponía el franquismo se planteó, entonces, como una verdadera alternativa política la autonomía para las islas.

Recordar la historia, señorías, es un ejercicio imprescindible y por eso, cuando una gran parte de la clase política de las islas denostaba la autonomía en

los albores del proceso, nosotros ya decíamos, en 1983, Canarias es posible.

Este Estatuto que hoy aprobamos supone, sin ninguna duda, un salto cualitativo en el desarrollo de la autonomía de las islas. Es una reforma de calado, que poco tiene que ver con las modificaciones, pequeñas modificaciones, que se introdujeron en el año 1996.

Pero la presente reforma del Estatuto, señorías, tiene sentido desde la perspectiva de los ciudadanos si acometemos una verdadera reforma del sistema político, si cambiamos el sistema electoral, si se permite, si se garantiza y se amplía el pluralismo político y hay más democracia en las islas y también si las nuevas competencias sirven para que los ciudadanos comprueben que los servicios públicos se prestan con índices de mayor calidad, de mayor eficacia y de mayor eficiencia. Porque para eso necesitamos la autonomía política, para descentralizar el poder, para que las decisiones se tomen de forma cercana a los ciudadanos, pero con eficacia, con honestidad y con transparencia. Porque podríamos, si no fuera así, preguntarnos para qué queremos un Gobierno autónomo si cuando tenemos delante un enorme desafío, como es por ejemplo el de la inmigración, en vez de ejercer sus competencias y de arimar el hombro, el Gobierno autónomo se dedica a confrontar, de forma irresponsable, en permanente clave electoralista con el Gobierno del Estado.

Esta reforma, señorías, representa más autonomía política, más autogobierno para nuestra tierra, más competencias adaptadas a las singularidades de Canarias. Representa el reconocimiento de la ultraperifericidad, ya recogida en el Tratado de Ámsterdam desde el año 1999, el reforzamiento de una institución secular, como es el Régimen Económico y Fiscal, la delimitación de las aguas interinsulares, el afianzamiento en nuestra organización político-administrativa de los cabildos y de los ayuntamientos, la creación de una Comisión Bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma, que va a servir de cauce de relación entre ambas administraciones y una más activa y dinámica participación en la Unión Europea.

Esta reforma, que tiene, por tanto, mucho calado, se completa con algunos elementos, que creo que también hay que reseñar. Por ejemplo, la posibilidad que tiene el Gobierno de dictar en determinadas circunstancias, por ejemplo en momentos de catástrofes públicas, de dictar, como digo, decretos-leyes; la posibilidad de que el presidente del Gobierno pueda disolver la Cámara cuando no haya estabilidad política que permita mantener la estabilidad a lo largo de una legislatura; la propia reforma del Estatuto, que en el futuro va a contemplar la intervención directa de los ciudadanos mediante la ratificación en referéndum.

Esta es, señorías, además –y esto lo digo mirando especialmente al Grupo Popular–, esta es una reforma

plenamente constitucional. Nuestro grupo ha trabajado para alcanzar un Estatuto ambicioso, que fuese ambicioso, eso sí, con las mayores cotas de autogobierno, pero siempre hemos trabajado de forma escrupulosa en el marco del respeto a la Constitución. Al alcanzar el techo máximo, propusimos una modificación sustancial del borrador del texto que elaboró el comité de expertos, y hemos completado ese panel de competencias con una propuesta que hicimos en la ponencia, que consistía en aumentar el techo competencial de las islas a través de una Ley Orgánica de Transferencias Complementarias, una Lotraca, como hicimos en el año 1982. ¿Para qué?, para que competencias que son exclusivas del Estado puedan transferirse o delegarse a esta Comunidad Autónoma. No por capricho, somos la única Comunidad Autónoma que está planteando esto, y lo hacemos porque somos distintos, porque vivimos en un archipiélago, porque somos ultraperiféricos y porque necesitamos que determinadas competencias que son exclusivas del Estado sean gestionadas por Canarias, por ejemplo, la gestión de los puertos y de los aeropuertos de interés general. No queremos que el Estado no participe; todo lo contrario, es fundamental la participación de la Administración del Estado, pero, junto a ella, también deben estar el Gobierno de Canarias, deben estar los cabildos insulares y deben estar los ayuntamientos concernidos.

Hemos tenido, además, una gran preocupación para preservar la autonomía de los cabildos y de los ayuntamientos, asegurando su inserción en el edificio autonómico, en el edificio institucional de Canarias.

Hemos cumplido el trámite estatutario de dar audiencia a los cabildos y hemos tenido reuniones importantes en la Comisión General de Cabildos, una larga reunión con los presidentes de cabildos, donde les oímos a todos y donde incorporamos y aceptamos la gran mayoría de las observaciones que los cabildos habían efectuado al texto de la ponencia, de tal manera que se han incorporado al Estatuto las competencias de los cabildos, cosa que hasta ahora no había figurado nunca. Hemos garantizado a los cabildos los recursos de las islas y hemos reforzado las funciones de la Comisión General de Cabildos.

No puedo dejar pasar la ocasión, señorías, sin deplorar los insultos del presidente del Cabildo Insular de El Hierro a los ponentes de la reforma del Estatuto. Lo considero no solo un ataque a un grupo de parlamentarios, lo considero un ataque a toda la Cámara, sin que por lo demás ni el presidente de la institución ni el presidente de la Comunidad Autónoma hayan tenido nada que alegar. Que sepa el señor Padrón que no creo que represente a los herreños cuando así se pronuncia ni que los exabruptos quedan políticamente impunes.

Tampoco hoy nos ha pasado inadvertida la ausencia de las dos diputadas de la Agrupación Herreña Independiente, quedando así demostrado que un asunto capital, probablemente el más importante

de esta legislatura, la reforma de nuestro Estatuto, se produce con una quiebra del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Nos reunimos, señorías, también con los ayuntamientos, con sus representantes, con la Federación Canaria de Municipios e incorporamos a esta reforma la iniciativa legislativa de los ayuntamientos, la creación del Consejo Municipal de Canarias y la asunción de un conjunto de competencias muy importante en favor de los ayuntamientos, en materias tales como consumo, cultura, deporte, educación, empleo, juventud, medio ambiente y otras muchas.

Como es natural, como es natural, nos hubiese gustado haber alcanzado un mayor grado de consenso en el día de hoy entre las fuerzas parlamentarias, pero eso no ha sido posible, porque el Partido Popular simplemente no ha querido el acuerdo y es imposible acordar con quien no tiene voluntad de llegar a acuerdos. Y eso sencillamente es lo que ha ocurrido en Canarias durante dos años en la tramitación del Estatuto de Autonomía. El Partido Popular de Canarias, quintaesencia del pensamiento conservador mesetario, siguiendo las directrices de sus líderes nacionales, señores Rajoy, Acebes y Zaplana, ha actuado en Canarias al dictado de esas instrucciones nacionales y por eso, descubriendo su verdadero rostro, se han opuesto a esta reforma, con argumentos respetables pero desde nuestro punto de vista peregrinos, que creo que han sido desmontados a lo largo de la mañana de hoy en las intervenciones de los diputados que se han opuesto a las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular. Porque el sentido centralizador de la concepción de España los diferencia no solo de nosotros, algo lógico y natural, también los diferencia de aquellos que son sus propios compañeros en autonomías como Valencia, como Baleares o como Aragón, que han reformado sus estatutos de autonomía. Explíquenles, por favor, a sus compañeros del Partido Popular en esas comunidades autónomas por qué lo que es bueno para esas comunidades, por qué lo que es bueno para Baleares, lo que es bueno para Aragón o lo que es bueno para Valencia no lo es para Canarias. Porque los canarios deben saber que quienes se alíen con el Partido Popular en Canarias serán rehenes de una política centralista, regresiva y uniformadora, donde los avances que se recogen en este Estatuto de Autonomía serán congelados.

Quisiera ahora referirme a un capítulo que ha merecido y le hemos dado la máxima importancia: la reforma del sistema electoral. Cuando se inició el proceso de reforma del Estatuto, los socialistas teníamos hecha una radiografía exhaustiva de los desajustes del sistema político canario y de la perversidad y de la injusticia del sistema electoral que tenemos. Por eso para nosotros esta reforma, el *leitmotiv* de esta reforma, consistía precisamente en vincular reformar el Estatuto, siempre y cuando se reformase el sistema electoral. Y por eso en su

momento abandonamos la ponencia parlamentaria. Nuestra apuesta consistía en introducir en la vida política de las islas un mayor grado de pluralismo político y más democracia.

La reforma era una prioridad, y lo era porque en el año 1996 Coalición Canaria y el Partido Popular en las Cortes Generales incrementaron los porcentajes de acceso mediante la introducción de esa enmienda que se produjo en las Cortes Generales, alterando –y esto quiero reiterarlo–, alterando la voluntad expresada y votada en este Parlamento. Nos llama poderosamente la atención que aquellos que no han tenido el menor rubor en introducir modificaciones en las Cortes Generales, modificando la voluntad de este Parlamento, vengan ahora, pretendan ahora convertirse en los defensores acérrimos de las esencias y de la voluntad de esta Cámara.

Creo que el acuerdo sobre el sistema electoral es un acuerdo satisfactorio y es un acuerdo equilibrado. Consigna la circunscripción electoral autonómica, que ha de desarrollarse por una ley electoral, establece de inmediato en el propio Estatuto una rebaja del 50% de las barreras electorales y suaviza la mayoría requerida para aprobar esa ley electoral, fijándola en tres quintos, es decir, 36 diputados, frente a los dos tercios que teníamos hasta ahora.

Señorías, a esta reforma todavía le queda recorrido. Continúa su tramitación ante el Congreso de los Diputados y ante el Senado y estoy seguro de que las Cortes Generales podrán mejorar el texto que les vamos a remitir. Tenemos confianza en el Estado de Derecho, tenemos confianza en las instituciones. Por eso respetamos la autonomía y las competencias que tiene el Congreso y que tiene el Senado, pero al tiempo señalamos que nuestro grupo parlamentario estará en continuo y constante contacto con nuestro grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados y también con el resto de los grupos en el Congreso de los Diputados, porque nos parece muy importante que el núcleo esencial de la reforma del Estatuto de Autonomía que hoy se aprobará en esta Cámara sea preservado y sea respetado en su tramitación por las Cortes Generales.

Termino ya expresando nuestro compromiso permanente con Canarias y con la autonomía y tengo que decirles, para que les quede a todos claro, que este sí que es nuestro Estatuto, este sí que es nuestro Estatuto. Lo digo dos y tres veces porque esta mañana, cuando intervino el portavoz de Coalición Canaria, decía: “este no es el Estatuto nacionalista, este no es el Estatuto de los nacionalistas, es un Estatuto de consenso, es el Estatuto posible”. Con otras palabras quería decir eso. Nosotros creemos que con este Estatuto llegamos al máximo del autogobierno posible, que hemos agotado las posibilidades, que los socialistas canarios nos hemos empeñado hasta la médula para conseguir las máximas competencias posibles. Por eso, no solamente hemos modificado y ampliado el núcleo esencial de las competencias que

figuran en el Estatuto sino que hemos propuesto una Lotraca –una Ley Orgánica de Transferencias Complementarias– para que, además de las competencias que podemos tener constitucionalmente atribuidas, tengamos también algunas que pertenecen exclusivamente al Estado y que hacemos nuestras por una vía constitucional, la del artículo 150.2.

Este será, señorías, para nosotros, un Estatuto que, sin ninguna duda, tiene que ser un instrumento de convivencia, que pondremos al servicio de una sociedad joven y madura, europea, que mira a África y a América; solidaria, solidaria y moderna; que ansía de los poderes públicos eficacia, transparencia, honestidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y que lucha por superar las desigualdades sociales y por lograr la integración de todos los canarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soria.

El señor SORIA LÓPEZ: Señor presidente. Señorías.

Hace una semana teníamos en esta misma Cámara un debate ciertamente sobre un tema que ocupa y preocupa a la inmensa mayor parte de los canarios. Hoy estamos ante un ejemplo de libro de uno de los temas que, desgraciadamente, menos interés ha mostrado en los canarios a lo largo de todo el proceso de gestación de este texto de reforma del Estatuto que hoy se ha visto aquí.

Antes, cuando hacíamos la pausa, recibía yo la llamada de una persona que me dijo: “he estado aproximadamente unos tres cuartos de hora siguiendo el debate de esta mañana por televisión”; y le dije: “¿y qué te ha parecido?”; dice: “¡hombre!, que entiendo el creciente abismo que hay entre los políticos y el resto de los ciudadanos”. ¿Y yo saben lo que le contesté?; digo: “pues menos mal que no estabas en la Cámara”. Porque en la Cámara, hubo momentos en el debate de esta mañana donde había menos de la mitad de sus señorías presenciando y siguiendo el debate.

Señorías, yo hoy comparezco aquí, en nombre de mi grupo parlamentario, para, una vez que nuestro portavoz ha fijado las posiciones en relación a cada uno de los artículos que hemos enmendado, también hacer una reflexión política y sobre todo explicar a esta Cámara por qué nosotros votamos en contra de este texto de reforma del Estatuto que ha sido pactado por Coalición Canaria y el PSOE.

Nosotros votamos que no por muchas razones, fundamentalmente por cinco: este texto incluye un Preámbulo que es simplemente un disparate; este texto incluye aspectos que son claramente inconstitucionales; este texto supone la mayor bofetada que los cabildos insulares han recibido a lo largo de toda su historia; este es un texto, –este, no el anterior–,

este es un texto que ha venido a esta Cámara sin el informe preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias; y además este es un texto que profundiza en la trampa electoral que supone nuestra normativa para elecciones.

Respecto al Preámbulo. Señorías, no sabemos –bien que lo hemos intentado indagar–, no sabemos quién ha sido el autor de este Preámbulo. Nos parece una vergüenza. Tergiversa y manipula la historia de Canarias. Me dicen que fue un catedrático de Historia. Me soplan también que es del PSOE. Me temo lo peor. No me extraña que haya querido permanecer en el más absoluto anonimato. Señorías, ¿qué necesidad hay en Canarias de tener un Estatuto de Autonomía en cuyo Preámbulo se habla de cosas que nada tienen que ver con ese Estatuto de Autonomía? ¿A qué viene eso de la “Antigüedad romana”? ¿A qué viene eso? ¿O esa referencia a la “población protohistórica norteafricana”? ¿Acaso alguien aquí pretende que desde esta Cámara les demos un nuevo recadito a las mafias que trafican con personas? Aparte de decirles, a partir de ahora, a las mafias que esto es la tierra prometida, ¿también les vamos a decir desde este Parlamento que ésta es su tierra? ¿Que los que llevamos aquí acaso 500 años estamos de prestado? Y si resulta que a la hora de querer repatriar a ilegales traídos por las mafias –eso que tanto se plantea insistentemente al Gobierno de la Nación–, ¿qué ocurre si nos dan con el Preámbulo de este Estatuto en la cara y nos dicen, “no, no, no, a mí no me repatrián, porque esta es mi patria, esta es mi tierra, esta es la de mis antepasados y ustedes ahí solo llevan 500 años”. ¿Y si vienen, señorías, en vez de unas decenas de miles –sí, sí, ríase, pero ya vamos por 25.000–, y si en vez de unas decenas de miles vienen unos cientos de miles –eso sí que es un eje transinsular, el que viene desde el África subsahariana a Canarias–, si vienen unos cientos de miles por ese eje transinsular, que ya es una realidad, a decirnos, “oiga, se ha terminado la interinidad”?

Señorías de Coalición Canaria y del Partido Socialista, ¿reparan o han reparado ustedes acaso en la magnitud del disparate que hoy han hecho al dar su visto bueno a este Preámbulo? ¿Y el negocio, añadido, que van a hacer las mafias? Ahora, a los engaños que hasta ahora se les ha hecho a los ilegales, habrá uno aún mayor: “viaje a Canarias, regrese a casa”. La verdad es que el Preámbulo, el Preámbulo no solo profundiza en el *efecto llamada* sino que genera un nuevo efecto –¡cuidado!– para el mayor problema que tenemos en Canarias, que es lo que en adelante se llamará el *efecto regreso*. Regreso a la tierra de mis antepasados, los norteafricanos –para eso que lo pone el Preámbulo del Estatuto–, regreso a mi tierra –que para eso lo pone el Preámbulo del Estatuto, así lo dice el Parlamento de mi tierra– (*Rumores en la sala*).

Señorías, que aquí somos lo que somos, dice...

El señor PRESIDENTE: ¡Señorías, por favor!

El señor SORIA LÓPEZ: Muchas gracias, presidente.

Parece que les incomoda a algunas de sus señorías escuchar verdades como puños, ¿no? (*Rumores en la sala.*) Pues van a escuchar algunas más, van a escuchar algunas más, van a escuchar algunas más. Y además veo que están muy atentos.

Que aquí somos lo que somos –dice el Preámbulo– por un acuerdo, o un pacto, entre nuestros antepasados africanos y la Corona de Castilla. ¡Un pacto!: ¿acaso es que aquí de repente todos hemos olvidado la historia de Canarias, la historia de la Conquista, la historia de la incorporación de Canarias a la Corona de Castilla? ¿Es que hay que repetirla? ¿Por qué se manipula? ¿Qué interés hay en manipular hoy aquí la historia, a principios del siglo XXI? ¿Por qué tienen ese interés en manipular la historia?

Mire, la historia lo que nos dice, cualquier texto, cualquier autor que se considere, es que solamente tres años después de que se concluyera la incorporación de Gran Canaria a la Corona de Castilla, por tanto en 1987, fueron los Reyes Católicos... –(*Rumores en la sala.*) 1487, perdón, 1487–, fueron los Reyes Católicos...

El señor PRESIDENTE: ¡Señorías!

El señor SORIA LÓPEZ: Muchas gracias, veo que prestan atención (*Risas en la sala.*) Muchas gracias, muchas gracias.

Los Reyes Católicos fueron los que dictaron una provisión, en base a la cual se dio una franquicia para que nadie pagara ni monedas ni alcabalas ni pechos ni otros derechos, y que fue una provisión de duración de 20 años, al finalizar la cual, en 1507, fue su hija, doña Juana de Castilla, más conocida por doña Juana *la Loca*, aunque a estos efectos no tan loca, que dijo “para siempre jamás”, ¡para siempre jamás! ¿Pero qué es eso de que hubo un pacto con la Corona de Castilla?, ¿pacto de quién? Aquí lo que hubo fueron unas franquicias, que se tuvieron que establecer para que hubiese un incremento en el poblamiento de las islas. Y, por tanto, esta es otra manipulación terrible que se hace, otra falsedad como muy bien señalo.

Traer como ejemplo, traer como ejemplo en este Preámbulo, traer como ejemplo la Constitución de 1931, la que indignó a Menéndez Pidal, porque no contenía la palabra “nación”, la que desembocó en lo que todos los que estamos aquí conocemos bien, la que no se hizo, la que se hizo de media España contra otra media España, esa es la Constitución a la que se apela para invocar la historia, la de 1931. Si tanto interés se tiene en invocar textos constitucionales históricos, ¿por qué no se invoca la de 1876, la que dentro del constitucionalismo español más ha durado, 50 años?, ¿o la de 1812, la *Pepa*, que fue una Constitución para la libertad en todos los aspectos?

La verdad es que no vemos ningún tipo de necesidad para que en el Preámbulo de este texto

haya ningún tipo de mención a la Constitución de 1931, que es en la mente de la inmensa mayor parte de los españoles una Constitución de la vergüenza (*Rumores desde los escaños ocupados por el Grupo Parlamentario Socialista Canario.*)

En segundo lugar –muchas gracias, muchas gracias por la atención–, en segundo lugar, mi grupo parlamentario se opone, se opone a este texto pactado por el Grupo Socialista y Coalición Canaria porque incluye aspectos claramente inconstitucionales. El texto que se trae utiliza el artículo 150 de la Constitución española para algo que el 150 no está previsto. El 150, cuando establece la previsión de que determinadas competencias exclusivas del Estado, aquellas establecidas en el 149.1, pueden ser delegables o transferibles a las comunidades autónomas, no está diciendo ni mucho menos, como saben sus señorías, que esas competencias delegables o transferibles lo sean a petición o a la carta o a instancia de parte de una Comunidad Autónoma. ¡No, no!, porque el texto constitucional es muy claro al respecto. Eso son competencias del Estado, que en cada momento es el Estado el que puede determinar si transfiere o no transfiere, si delega o no delega, pero que en modo alguno capacita a ningún Estatuto de Autonomía de España a decir desde el mismo, “oiga, no, estas son las competencias que en base al 150 usted me delega o transfiere y usted, porque lo digo yo en mi autonomía, se queda con eso residualmente”. Eso es una vulneración clara del texto constitucional español.

Para qué contarles de la inconstitucionalidad como la copa de un pino, y agradezco nuevamente su atención, en cuanto al artículo 2 del texto que hoy se trae a este Parlamento, cuando nada más y nada menos se pretende, se pretende decir al Estado, desde una Comunidad Autónoma, lo que el Estado debe y lo que el Estado no debe hacer. ¿Pero es que acaso nos hemos olvidado de que si tenemos autonomía, si tenemos Estatuto de Autonomía, es porque previamente hay una Constitución, un marco constitucional del año 1978, que es del que pende todo el modelo territorial y autonómico de España, incluido el vigente en Canarias? ¿A qué alterarlo?, ¿a qué edulcorarlo?, ¿por qué?, ¿bajo qué justificación? ¡Ninguna!

Pero, además, es claramente inconstitucional el texto cuando se refiere a la Administración de Justicia. Vamos a ver, es probablemente de los aspectos más inconstitucionales que hay en el texto. Fragmenta el sistema judicial español en 17 sistemas distintos. Consagra, este es un Estatuto de Autonomía, este es un Estatuto que consagra la desigualdad ante la ley. ¡Pero si ese es uno de los principios sagrados de la convivencia que libre y democráticamente nos hemos dado a lo largo de los últimos 30 años!, que da la impresión de que no nos ha ido mal. ¿A qué cambiarla ahora?, ¿a qué cambiar lo que ha sido igualdad por desigualdad? Esto es lo que se introduce en este

capítulo. Rompe la independencia y la unidad de la justicia y del Consejo General del Poder Judicial.

Y, además, el texto es inconstitucional porque establece una bilateralidad con el Estado, que no está prevista tampoco en la Constitución. Sí, ya sé que me pueden decir, ¡hombre!, pero sí que está prevista en el Estatuto de Autonomía de Cataluña que se acaba de aprobar hace poco. Sí, pero es que ese también es inconstitucional, en éste y en otros muchos aspectos. ¿A qué viene eso de decir, “no, es que desde aquí vamos a tener representatividad en todos los órganos –Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones–”? ¡Oiga!, ¿ustedes se imaginan por un momento –por un momento nada más– que lo mismo que ustedes han planteado en este Estatuto respecto a esa bilateralidad con el Gobierno y con el Estado la planteáramos aquí los cabildos o los 87 municipios en Canarias? ¿Ustedes se lo han planteado alguna vez?

En tercer lugar, vamos en contra y votamos en contra de este texto, porque supone la mayor bofetada que nunca se ha dado en toda su historia a los cabildos insulares, que son instituciones básicas y fundamentales del ordenamiento jurídico, político y administrativo de Canarias. Desde luego con bastante más historia que la propia Comunidad Autónoma de Canarias y que están más impregnados en todos los canarios que la propia Administración de la Comunidad Autónoma. Lo ha dicho la Federación Canaria de Islas por unanimidad, en una, por cierto, reflexión que Partido Socialista y Coalición Canaria han marginado absolutamente. Ni caso a lo que dicen los cabildos. Este es un texto, el de Coalición Canaria y el del Partido Socialista, que lo que persigue con los cabildos es tutelar absolutamente toda la actividad de unas instituciones que antes ya de que se planteara incluso el nacimiento de la Comunidad Autónoma teníamos autonomía en muchos aspectos. Quieren tutelar la actividad económica, la financiera, la presupuestaria. ¿Por qué esa manía persecutoria a los cabildos insulares? El texto pactado entre el Partido Socialista y Coalición Canaria va contra la propia naturaleza de los cabildos, que son administraciones locales territoriales, que son órganos de gobierno, de administración y de representación, pero, en cambio, lo que sí potencian es su carácter de instituciones de la Comunidad Autónoma. Tutela todos los aspectos de los cabildos insulares.

El texto, además, introduce preceptos que debilitan la autonomía local. La Comunidad Autónoma tutela todo tipo de actividad de los cabildos, queriendo mermar la capacidad de gobierno, representación y administración de los mismos.

El texto que aquí se ha traído ignora, además, el dictamen, un dictamen al que nosotros le damos mucha importancia, del Consejo Consultivo de Canarias. Es un dictamen ciertamente que tiene unos años. Es el dictamen 65 del año 94, donde dice que

los cabildos son coadyuvantes de la Comunidad Autónoma respecto a los fines estatutarios. Eso es justamente lo que este Estatuto de Autonomía viene a cargarse. (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

En cuarto lugar, este Estatuto de Autonomía no dispone –este Estatuto de Autonomía, no el que salió de la llamada comisión de expertos; no, no, digo este que se ha traído aquí, el que ha salido de la ponencia–, no tiene el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Canarias. Y bien que mi grupo parlamentario lo ha advertido y nuevamente los votos del Partido Socialista y de Coalición Canaria han impedido que el Consejo Consultivo de Canarias informara y se pronunciara, claro que sí, porque ya en su primer informe había advertido de inconstitucionalidades que siguen vigentes en el actual texto. ¿Qué miedo tienen, qué temor tienen, qué dudas tienen, respecto a que el Consejo Consultivo de Canarias pueda pronunciarse nuevamente sobre un texto que no se ha pronunciado en los términos que ha venido al Parlamento?

Y, finalmente, nuestro grupo parlamentario se opone al texto porque profundiza en la trampa electoral, que, es verdad, ha permitido, en expresión utilizada por el Partido Socialista, que Coalición Canaria en su seno, a lo largo de muchos años, haya mantenido formaciones políticas precisamente por ese sistema electoral, en el cual, con este texto, se profundiza en el desequilibrio. En esto tengo que reconocer y me permitirán que exprese incluso mi felicitación a Coalición Canaria, porque ha logrado que ese sistema electoral, que ha permitido la supervivencia –hasta ahora– de Coalición Canaria como tal se mantenga, por lo menos, unos años más. Se mantiene la trampa electoral, se mantiene la discriminación del voto de unos canarios en relación al voto de otros canarios; se mantiene la injusticia de muchas personas en relación a su voto. Aquí los datos están muy claros, señorías: Coalición Canaria en el año 2003 obtuvo en toda Canarias 297.000 votos y con eso, que era un 32'5%, obtuvo 23 escaños –32'5%, 23 escaños–; la segunda fuerza política fue mi partido, el Partido Popular, 15.000 votos menos que Coalición Canaria, 283.000 votos –31%, en cambio, 6 diputados menos–; y la tercera, el Grupo Socialista, con 243.000 votos, 50.000 votos menos que el Partido Popular, un 6% menos, 25%, y en cambio el mismo número de diputados. Es evidente, ¿a quién beneficia el sistema?, ¿a Coalición Canaria?, pues claro que sí, porque, de lo contrario, la supervivencia política hubiese sido imposible. Ahora bien, también ha beneficiado y mucho al Partido Socialista, que ve cómo de la discriminación de votos de unos canarios respecto a otros obtiene el mismo número de diputados que una fuerza política que le saca nada más y nada menos que 50.000 votos: nada más y nada menos que un 6%.

Y en esto, en esto, quiero recalcar, en nombre de mi grupo, una cuestión que nos parece importante. El

PSOE ha estado saltando de un lado para otro a lo largo de estos últimos dos años en relación a su propuesta de reforma del sistema electoral y quiero recordar que en marzo del año 2005 –es verdad que todavía entonces, aunque ya estaba funcionando la ponencia, todavía entonces no estaban en el acuerdo parlamentario con Coalición Canaria–, en marzo del año 2005, en medio de una aparente solemnidad, abandonaron la ponencia de reforma del Estatuto diciendo que la abandonaban porque no se abordaba la reforma electoral. Y decían algo más, decían que a Coalición Canaria no le interesaba la reforma del sistema, porque, insistían, así los partidos y formaciones que integran Coalición Canaria tenían menos libertad a la hora de poder decidir.

Y decían algo más, antes del pacto parlamentario con Coalición Canaria, decían: “si el Estatuto de Autonomía de Canarias llega al Pleno con el mismo sistema electoral, el PSOE no lo apoyará”. Bien. ¿Y en qué basaba el PSOE su reforma del sistema electoral? ¿Acaso en la bajada de topes?, ¡no, señor!, la basaban –vean las hemerotecas; es más, vean los *Diarios de Sesiones*–, la basaban en la disponibilidad de una lista regional que pudiera disminuir la desproporción y la injusticia que había en el sistema electoral. Bien, hoy, le hemos escuchado hace escasos minutos, donde reconoce –¿cómo no lo iban a hacer?– que el sistema electoral no incluye esa lista regional, y ustedes no solo lo han apoyado sino que se lo han tragado enterito. Lo cual incluso entendemos: ustedes son beneficiarios netos de esa injusticia que hay en el sistema electoral canario. Ahora bien, lo que no se puede hacer es beneficiarse y además, al mismo tiempo, decir “vamos a reformarlo para intentar introducir algo de mayor justicia en el sistema”.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que concluya.

El señor SORIA LÓPEZ: ¿Qué es lo que ha pasado? –voy concluyendo–. Que a partir de julio del año 2006, hace escasamente unos meses, cerraron un acuerdo bilateral para la reforma del Estatuto y no tuvieron otra opción, para satisfacer las exigencias del presidente del Gobierno de la Nación, que tragarse la lista electoral y consentir además que lo que hoy se ha traído aquí sea una profundización en el desequilibrio electoral y en la injusticia electoral.

Por tanto, hoy aquí nos vemos con un nuevo Estatuto que no tiene la reforma electoral; un Estatuto que se ha hecho de espaldas a los problemas reales, a las demandas reales de los canarios; un Estatuto donde se hace supresión expresa de la referencia a la unidad de España; un Estatuto que va en contra de la igualdad de derechos y de la igualdad ante la ley de los españoles y particularmente de los canarios; un Estatuto que va en contra de la Constitución española; un Estatuto que establece una relación bilateral con el Estado; un Estatuto que

introduce más intervencionismo en la Comunidad Autónoma, de la Comunidad Autónoma, en la vida de los canarios; un Estatuto que supone un retroceso todavía mayor de los cabildos. Y, por lo tanto, no solo no podemos apoyarlo sino que además va a salir con un apoyo muy exiguo. No sé si serán 35, 36, 37 o 38, de lo que estoy casi seguro es de que no será apoyado por 40 diputados de esta Cámara.

¿Ha merecido la pena, señor presidente del Gobierno, reformar el texto de la unanimidad por un texto parcialmente aprobado por un grupo de sus señorías en esta Cámara? Nosotros pensamos que no. Y además en un porcentaje muy alto, sobre todo en aquella parte que se incorporó una vez que salió de la comisión de expertos, este Estatuto es una copia literal –eso sí, en otro idioma– del Estatuto catalán.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego concluya.

El señor SORIA LÓPEZ: Concluyo.

Hemos actuado en mi grupo desde la responsabilidad. Nosotros deseamos mejorar el autogobierno de Canarias, pero sobre todo lo que deseamos es que en Canarias se haga bien aquello que se hace mal, que, por cierto, hoy es mucho. Pero la mejora del autogobierno tiene poco que ver con la redistribución del poder político de unas instituciones hacia otras.

Esta es una reforma, señorías, exclusivamente de políticos, no es una reforma de los ciudadanos. Lo que hoy se aprueba en nada mejora la vida de los canarios. La vida de los canarios mejora procurando, procurándose desde esta Cámara y sobre todo desde el Gobierno, otro tipo de cosas: satisfaciendo la demanda de todas aquellas personas y familias que quieren, y todavía no tienen, una vivienda digna y adecuada; satisfaciendo las necesidades de atención sanitaria; procurando que no haya canarios que por ir a un hospital público tengan que pagar, como hoy ocurre en la isla de Gran Canaria. Eso se procura disminuyendo el fracaso escolar. Ocuparse de los problemas de Canarias es ocuparse de las personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes; es ocuparse de aquellas personas que se enfrentan al creciente desempleo; es ocuparse de aquellas familias que se enfrentan con la terrible tragedia de una creciente violencia de jóvenes contra profesores y contra padres. Eso es ocuparse de las cosas que preocupan a los canarios...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego concluya definitivamente.

El señor SORIA LÓPEZ: El texto –y con esto ya sí que concluyo– tergiversa la historia. Se intenta cambiar el Estado de autonomías que consagra la Constitución española del año 78. Ni había ni hay demanda social de un reforma estatutaria. Todo responde a los intereses de algunos políticos y no responde a los intereses de los ciudadanos.

Con esto termino. Señorías, señor presidente del Gobierno, ¿saben lo que hay en la retina de los canarios respecto al Estatuto de Autonomía? Hay una cosa muy clara y muy sencilla de entender: ustedes se han pasado dos años discutiendo de asuntos que solo interesan a los políticos, olvidándose de aquellos otros temas que son por los cuales les pagamos a todos los políticos. Eso es lo que hay en la retina de los ciudadanos.

Me gustaría que tomaran nota, sobre todo sus señorías que van a apoyar, que han apoyado este texto y, sobre todo, al presidente del Gobierno, que a partir de hoy pasará a la historia, entre otras cosas, por haber propiciado el Estatuto con menor apoyo de toda la historia de la autonomía de Canarias.

(Aplausos desde los escaños ocupados por el Grupo Parlamentario Popular.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor presidente.

Quisiera comenzar, quizás por deformación profesional, dando un mensaje de aliento a los que en este momento en El Hierro están luchando por la defensa de su isla.

Señores presidentes, señorías.

Muchas son las sesiones plenarias importantes que ha celebrado este Parlamento, pero pocas de la trascendencia de la presente, aunque algunos, por puro rencor, la hayan querido convertir en una comedia bufa, mostrando su ignorancia con mentiras y falsas imputaciones.

Con la aprobación que vamos a realizar dentro de un momento culmina una labor de casi dos años de arduo trabajo de la ponencia constituida para elaborar esta proposición de ley. Para mí –tengo que decirlo– ha constituido un privilegio haber sido miembro de esa ponencia. Creo que hemos conseguido establecer una sólida base –dentro del marco de nuestra Constitución, señor Soria, dentro del marco de la Constitución– con la que los canarios, todos juntos, dentro de las naturales discrepancias, incluso el Partido Popular, podamos seguir avanzando en la búsqueda de una sociedad más próspera y solidaria, que luche contra la marginación. Esa sociedad a la que aspiramos, que ayude a los más desfavorecidos y garantice que la educación, la sanidad y los servicios públicos y sociales mantengan su gratuidad y universalidad.

El señor Soria mantiene que la reforma del Estatuto no es una prioridad de los ciudadanos canarios. Si ese fuera el caso –yo no lo creo–, sería porque los políticos hemos sido torpes al no lograr trasladar a la ciudadanía lo que implica el disponer de un Estatuto renovado. Un Estatuto que se adapte a nuestras condiciones especiales, porque somos especiales dentro del conjunto de los pueblos de

España –la palabra España la digo de todo corazón–, y no simplemente como el Estatuto actual, similar al que tienen otras comunidades, con las que mantenemos de hecho diferencias de carácter geoestratégico. Si hay algo difícilmente contestable es que Canarias es la única Comunidad Autónoma española que ocupa un lugar dual frente al Estado. Todas las comunidades, pese a los tópicos, tienen su propia historia y cultura y en algún caso incluso singularidades económicas y fiscales, pero si algo es permanente en Canarias, y siempre nos hará diferentes, es la situación geoestratégica que ocupamos. Somos, y siempre seremos, un archipiélago, separado, en más de 1.000 kilómetros del continente europeo, geográficamente parte del continente africano, en las cercanías de sus costas.

Nuestra situación tan singular con relación al resto de España nos plantea problemas diferentes, para los que hay que encontrar soluciones también diferentes, lejos de una uniformidad empobrecedora y poco imaginativa. Eso es muy difícilmente alcanzable por una administración centralizada, lejana y poco sensibilizada con nuestras peculiaridades. De ahí la necesidad de disponer de instrumentos jurídicos adecuados que permitan un amplio nivel de autogobierno, en el marco constitucional y operando dentro del principio europeo de la subsidiariedad.

Y esa es la contestación a los que dicen que el Estatuto no es una preocupación del ciudadano. ¿¡Cómo no le puede preocupar al canario su contenido!? Por ejemplo, que se nos reconozca que somos un archipiélago político, que nuestro ámbito de actividad no está constituido solo por las islas sino también por el mar que las une y que seamos capaces de controlar a quienes navegan por el mar canario y que si no, como ahora, puede haber productos, incluso tóxicos, perjudiciales, circulando por nuestro alrededor sin nuestro conocimiento y control. ¿De verdad no le interesa a alguien que alguien en Madrid pueda modificar el Régimen Económico y Fiscal, nuestro verdadero fuero, sin nuestra conformidad, y no prefiere, como hace el nuevo Estatuto, que se exija para ello el acuerdo favorable con mayoría cualificada del Parlamento de Canarias?

Nuestro partido está cumpliendo hoy una promesa electoral. Durante varias legislaturas hemos manifestado nuestro deseo de modificar el Estatuto. En los programas electorales elaborados antes, por supuesto, de la entrada del Partido Socialista en el Gobierno de España y en el discurso de investidura del presidente se hablaba como un objetivo básico de la modificación del Estatuto de Autonomía.

Tengo que decir que del contenido de la proposición que hoy debatimos estamos bastante satisfechos, aunque claramente no hemos alcanzado todas las metas que nos habíamos propuesto.

Discrepamos de la redacción de algunos preceptos por no ser suficientes... *(Ininteligible.)* –ahí coincido con lo que decía el portavoz del Grupo Mixto– y, en

particular, el contenido de la norma electoral, que no coincide con nuestra concepción de Canarias pero que hemos tenido que aceptar en la búsqueda del necesario consenso. Consenso necesario porque esta es una norma para todos los canarios. Y nosotros sí que nos hemos movido, señores portavoces del Partido Popular. El consenso no consiste en quedarse inmóvil en un puesto y decirles a todos, a la mayoría, “véngase a mi posición”, sino acercarse desde la suya a la posición de los demás. Por lo menos este es el sentido democrático de un consenso.

Recordarán, señorías, los avatares que ha tenido el proceso de formación del nuevo proyecto de Estatuto. El Gobierno de Canarias y su presidente, Adán Martín, que tenían la posibilidad de plantear para su trámite, a iniciativa propia, un texto de reforma renunciaron a ello con el deseo de que la propuesta no fuera fruto solamente de las consideraciones de nuestro partido sino resultado del trabajo de todos. Tras una consulta con las distintas fuerzas políticas, por un decreto del presidente, en mayo del 2004, se acordó constituir un comité asesor para la reforma, con miembros designados por los diferentes partidos –¡también del Partido Popular, señor Soria!–, para elaborar un texto básico que sirviera de referencia a la ponencia institucional, a constituir según el artículo 142.1 del Reglamento de la Cámara.

La ley electoral ha sido la principal norma que ha alargado la redacción del texto de la propuesta y ha acaparado también la información durante muchos meses, aunque quiero recalcar que el Estatuto es mucho más que la ley electoral y que es una lástima que no haya habido debate público sobre temas mucho más trascendentes.

Iniciado el proceso, los trabajos de la ponencia, con un Gobierno de Coalición Canaria, que tenía apoyo del Partido Popular, con pleno apoyo de todos los grupos parlamentarios, se pasó por un periodo de abandono del Partido Socialista y ha terminado con un Gobierno de Coalición Canaria en minoría.

La dinámica del proceso, por su propia naturaleza, ha exigido muchos compromisos y modificaciones de los puntos de partida de los diferentes grupos y, por supuesto, también de un cambio de nuestra posición inicial. Lamento que el Partido Popular que, durante la mayor parte del procedimiento ha colaborado con sus propuestas y también sus sugerencias al texto que hoy presentamos, se haya descolgado de su contenido. Desde aquí le hago una petición, con poca esperanza, pero la sigo haciendo, y es que en la votación final o en el Congreso de los Diputados se una ya al consenso alcanzado por los tres grupos restantes del Parlamento. Y lo hago desde la convicción de la absoluta conformidad del texto con la Constitución española del 78 y porque creo que su contenido otorgará a cualquier formación política en el futuro bases jurídicas e instrumentos adecuados para una excelente labor en defensa de los intereses de nuestro pueblo.

Pero, señorías, algo quisiera decir de su contenido. El Preámbulo, al que se ha referido el señor Soria, analizando la historia –fue un error de 500 años, es poco, no tiene importancia–, no refleja ni más ni menos que una visión de lo que ha sido la evolución de Canarias en estos temas.

Señor Soria, ¡a usted parece que le gustaría reescribir la historia! Yo creo que esa era una cosa que hacían los partidos de extrema izquierda: reescribir la historia. La historia es la que es y la que aquí se dice. No se pretende nada. Esta mañana, precisamente en la intervención que tuvo don Santiago Pérez, le aclaró muy bien cuál era el sentido y el contenido del Preámbulo. No venga usted a ridiculizar lo que es una simple exposición de la evolución del pueblo.

Y, señor Soria, decir que este Preámbulo es una llamada a la inmigración es cuando menos un insulto a la inteligencia de los diputados y del pueblo. Usted puede seguir diciéndolo, si alguien se lo cree. Yo creo que ni usted se lo cree. Tiene usted derecho a decirlo, se puede decir en democracia cualesquiera e incluso las mayores tonterías.

Señorías, empieza este Preámbulo señalando cuándo es la primera vez en la historia que se habla de las Islas Canarias. Fue alrededor del año 300 de nuestra era, cuando un escritor latino africano, Arnobio de Sicca, en su obra *Contra gentiles*, fija, hablando de la posibilidad de establecer cuatro templos en los cuatro puntos cardinales, uno de ellos en el extremo más occidental del mundo, diciendo “*apud Canarias Insulas*”.

El Estatuto comienza con unos preceptos de extraordinaria importancia. En primer lugar, da carácter o naturaleza de nacionalidad a la Comunidad Autónoma, conforme a la Constitución española, que la define como “archipiélago atlántico”, en sentido político y cuya insularidad y lejanía de Europa le da un carácter de región ultraperiférica de la Unión. Reconocido, señor Soria, usted se olvida, en el artículo 299 del Tratado de Ámsterdam y, en consecuencia, con derecho a las modulaciones y singularidades en la aplicación de las políticas europeas, que el propio artículo le otorga.

Dando un paso más concreto, mandata al Estado a que module, en el ámbito de sus competencias, sus políticas y actuaciones legislativas y reglamentarias, cuando las características que definen la ultraperiferia –en este caso, señor Soria–, cuando las características que definen la ultraperiferia en nuestra Comunidad incidan de modo determinante en las materias de competencia estatal de que se trate. Me resulta verdaderamente sorprendente oír calificar este precepto de inconstitucional. ¿Se olvida acaso de que los tratados internacionales –el de la Unión Europea lo es–, cuando así han sido válidamente celebrados –lo ha sido el de la Unión Europea–, una vez publicados oficialmente –artículo 96 de la Constitución española–, forman

parte del ordenamiento interno? ¿Es que acaso ese precepto, cuya inconstitucionalidad se afirma, dice algo diferente de lo que ya establece el Tratado de la Unión? ¿O es que España no está obligada por los tratados de la Unión?

Pero, señoría, si algo está claro geográficamente es que somos un archipiélago en el Atlántico, en ese mar que nos gustaría que se llamara “de Canarias”, pero si lo somos de facto también tenemos que serlo en lo político. Por eso el ámbito territorial de Canarias viene en el nuevo Estatuto integrado, comprendiendo las islas, los territorios insulares, el mar que las conecta y su espacio aéreo correspondiente. El ejercicio de las competencias autonómicas en ese ámbito territorial, en el mar territorial, en la Zona Económica Exclusiva, que atribuye el nuevo Estatuto, creo que da satisfacción a una demanda muy sentida en el pueblo canario y defendida con ardor por el que fue presidente de este Parlamento, Victoriano Ríos, al que dedico un recuerdo afectuoso en mi nombre y quiero creer que en el de todos.

Hemos optado por formular, de modo pormenorizado, lo que creemos deben ser los objetivos básicos a alcanzar por la Comunidad Autónoma, así como los principios rectores que deben servir de orientación a las políticas de las administraciones públicas, haciendo especial hincapié en lo referente a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y tendentes a luchar contra la execrable violencia de género.

El régimen electoral, incluido en el artículo 17, hoy votado incluso por error, y completado con la disposición transitoria, ya dijimos que es resultado de un difícil compromiso. No la reducción de los topes, que estaba en las propuestas iniciales de todos los partidos, sino de qué forma se configuraba el resto de los puestos o de las candidaturas. Seguimos pensando –así lo propusimos y no lo conseguimos– que en el texto de ese artículo debería haberse incluido la garantía de un número de diputados mínimo por las circunscripciones insulares, como se hace en la disposición transitoria.

Señor Castellano, yo creo que claramente el texto del Estatuto dice que habrá circunscripciones insulares, lo que no dice es cuáles son los diputados que corresponden a las circunscripciones insulares. O sea, las circunscripciones insulares están totalmente garantizadas en el Estatuto. Dice que tienen que ser insulares, autonómicas o de ambas, y dice que cada una de las islas constituirá una circunscripción insular. Luego, claramente están respetadas.

Una novedad importante, dentro del título De la organización de la Comunidad Autónoma, es la posibilidad de dictar normas con rango de ley, decretos-leyes, en caso de extraordinaria y urgente necesidad o cuando fuera preciso para garantizar la culminación de un proyecto legislativo que pudiera devenir en ineficaz por una acción apresurada de los posibles afectados en contra del interés general. Como

no podía ser menos, esa autorización, señores diputados, se condiciona a la posterior ratificación por el Parlamento y solo afecta a determinadas competencias que no requieren especial tutela o protección.

También es una novedad importante –se dijo esta mañana–, que equilibra las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno, la posibilidad de la disolución anticipada de la Cámara, bajo la exclusiva responsabilidad del presidente del Gobierno.

De conformidad con las peticiones de los cabildos y ayuntamientos, se regulan estos órganos esenciales de la organización territorial de las islas y municipios, a los que se garantiza plena autonomía para la gestión de sus intereses y para el ejercicio de sus competencias. Se regula también la Comisión General de Cabildos y se crea un nuevo órgano de cooperación con el Gobierno de los ayuntamientos, el llamado Consejo Municipal de Canarias.

Se atribuye a los cabildos, como órganos de gobierno y administración de las islas, el desempeño de las funciones transferidas, algunas de las cuales se pormenorizan en una disposición transitoria.

Y, asimismo, se señala que corresponde al municipio el ejercicio de las competencias, junto con las propias, que les sean transferidas por leyes autonómicas o delegadas por cualquier Administración pública, sea autonómica o insular.

Se reconoce a los cabildos la iniciativa legislativa y también –de acuerdo con una petición de la Fecam– a los ayuntamientos agrupados, de un modo que reglamentariamente se establezca.

Señor Soria, si alguien ha salido reforzado en el Estatuto son los cabildos. El mensaje que usted ha planteado aquí hoy es totalmente falso. Empieza por hablar de temas que ya han sido cambiados. Por ejemplo habla usted de que el Estatuto dice que los cabildos son instituciones autonómicas. Eso lo dice el Estatuto actual, en el artículo... No lo dice el nuevo Estatuto. Claramente se eliminó el concepto de que los cabildos eran instituciones de la Comunidad Autónoma. ¿Cómo puede venir usted a criticar algo que no existe? Esa era la técnica de Goebbels, poner unas presas; decirle a alguien que alguien dijo algo que no existía y luego atacarlo. No son instituciones autonómicas, no lo dice el Estatuto. Usted hace mucho tiempo que se lo ha leído, está en el texto que había hace como seis meses. Habla usted de los controles. No existen esos controles, eso se ha eliminado. Se han aceptado las peticiones de los cabildos. Los cabildos salen reforzados, totalmente reforzados en este tema. Y la verdad –lo he dicho varias veces aquí– es la misma, la diga Ulises o el porquero.

Se regula minuciosamente el Poder Judicial y la Administración de Justicia de Canarias, el Tribunal Superior y sus competencias y el Fiscal de Canarias, acomodados al nuevo texto en trámite de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se crea como órgano desconcentrado del Consejo General del Poder

Judicial el Consejo de Justicia de Canarias, con funciones no judiciales. Señor Soria, en ningún caso eso plantea una desigualdad ante la ley, en ningún caso es una ruptura de la unidad de la ley. Eso es una afirmación absolutamente injustificada. Pienso que será errónea, que no está hecha con mala intención. Analice, consulte, pregunte. No se rompe la unidad y no se produce un trato diferente a los españoles según el territorio, excepto en lo que es la legislación específica, como puede ser el Derecho foral determinado, que no se aplica sino en el ámbito territorial.

Se desarrollan también –y esto era un tema muy importante– las competencias de la Administración de Justicia sobre el control del personal auxiliar y de trabajo. En este momento hay una dualidad de control que hace que se produzcan grandes ineficacias.

El Título III, De las competencias, señorías, es, sin duda, el que más modificaciones ha tenido en nuestro ámbito. Ustedes saben que en los años pasados ha habido muchos conflictos competenciales basados en la interpretación del alcance y contenido de las competencias que señalan los estatutos a cada una de las comunidades autónomas. Por ello, además de prever el procedimiento de discusión y posible acuerdo fuera del Tribunal Constitucional –luego me referiré a ello–, aquí se plantea, se hace un gran avance, y es que define con claridad qué es una competencia exclusiva, qué es una competencia compartida, qué son las competencias ejecutivas, qué consecuencias jurídicas tienen y qué potestades incluyen estas competencias.

Recordarán, señorías, que la propuesta del Partido Popular proponía cosas del Partido Popular. Habíamos incluido una cláusula, que era la llamada *cláusula Camps*; nos dijo el Consejo Consultivo que era inconstitucional y por ello hemos tenido, tuvimos, la necesidad de hacer un desarrollo pormenorizado de las competencias. Ustedes lo saben, ustedes lo saben, las personas que estuvieron representando al Partido Popular en esa ponencia lo sabían. ¿Cómo ahora aquí se viene a decir algo diferente de lo que ocurre en la realidad!

También tengo que decir, que estoy en una cosa de acuerdo también con don Santiago, ¡qué lástima que no tuviéramos aquí unas actas de lo que pasó allí dentro!, porque parece que todo lo que oímos todos los que estábamos allí –usted desde luego no estaba– es totalmente diferente a lo que usted dice que ocurrió. Quizás usted pregunta poco, se informa poco de la campaña o se inventa una realidad simplemente para atacarla. No sé cuál es la alternativa.

Voy a obviar un análisis de las competencias del Título III, pero solo diré que son muy amplias y que permitirán un alto nivel de autogobierno como corresponde a una sociedad como la canaria, políticamente avanzada y madura. Será, sin duda, un desafío importante para los próximos gobiernos asumirlas y desempeñarlas con eficiencia y eficacia

y con el principio de subsidiariedad. También hay un precepto a favor de los cabildos, diciendo que cuando se acomoda mejor su ejercicio a la isla se transfieran a los cabildos. Pero si es que así está todo puesto.

Voy a referirme al artículo 53, que le ha producido al señor Soria, al parecer, un cruce de cables. Es decir, resulta que el Estatuto desapodera o quita competencias al Estado. El Estatuto no dice nada diferente de lo que decía el primero con la Lotraca, lo único que dice es que Canarias podrá ejercer esas competencias, y luego se establece una Ley Orgánica de Transferencias que, si se aprueba, se transfiere la competencia y, si no se aprueba, no se transfiere. Así de sencillo. ¡Cómo pretende usted decir aquí que este Parlamento –que, por cierto, tampoco es el que aprueba definitivamente este texto, el texto quedará refrendado si lo aprueba el Congreso y el Senado– se está apoderando o eliminando competencias del Estado! Eso es absolutamente falso.

Pero, ¿por qué hemos intentando establecer esas competencias para ser obtenidas a través del 150.2? Porque se trata de competencias necesarias para esa situación dual que yo decía que Canarias tiene frente al Estado y que no tiene razón de ser en otras comunidades autónomas. ¿Alguien pone en duda, por ejemplo, que es conveniente que, al igual que pasa con el transporte marítimo interinsular, también tengamos las competencias del transporte aéreo interinsular o que participemos en un consorcio para la gestión de puertos y aeropuertos? Por cierto, señor Castellano, esto lo tiene el Estatuto, no sé cómo dice usted que no está la transferencia de puertos y aeropuertos.

Tenemos competencia exclusiva, nosotros en este momento, en nuestro actual Estatuto, sobre el territorio, sobre la ordenación del territorio, sobre el urbanismo y sobre el litoral. ¿Usted cree que no debemos también tener el control de las costas, el control de las actividades que hay en las costas y en las playas?

Y lo que tiene que ver con la residencia y trabajo de extranjeros no comunitarios. ¡Si es que ese es el problema que hemos planteado desde hace tiempo!: Canarias tiene que participar en la fijación de los cupos de inmigración legal, porque estamos hablando de la inmigración legal.

Y la sanidad exterior. Ustedes saben que uno de los problemas que estamos teniendo ahora es la carencia absoluta de que el Estado no está ejerciendo determinadas competencias en sanidad exterior. Lo comentaba el otro día, que hay un solo médico para Canarias sin sustituto, que no hay instalaciones, que no hay nadie que se ocupe de la sanidad exterior y de la sanidad de los inmigrantes, que corresponde precisamente a la sanidad exterior. La queremos para nosotros. No es que queramos más competencias por tener competencias, queremos que haya un buen servicio al ciudadano, y hace falta, y si el Estado no lo puede hacer, que lo transfiera.

Creo que el Estatuto da un paso muy importante para intentar limitar los conflictos competenciales ante el Tribunal Constitucional, con la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación Canarias-Estado. Es un órgano de composición paritaria, en el que se pueden conseguir acuerdos sobre las posibles discrepancias, las diferentes interpretaciones de los textos y puede ser, además, un instrumento importante. Lo venimos clamando desde esta Comunidad Autónoma desde hace muchos años, con gobiernos del Partido Socialista y del Partido Popular: la participación de Canarias en la formación de voluntad, tanto en la fase ascendente o descendente en Europa. O sea, que las propuestas que se hagan desde Europa para Canarias, participe en lo que le afecta. No se trata de regular la agricultura del olivo, pero cuando se habla del plátano o cuando se habla de la pesca, ahí tenemos que estar, y tenemos que tener un foro donde poderlo hacer y también la manera de que se establezca.

Me voy a referir al Título IV, de Economía y hacienda, que también ha sido discutido –menos, gracias a Dios, porque al final cambiaron de posición–, porque creo que el Estatuto tiene un contenido de extraordinaria importancia y da una solución adecuada a un asunto que ha sido permanente: la protección del contenido esencial y nuclear, el contenido esencial y nuclear, de nuestro singular Régimen Económico-Fiscal y da carácter estatutario a preceptos que ya están hoy en día vigentes en las leyes, pero no tienen el carácter de Estatuto. Define, en primer lugar, cuál es el núcleo de la institución, señalando que se basa en la imposición menor a la del resto de España y en las franquicias estatales sobre el consumo, que son compatibles, como todos sabemos, con una imposición indirecta dirigida a financiar las haciendas canarias. Y luego, de un modo pormenorizado, establece cómo se aplica en Canarias la normativa europea para las regiones ultraperiféricas.

Me parece muy importante también el artículo 64. Voy a leer simplemente lo que dice: “El Régimen Económico y Fiscal de Canarias, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Constitución, únicamente podrá ser modificado previo informe favorable del Parlamento de Canarias, que deberá ser aprobado por las dos terceras partes de sus miembros. En caso de que el informe no sea aprobado por dicha mayoría, no se podrá proceder a su aprobación”. Señor Soria, agradezco, aunque sea por cuestiones de estrategia, que haya cambiado y su partido haya votado a favor de esto. Si hubiera votado en contra, creo que hubiera sido enormemente difícil, pese a sus habilidades, intentar decir por qué.

Extraordinaria importancia también tiene el siguiente párrafo, nadie se ha referido a él. Dice lo siguiente: que en aplicación del principio de solidaridad constitucional, se declaran de interés general, a efectos de la participación del Estado en su financiación, las infraestructuras de integración

territorial, las turísticas y energéticas y las actuaciones medioambientales; y el mandato que hace de constituir un programa de inversiones públicas, a cofinanciar por el Estado y la Comunidad Autónoma, de tal forma que las inversiones estatales para cada ejercicio presupuestario no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las comunidades autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen el hecho insular de la lejanía y la ultraperifericidad lejana.

Señores diputados, mi tiempo no me permite extenderme mucho más. Me referiré a la Agencia Tributaria de Canarias, que es un modelo que nos ha sido copiado, nos han copiado este tema. Pretendemos concentrar la actividad tributaria de Canarias en un solo órgano, donde se lleve la gestión de los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma en régimen de consorciado, sin que eso signifique, en ningún caso, que queramos hacer un reajuste entre el Estado y la Comunidad Autónoma de los importes que se recauden.

Yo, señor Soria, antes de terminar, le he oído a usted cinco razones por las que dice que votó el Estatuto y la única que no ha dicho es la verdadera: que ustedes votan el Estatuto porque no tienen más remedio que hacerlo, porque están en una dinámica política de enfrentamiento en el Estado y ustedes aquí no pueden votar en contra de algo que han... o a favor de algo que han votado en contra. Pero esta mañana se lo repitieron, ¡cuántas veces se lo han dicho!: ¡mire los sitios donde su partido gobierna!, ahí sí se han saltado las consignas de partido. Aquí, como no gobiernan, siguen ustedes cual corderitos detrás y se inventan cinco razones, ninguna de ellas fundamentada, y no dicen la verdad: “yo vengo a decir aquí que no porque me han mandado que diga que no”. No es su culpa, es su responsabilidad.

Por ejemplo, hablan ustedes de las continuas inconstitucionalidades. Ya le he dicho, ¿cómo va a ser inconstitucional –y usted lo decía– el artículo donde se dice que modula la política si es simplemente transposición al Derecho interno de una norma que es obligatoria porque está en el Derecho europeo? ¿Cómo puede ser eso inconstitucional? ¿Cómo puede ser inconstitucional que digamos que unos determinados preceptos los cogeremos si hay una ley del 152 que los apruebe? ¿Cómo puede ser inconstitucional simplemente que se establezca un esquema de justicia descentralizado, sin romper ni crear desigualdades entre los españoles?

Todo eso son puras entelequias que usted se inventa por no venir aquí y decir, “mire, yo tengo que decir que no porque a mí me han dicho que diga que no y no tengo capacidad ninguna para cambiar este punto”.

Quisiera terminar, solamente decir que tengo la plena confianza en que con nuestro voto positivo en el día de hoy –y al que todos encarezco, también al Partido Popular– estamos abriendo una buena ruta

para lograr el progreso de todos nuestros conciudadanos, tareas que ellos nos encomendaron al habernos elegido como sus representantes y que tienen derecho a exigirnos.

Muchas gracias.

(Aplausos desde los escaños ocupados por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-CC.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Señorías, sometemos a votación de conjunto el texto de propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 56; a favor, 36; en contra, 15; abstenciones, 5. Queda, en consecuencia, aprobada la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía.

(Aplausos en los escaños ocupados por los miembros del Gobierno, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-CC, Socialista Canario y una parte del Mixto.)

Señorías, en este momento queda abierto el plazo para que los grupos que han votado afirmativamente el texto de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía designen un candidato, un diputado, para defender esta propuesta ante el Congreso de los Diputados y un suplente. Cada grupo deberá poner, registrar un nombre de titular y suplente. Someteremos a votación la elección de dichos representantes una vez finalice la intervención del presidente del Gobierno.

Tiene la palabra el señor presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Martín Menis): Gracias, presidente.

Subo aquí con la esperanza y, por tanto, alegría de que a lo largo del día de hoy el feroz incendio que hemos tenido en la isla de El Hierro pueda ser finalmente controlado.

Después de dos años de estudio y debate, dentro y fuera de esta Cámara, hoy vuela a Madrid la propuesta canaria del nuevo Estatuto de Autonomía. Ya es la propuesta del pueblo canario, aunque no sea la de todos los grupos políticos de esta Cámara, y reclamo para ella, por lo tanto, el máximo apoyo institucional de todos, con independencia de que a algunos les hubiera gustado añadir o quitar puntos. Hoy es nuestro mínimo común denominador, la expresión de la voluntad del pueblo de Canarias, que a través de sus votos ha dado un paso más para definir por sí mismo su propio destino. De la unidad social y política con que todos respaldemos este proyecto dependerá en buena medida el que sus nobles y enriquecedoras aspiraciones se rebajen o no en las Cortes Generales.

Siempre que han estado en juego los intereses de Canarias en el exterior los presidentes de nuestra Comunidad han reclamado unidad interna, y la han obtenido plenamente. Nuestro peculiar estatuto ultraperiférico en la Unión Europea es el ejemplo más claro de los logros que se derivan de la unión de todos.

Hay un tiempo para la discrepancia y otro para empujar juntos. Este es el momento de aparcarse lo que nos separa y cerrar filas, porque si algo pretende y consigue esta propuesta de Estatuto es unirnos más como canarios y dotarnos de más capacidades para ser los propios protagonistas de nuestra propia historia.

Los hombres y mujeres que han llevado a buen puerto esta iniciativa han sabido al final colocar los intereses de Canarias por encima de los intereses partidarios. Es justo reconocer aquí y ahora que todas las formaciones políticas que forman parte de esta Cámara mostraron su acuerdo unánime para iniciar el proceso de reforma cuando se lo propuso en la primavera del año 2004. Es justo también reconocer que fue al amparo de las reformas territoriales iniciadas en España en esta legislatura socialista, después de que el cambio estatutario figurara también en el pacto político suscrito en el año 2003 por Coalición Canaria y el Partido Popular para la gobernabilidad de Canarias.

Y esa unanimidad en los inicios no era gratuita: a medida que avanzamos en la historia democrática española se ponen más en evidencia las circunstancias excepcionales de un archipiélago como Canarias, en el seno de España y de Europa. Las libertades y la democracia, la experiencia de estos 24 años de autogobierno han generado y generan por sí mismas la necesidad de renovación amplia del bloque constitucional de Canarias. ¿Por qué? Porque a medida que se profundiza mínimamente en el análisis de los problemas y retos de Canarias se hace evidente que un archipiélago ultraperiférico no se puede gobernar con patrones continentales.

Por eso quiero expresar primero ese reconocimiento a los líderes políticos y parlamentarios que dieron el impulso inicial al nuevo Estatuto: a don José Miguel González, a don Juan Carlos Alemán, a don José Manuel Soria, a doña María Isabel Déniz y a don Paulino Rivero. He de expresarlo, de forma sincera también, a los miembros del comité asesor para la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que después de consultar a todos los partidos nombré el 13 de mayo de 2004, con expertos vinculados a todas las sensibilidades políticas de esta Cámara. Tan bueno fue su trabajo que no solo sirvió de base para nuestro Estatuto, algunas de sus propuestas han sido utilizadas textualmente en los proyectos estatutarios de Baleares y Andalucía.

Por eso quiero dejar constancia personal de ese reconocimiento a cada uno de sus miembros: al actual consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, José Miguel Ruano León, que lo presidió por delegación de este presidente; al magistrado del Tribunal Supremo, Rafael Fernández Valverde; a la entonces viceconsejera de Administración Pública, Francisca Sarmiento Peña; a la profesora de Derecho Financiero y Tributario de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Sonia Mauricio Subirana; al profesor de la Escuela Universitaria de Ciencias Políticas y Administración, José Adrián García Rojas; al profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna, Julio Pérez Hernández; al profesor de Derecho Político de la Universidad de La Laguna, Fernando Ríos Rull; al abogado Ignacio Díaz de Aguilar Cantero; y al letrado y jefe del Servicio de Estudios y Documentación de la Presidencia del Gobierno, José Javier Torres Lana, que actuó como secretario del comité.

Su ejercicio de responsabilidad fue enriquecido y mejorado notablemente por los miembros de la ponencia institucional del Parlamento de Canarias, creada para elaborar el texto del nuevo Estatuto. Los debates y acuerdos políticos son siempre más complejos y difíciles que los académicos, porque es en el ejercicio de la alta política donde al final se han de conciliar posiciones a veces muy alejadas. Expreso aquí mi reconocimiento a todos los parlamentarios de la ponencia y especialmente a aquellos que han llevado el peso del trabajo y de la negociación para sacar adelante este texto. Gracias por su esfuerzo y por su dedicación.

Decía al principio que el nuevo Estatuto nos une y acerca mucho más a todos los canarios, y nos acerca también más a España y a Europa, porque está concebido para dar mejor respuesta a nuestra insularidad y lejanía geográficas, a la que se ha llamado nuestra condición ultraperiférica. El nuevo Estatuto no ha sido construido para dividir o separar sino para mejorar y reforzar los lazos de unión entre los canarios y entre los canarios y el resto del mundo. Este Estatuto nos aporta más instrumentos para ser de una vez ese ansiado nudo entre tres continentes, es decir, para que descubramos nuevas oportunidades en nuestra vieja posición en el mapa, ese archipiélago atlántico que define el Estatuto, para que seamos el centro de nuestro propio entorno geográfico.

Hemos vivido unidos y separados por aguas marítimas internacionales. Este Estatuto es la base para que ese espacio marítimo sea canario, para que podamos defenderlo y conservarlo como tal, para que el mar y el cielo de Canarias no nos sean ajenos, para que podamos tender en ellos más y más cada día nuestras redes transcanarias. Esos vínculos que nos hacen una tierra única y una única tierra.

A través de un denso y complejo articulado, el desarrollo del triple concepto de archipiélago atlántico y ultraperiférico nos diferencia radicalmente del resto de los territorios y nos dota a los canarios de capacidades nuevas y únicas en España y en Europa, para que podamos ejercer nuestra ciudadanía y nuestra convivencia con más dignidad y con más eficacia. Amplía nuestras competencias en autogobierno, modula las políticas de Estado

en Canarias y actualiza y asegura nuestro histórico Régimen Económico y Fiscal.

Afectará mucho más a los ciudadanos, más a los ciudadanos que a las instituciones, por mucho que algunos quieran creer que esta norma constitucional es más cosa de políticos que de los hombres y de las mujeres que viven en nuestra tierra.

El reconocimiento amplio y preciso de todos los derechos de los ciudadanos con los que se encabeza el Estatuto en sus primeros artículos constituye un sólido mandato a todas las instituciones canarias, que consolida conquistas sociales impensables hace solo unos años. Sin entrar en detalles, merece la pena destacar la firme apuesta por la igualdad en todos los sentidos, por la igualdad en todos los sentidos, y especialmente la igualdad entre hombres y mujeres. Es ésta una larga batalla en la que estamos plenamente inmersos, que ahora tiene el reconocimiento y protección de la máxima norma de Canarias.

Las nuevas inquietudes e incertidumbres sobre la sostenibilidad futura de nuestro modelo de bienestar encuentran en el Estatuto cauces para avanzar y consolidar los equilibrios necesarios, conciliar crecimiento económico y de empleo con los incrementos poblacionales, la mejora de los servicios públicos y la preservación medioambiental son aspiraciones a las que el nuevo Estatuto contribuye de forma decisiva.

Lo dije hace dos meses, no necesitamos el Estatuto para ser diferentes. Ya lo somos. Hay pueblos que lo precisan para marcar las diferencias; nosotros necesitamos el nuevo Estatuto para ser mejores, para ser los responsables de nuestra propia mejora, para preservar lo que fuimos y definir lo que seremos, sin perdernos en el maremágnum de la globalización.

Hacia esa meta seguimos convocados todos y es por ello que reitero de nuevo mis constantes llamamientos a la responsabilidad, a que sigamos trabajando en pulir y mejorar el Estatuto en el Congreso y en el Senado, de forma que este proyecto reciba el apoyo de más grupos políticos y, si es posible, alcance al final la unanimidad.

Hoy hemos afirmado la nueva voluntad de Canarias de ser por sí misma, en un mundo global, bien anclada en España y en Europa, y abierta como nunca a ser centro de progreso, paz y convivencia en el Atlántico.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señorías, finalizado el plazo para la presentación de candidatos a defender ante las Cortes Generales la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, se ha presentado, por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, la propuesta

es titular don José Miguel González y suplente don José Miguel Barragán; por parte del Grupo Parlamentario Socialista, titular don Juan Carlos Alemán, suplente don Santiago Pérez; por parte del Grupo Mixto, titular doña María Isabel Déniz de León y suplente don Celso Betancor Delgado.

Se estarán repartiendo las papeletas y, como ustedes saben, el procedimiento es cada diputado tendrá que marcar un solo nombre, el nombre y su suplente, pero hay una casilla solo, un solo nombre, y los tres más votados serán los que representen al Parlamento de Canarias en el Congreso de los Diputados.

¿Se han repartido ya las papeletas? No. Ruego que se repartan (*Pausa*).

(*El señor González Hernández solicita intervenir.*)
Sí, señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor presidente, hay cierta confusión sobre lo que vamos a votar. Entiendo que lo que usted ha dicho –y, si no, corríjame– es que cada diputado vota a una persona y el suplente no se vota. Se vota uno, uno titular.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Ustedes verán en la papeleta que se entrega, salen el titular y el suplente, con un cuadrado al lado, el titular y suplente de cada uno de los tres propuestos. Viene claramente como titular y suplente. Hay que poner una cruz en una de las casillas, en únicamente una de las casillas de la papeleta. Si tiene más de una cruz, la papeleta será anulada. Y cabe no poner ninguna; evidentemente que se entenderá el voto en blanco.

¿Queda claro?, ¿hay alguna duda? Yo creo que cuando tengan la papeleta delante lo verán mucho más fácil (*Pausa*).

¿Tienen sus señorías ya la papeleta? Yo creo que ahora queda muy claro, a la vista de la papeleta, cuál es el procedimiento. Ya las están repartiendo. Será exactamente el mismo procedimiento en el caso del siguiente punto del orden del día, la proposición de Ley ante las Cortes Generales, de Transferencias Complementarias para Canarias.

Vamos a comenzar con la votación. Ruego cierren las puertas. Por parte del secretario segundo, ruego dé lectura en llamamiento a los señores y señoras diputados.

(*El señor secretario segundo, Benítez de Lugo Massieu, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor presidente, que las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.*)
(*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: El resultado es don José Miguel González, 14 votos; don Juan Carlos

Alemán, 17; doña Isabel Déniz, 3; 19 blancos y 1 nulo.

Por tanto, los diputados, las señorías que van a representar al Parlamento de Canarias en el Congreso de los Diputados en esta propuesta de reforma del Estatuto son don José Miguel González, don Juan Carlos Alemán y doña Isabel Déniz de León. (*El señor vicepresidente primero, Belda Quintana, ocupa un escaño en la sala.*)

PPLE-1 PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES, DE TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS A CANARIAS. APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY. DESIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA SU DEFENSA ANTE LAS CORTES GENERALES.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: proposición de Ley ante las Cortes Generales, de Transferencias Complementarias a Canarias. Aprobación de la proposición de ley y designación de diputados para su defensa ante las Cortes Generales.

A esta proposición no de ley se mantienen cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Hacer una salvedad también antes de proceder a ello: que en el dictamen de la comisión aparece como “Preámbulo” lo que en verdad debía decir “exposición de motivos”. Será exposición de motivos dado el texto legislativo del que estamos hablando.

Señor Rodríguez, supongo que va a hacer la defensa conjunta de las cinco enmiendas. Luego podrá haber o no un turno en contra y, en todo caso, haremos un turno breve de fijación de posición por todos los grupos parlamentarios.

Señor Rodríguez, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Gracias, señor presidente.

Muy brevemente, a esta altura del debate, porque lo fundamental ya está todo dicho y ahora simplemente rematar, en todo caso, algún argumento más específicamente a esta proposición ante las Cortes Generales, a esta proposición de ley ante las Cortes Generales, que al ser evidentemente, en fin, autónoma pero complementaria de lo que aquí ha quedado hoy dictaminado o aprobado en definitiva, conviene decir a sus señorías.

Nuestras cinco enmiendas –las defenderemos obviamente en bloque–, numeradas de la 1 a la 5, lo que pretenden es simplemente suprimir el texto de la proposición de ley (*Rumores en la sala*).

Miren, señorías, sea de la manera que sea...

El señor PRESIDENTE: Perdón. ¡Señorías, por favor!

Continúa el Pleno. Muchas gracias.
Adelante, señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: ...sea de la manera que sea, señorías, nosotros pensamos que se está limitando la disponibilidad que corresponde al Estado para decidir si transfiere o delega competencias a la Comunidad Autónoma. Se ha dicho ya hasta la saciedad que el titular de las competencias transferibles o delegables es el Estado, es el Estado, y, como tal, solo a él le corresponde disponer sobre las mismas, tanto desde el punto de vista de cuáles quiere o considera oportuno delegar o transferir como desde el punto de vista del momento en que deben ser transferidas.

La incorporación de las leyes del artículo 150.2 de la Constitución en el Estatuto en diversas materias supone claramente un condicionamiento del Estado en esas mismas materias, para las que la norma estatutaria –ya lo hemos dicho– no creemos que esté legitimada. Entre otras hemos dicho, en nuestra justificación de las enmiendas, algunas de las sentencias del Tribunal Constitucional que lo avalan, la 17/1990, de 7 de febrero, o la 56, también del mismo año, de 29 de marzo, para mayor ilustración.

Señorías, el Estatuto de Autonomía de Canarias es el de 1982. Reformarlo significa esencialmente añadir y quitar cosas a un texto en el que se pueda reconocer el Estatuto original, pero lo que aquí hemos visto hoy, señorías, no guarda ni siquiera su memoria, es absolutamente diferente. No pretendan engañar, no pretendan engañar a los canarios ofreciéndoles un Estatuto con mucho poder como si fuera un bálsamo *curalotodo*. No existe ningún Estatuto taumatúrgico, señorías; no existe ni siquiera el Estatuto que, por su propia virtud, mejore la condición directamente de la gente. Lo único que puede mejorar esa condición es algo, es algo, señor presidente, que los canarios se merecen. ¿Y saben qué es? Pues una cosa que se llama buen gobierno, señor presidente. Eso es lo que sirve para mejorar el bienestar y el nivel de vida y no lo que estamos haciendo aquí hoy. Ni el mejor Estatuto del mundo puede compensar un mal gobierno, señor presidente.

Miren, señorías de Coalición Canaria, nos han traído un proyecto de reforma estatutaria que no es una reforma, no es una reforma. Que ninguna exigencia ciudadana, además, avala, que divide a los canarios por cierto, que pretende encubrir los errores del Gobierno y que está deliberadamente mal hecho, para dejar las manos libres al presidente del Gobierno de la Nación, el señor Rodríguez Zapatero. Y eso es muy peligroso, señorías. Dejarles las manos libres a los socialistas y al señor Rodríguez Zapatero es muy peligroso.

Ni siquiera sabemos, a esta altura del tiempo de su Gobierno, cuál es su idea de España y, claro, así cómo vamos a saber cuáles son las competencias que debe ejercer el Estado y cuáles son las competencias que debe ejercer la Comunidad

Autónoma, ni cuál debe ser la legislación básica del Estado, ni cuál debe ser la relación con las comunidades autónomas, ni cómo deben distribuirse las inversiones del Estado. Porque en Cataluña, miren, recientemente se ha tomado ya algún acuerdo. En Cataluña se dice que las inversiones públicas se harán en función del PIB; en Andalucía se dice que se harán en función de la población, como pretende aquí también Coalición Canaria, y a Rodríguez Zapatero, pues le da igual, apoya los dos criterios. Le parece exactamente igual un criterio que otro, aunque sean incompatibles, señorías, aunque sean incompatibles.

Señorías, esta proposición de ley no la vamos a apoyar. Por eso hemos presentado las enmiendas de supresión a todos y cada uno de sus artículos.

Termino diciendo que esta reforma que hoy se ha debatido aquí, señorías, yo creo que Canarias no se la merece. Si quieren nuestro apoyo, deberán trabajar y reconstruir el consenso que tantas veces hemos invocado. Es inaceptable que en veinticuatro horas, durante el plazo de presentación de enmiendas, ustedes hayan fusilado casi 100 artículos del Estatuto catalán y del andaluz. No es aceptable ni para los canarios ni para cualquier persona normal. Demuestra ello que, en fin, ni siquiera ha habido criterio ni sabían lo que tenían que hacer ni sabían para qué había que hacerlo.

Con el debate del nuevo Estatuto para Canarias, yo creo que se ha desafiado el signo de los tiempos, señorías. Se han pergeñado unos textos que, además de resultar técnicamente confusos, se inspiran –y lo acredito–, se inspiran en la desconfianza hacia el Estado, entendido éste en su sentido social, político y cultural más amplio.

Algunos deberían tener más claro que aquí no estamos haciendo una Constitución para Canarias sino que estamos haciendo un Estatuto, donde no tienen cabida muchos de los temas que aquí hoy se han incluido.

Lamentamos, señorías, que el texto de la reforma del Estatuto, como de esta proposición de ley, y que hará camino del Congreso creo que desde esta tarde o mañana mismo, pues sea más un proyecto reivindicativo y un programa electoral de futuro para algunos partidos políticos que un proyecto de reforma. Las prisas, la cerrazón, la intransigencia, la prepotencia, la falta de capacidad de diálogo y, sobre todo, los intereses partidistas y electorales del Partido Socialista y de Coalición Canaria creo yo que han impedido que tengamos el Estatuto que todos los canarios nos merecemos.

Señor presidente, nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. ¿Algún grupo va a hacer uso del turno en contra? Señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente.

Bien. Señor Rodríguez, según la justificación que usted ha presentado junto con su enmienda, parece que dice que esto es inconstitucional porque no se pueden incluir estas cláusulas de delegación o transferencia dentro de los estatutos. Esto no es el Estatuto, esto no es el Estatuto. Esta es otra iniciativa diferente. Y la sentencia que usted cita aquí, que ha citado hace un momento, yo le recomiendo que se la lea, porque es que habla de competencias en materia de Administración de Justicia asumidas mediante cláusulas subrogatorias, que es otra cosa completamente distinta de lo que estamos hablando aquí. Por cierto, esta sentencia consiguió que se declarara inconstitucional el artículo 37.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a instancias de varias comunidades autónomas, y este artículo fue aprobado por las Cortes Generales. Léase la sentencia.

Hace muchísimo hincapié usted en que para poder transferir o delegar las competencias contenidas en esta ley, aquí esto tiene que salir del Estado, porque son competencias exclusivas del Estado. Efectivamente. Por lo tanto, ¿quiere usted decir con esto que el Partido Popular niega que las asambleas legislativas de las comunidades autónomas puedan ejercer la propia iniciativa legislativa ante las Cortes Generales, prevista en el artículo 87.2 de la Constitución española? No confunda, señor Rodríguez, señores del Partido Popular, no confundan la decisión, que efectivamente le corresponde al Estado, con la iniciativa, que es lo que estamos aquí debatiendo y aprobando.

Y, por cierto, ¿usted sabe lo que decía el artículo 35 del Estatuto de Autonomía que se aprobó en el año 82? Le voy a leer un párrafo relativo a esta materia, del año 82: “La asunción de las competencias previstas en el artículo anterior, cuyo ejercicio se realizará con sujeción a la legislación del Estado en los casos en que así lo exija el artículo 149.1 de la Constitución, se efectuará por alguno de los procedimientos siguientes: a), a través de los procedimientos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución, bien a iniciativa del Parlamento de Canarias, del Gobierno de la Nación, del Congreso de los Diputados o del Senado”. Decir lo que usted ha dicho es lo mismo que decir que el artículo 35 del inicial Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado en el 82, era inconstitucional. Por lo tanto, yo le pido un poquito más de rigor.

Dice en su justificación que los mecanismos de control no pueden estar en los estatutos de autonomía. Por supuesto que no. Es que están en esta ley, en el artículo 2 de esta proposición de ley se establecen esos mecanismos de control que debe reservarse el Estado. Y precisamente lo que usted

hace con sus enmiendas, con la enmienda al artículo 2 de supresión, es suprimir, pretender suprimir esos controles.

Y confunde también, cuando dice que el contenido de la Lotraca parece perfilado por el propio Estatuto y que incorpora competencias como propias, todas estas competencias que antes hemos dicho. Esto es falso, el artículo 53, como muy bien ha explicado con anterioridad don José Miguel González, dice que podrá asumir la Comunidad, en el marco del artículo 150.2. Además, prácticamente esto es lo que decían los artículos 34 y 35 del anterior o del original Estatuto de Autonomía de Canarias del año 82. Por favor, les ruego que lo lean, porque este procedimiento, constitucionalmente, es irreprochable. Lo que es totalmente reprochable es su argumento, porque vulnera el 87.2 de la Constitución, como ya he dicho con anterioridad.

Y ya, el último argumento que usted emplea, que no lo ha dicho aquí pero lo dice en su justificación, es que no se tienen en cuenta los efectos que para el conjunto del sistema podría tener la transferencia de una competencia a una determinada Comunidad Autónoma, incluida aquí. Señor Rodríguez, ¿qué efectos para el conjunto del sistema puede tener, por ejemplo, la transferencia en el transporte aéreo interinsular en Canarias? ¿O las facultades normativas sobre el REF? ¿Es que el transporte aéreo interinsular en Canarias sale de Canarias? ¿O el REF se aplica en la Península? Yo desde luego no entiendo estos argumentos. A mí lo que me parece, señor Rodríguez, es que las justificaciones de estas enmiendas se las han preparado los mismos autores que han presentado el recurso de amparo por parte del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados contra la admisión y calificación por parte de la Mesa del Congreso de la propuesta de reforma del Estatuto de Cataluña, que, por cierto, fue inadmitida por auto del Tribunal Constitucional del 15 de marzo de 2006.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Un turno de los que no han intervenido, ¿van a intervenir, de algún grupo? ¿No? Ah, perdón, ¿va a intervenir, señor Betancor? No.

Entonces pasaríamos a votar, deduzco que evidentemente de forma conjunta, las cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, para a continuación votar el texto del dictamen.

Sometemos a votación las enmiendas números 1, 2, 3, 4 y 5 del Grupo Parlamentario Popular. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 51: a favor, 14; en contra, 35; abstenciones, 2. Quedan rechazadas las enmiendas.

(*El señor Belda Quintana solicita intervenir.*)

Sí, perdón, señor Belda.

El señor BELDA QUINTANA (*Desde su escaño*): Señor presidente, que no ha funcionado el sistema de votación electrónico en este escaño. En la próxima votación del... permítame el cambio de escaño.

El señor PRESIDENTE: ¿Va a ocupar otro escaño? De acuerdo.

Sometemos ahora a votación el texto del dictamen, en los términos en los que está. Comienza la votación (*Pausa*).

El señor PRESIDENTE: Votos emitidos, 52: a favor, 36; en contra, 14; abstenciones, 2. Queda aprobado el dictamen.

Abrimos el plazo para la designación de diputados para la defensa de esta proposición de ley ante las Cortes Generales. Por parte de los portavoces le ruego que entreguen el escrito, que me parece que ya está hecho; y, por tanto, sin más dilación, pasaríamos a la votación de los diputados que van a defender ante las Cortes Generales esta proposición de ley.

Los diputados designados por sus grupos, los grupos que han votado a favor de esta proposición de ley, son, del Grupo de Coalición Canaria, don Alfredo Belda y doña Guadalupe González Taño, como suplente; por parte del Grupo Parlamentario Socialista, titular, don Francisco Hernández Spínola y don Julio Cruz como suplente; y por parte del Grupo Mixto

don Celso Betancor como titular y doña María Isabel Déniz como suplente.

La votación se hará exactamente igual que en el punto anterior, es decir, los diputados deberán marcar una de las casillas, tan solo una, o en su caso ninguna, de las casillas donde aparecen los nombres de los diputados (*Pausa*).

Tienen todas sus señorías ya la papeleta. Por parte del señor secretario segundo le ruego dé lectura y llamamiento a los diputados.

(*El señor secretario segundo, Benítez de Lugo Massieu, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, al ser nombrados, entregan sus papeletas al señor presidente, que las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.*) (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: La votación es la siguiente: don Alfredo Belda, 16 votos; don Francisco Hernández Spínola, 17; don Celso Betancor, 2 y blancos, 16.

Por tanto, los diputados que representarán a esta Cámara ante las Cortes Generales en esta proposición de ley orgánica serán don Alfredo Belda, don Francisco Hernández Spínola y don Celso Betancor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos.*)



